

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 27 de julio de 2018

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4
I.1. Claustro Universitario.....	4
I.1.1. Elección del Defensor del universitario.....	4
I.2. Consejo Social.....	5
I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueban las tasas de estudiantes visitantes para el curso 2018-2019.....	5
I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Plan de estudios del Máster Interuniversitario en Química Orgánica.....	6
I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueba la extinción del grado conjunto en Filosofía, Política y Economía.....	7
I.3. Consejo de Gobierno.....	10
I.3.1. Acuerdo 1/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Química.....	10
I.3.2. Acuerdo 2/CG 12-07-18 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.....	18
I.3.3. Designación por el Rector de un representante del sector de Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Gobierno.....	19
I.3.4. Acuerdo 3/CG 12-07-18 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	20
I.3.5. Acuerdo 4/CG 12-07-18 por el que se aprueban las promociones a cátedra (convocatoria 2018).....	116

I.3.6. Acuerdo 5/CG 12-07-18 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2018-2019.	118
I.3.7. Acuerdo 6/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid.....	119
I.3.8. Acuerdo 7/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Programa de doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas con la Universidad Nacional de Colombia (Colombia)	144
I.3.9. Acuerdo 8/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Programa de doble titulación de Grado en Economía con la Universidad Nacional de Colombia (Colombia).....	152
I.3.10. Acuerdo 9/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa de doble titulación de Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura de la UAM con la Universidad Bordeaux Montaigne (Francia).....	159
I.3.11. Acuerdo 10/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa de doble titulación de Grado en Derecho con la Universidad de Estrasburgo-Unistra (Francia).....	177
I.3.12. Acuerdo 11/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de México, la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid.	207
I.3.13. Acuerdo 12/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio de México, la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid para participar en las actividades del Madrid Institute for Advanced Study.	210
I.3.14. Acuerdo 13/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria del programa de becas Iberoamérica Santander Universidades e Investigación (Curso académico 2018-2019).....	213
I.3.15. Acuerdo 14/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas financieras para estudiantes de Convenios Internacionales para el curso 2018-2019.....	215
I.3.16. Acuerdo 15/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria ayudas financieras para estudiantes de dobles titulaciones internacionales para el curso 2018-2019.	222
I.3.17. Acuerdo 16/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria permanente 2018 de movilidad de formación para Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+(KA103).....	230
I.3.18. Anuncio de las próximas sesiones del Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2018.	236
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	237
II.1. Nombramientos.-.....	237
II.2. Ceses.-.....	239
III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.....	242

III.1. Disposición del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado por el que se dispone la publicación del texto consolidado del procedimiento para la presentación, aprobación de nuevos títulos de Máster Universitario Oficial y modificaciones de los mismos en la Universidad Autónoma de Madrid.	242
---	-----

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Claustro Universitario.

I.1.1. Elección del Defensor del universitario

En la sesión del Pleno del Claustro del 28 de junio de 2018 se procedió a la elección del Defensor del Universitario de acuerdo con el artículo 51 de los vigentes Estatutos y el artículo 2 del Reglamento del Defensor del Universitario, resultando candidato electo D. Rafael Mata Olmo.

I.2. Consejo Social.

I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueban las tasas de estudiantes visitantes para el curso 2018-2019.

PROPUESTA DE TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES **CURSO 2018-2019**

En el curso 2016-2017 se propuso una nueva tasa para estudiantes visitantes conjuntamente con la aprobación de una nueva normativa que regula el régimen de admisión y matrícula de estos estudiantes, en la línea de normativas similares en otras universidades de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la cual, las tasas académicas de estos estudiantes las deberá fijar el Consejo Social y deberá cubrir el coste total de sus estudios.

La propuesta, entendía, como ya habían hecho otras universidades de la Comunidad de Madrid (y es habitual en otras universidades), que el Decreto de Precios Públicos no regula las tasas académicas de los estudiantes visitantes, sino únicamente las de los estudiantes que cursan estudios oficiales de grado y master, por lo que corresponde a la Universidad y, en particular, a su Consejo Social, fijar dichas tasas.

Propuesta para el curso 2018-2019

Para el curso 2018-2019 se propone mantener las tasas aprobadas para el curso anterior para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. Tasas académicas:

- **Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Master:** 190€/ crédito

2. Tasas administrativas: las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

3. Tasa de prematrícula; equivalente a la tasa mínima

I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Plan de estudios del Máster Interuniversitario en Química Orgánica.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.2.

I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 297 de 16-07-18 por el que se aprueba la extinción del grado conjunto en Filosofía, Política y Economía.

INFORME SOBRE NUEVA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO CONJUNTO:

Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Carlos III de Madrid y la Universitat Pompeu Fabra.

Nueva identificación de título y extinción del actual

Desde 2013/2014 se viene impartiendo un grado conjunto Filosofía, Política y Economía, en virtud de un convenio firmado en 11 de abril de 2013 por tres universidades: La Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III y la Universitat Pompeu Fabra.

El 15 de octubre de 2017 se volvió a establecer un convenio de colaboración, por el que se suma la Universitat Autònoma de Barcelona, y se fija su fecha de implantación para el curso 2018/2019.

Fruto de este nuevo convenio se establecen dos modificaciones sustanciales del título actualmente impartido:

- Cambio de denominación del título, al integrar a la Autónoma de Barcelona
 - El segundo semestre del primer curso se imparte en esta universidad, tal como se detalla en el Anexo
1. Para dar operatividad a esta nueva situación, la Universidad coordinadora –Pompeu Fabra- ha procedido a realizar una nueva memoria de verificación en la que hace constar un calendario de implantación:

El cronograma de implantación es el que se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 10.1.1. Cronograma de implantación del Grado en Filosofía, Política y Economía por la UPF (coord.), UAB, UC3M, UAM

	Cursos académicos			
	2018-19	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Primer curso	X	X	X	X
Segundo curso		X	X	X
Tercer curso			X	X
Cuarto curso				X

El inicio de implantación coincidirá con el inicio del curso 2018-2019.

Durante los cursos académicos siguientes se procede al despliegue de un curso por año finalizando el proceso durante el curso 2021-2022 en el que se graduarán los alumnos y alumnas de la primera promoción de la titulación.

2. Y se declara la extinción del actual:

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN. CÓDIGO ESTUDIO - CENTRO
2502922-28027072 Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Pompeu Fabra- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Por lo que se somete a la consideración de la Comisión de Estudios y su posterior propuesta para aprobación a Consejo de Gobierno y Consejo Social. En segundo término se requerirá la solicitud de autorización de la implantación de este nuevo título, junto con la extinción del actual, a la Comunidad de Madrid, para que pueda figurar en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

La memoria de este título está a disposición de los miembros de la Comisión de Estudios, y se publicará en la página web correspondiente (página de este Grado de la Facultad de C.Económicas y Empresariales).

Anexo

Anexo al convenio específico de colaboración interuniversitaria entre la Universitat Pompeu Fabra, la Universidad Autónoma de Madrid la Universidad Carlos III de Madrid y la Universitat Autònoma de Barcelona para la realización conjunta del título de Graduado/a en Filosofía, Política y Economía.

1er CURSO		60cr
1er. Semestre UPF		
Introducción a la Ciencia Política	B	6
Organización Constitucional del Estado	O	6
Matemáticas	O	6
Historia de la Filosofía Política	B	6
Historia Contemporánea	O	6
		30cr
2º. Semestre UAB		
Gobierno y Políticas Públicas	B	6
Microeconomía	B	6
Seminario Interdisciplinar I	O	6
Ética	B	6
Historia del Pensamiento Económico	B	6
		30cr
2º CURSO		60cr
1er. Semestre UAM		
Actores Políticos y Acción Colectiva	B	6
Análisis Político y Teorías de la Democracia	O	6
Macroeconomía	O	6
Estadística Descriptiva	O	6
Filosofía Política Contemporánea	B	6
		30cr
2º. Semestre UC3M		
Política Internacional	B	6
Teoría Microeconómica	O	6
Introducción a la Econometría	O	6
Lógica y Argumentación	B	6
Seminario Interdisciplinar II	O	6
		30cr
3º / 4 ºCURSO UPF-UAB-UAM-UC3M		120cr
Asignaturas Obligatorias: (en el caso de la UPF-UAB impartidas por profesorado de la UAB)		
Teoría de la Sociedad	O	6
Análisis del Discurso Social	O	6

I.3. Consejo de Gobierno.

I.3.1. Acuerdo 1/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Química.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 1. Constitución.

1. El Departamento de Ingeniería Química se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 2.360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios, el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifican estos Estatutos.

2. El Departamento integra al área de conocimiento de Ingeniería Química. Son miembros del Departamento de Ingeniería Química los Profesores e Investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid con vinculación permanente, el resto de Personal Docente e Investigador (P.D.I.) contratado de manera no permanente en cualquiera de las figuras que recogen los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el Personal Docente e Investigador en Formación (P.D.I.F.), el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) adscrito al mismo y los Estudiantes matriculados en cualquier asignatura impartida por el Departamento.

ARTÍCULO 2. Secciones departamentales.

1. Mediante aprobación en Consejo de Departamento, si procede, podrán crearse Secciones Departamentales, conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2.360/1984 y en el artículo 8.3 de los Estatutos.

2. Las secciones serán dirigidas por un profesor permanente de las mismas, propuesto por el Consejo de Sección y elegido por el Consejo de Departamento.

ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores.

1. A petición del Departamento, y oída la Junta de Centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores afectados.

2. La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.

3. Los profesores adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración en éste a los efectos del cómputo al que se refiere el artículo 8.2 de los Estatutos.

ARTÍCULO 4. Funciones del Departamento.

Son funciones del Departamento:

a) Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de su respectiva área o áreas de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.

b) Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docentes en su área o áreas de conocimiento.

c) Organizar y desarrollar los estudios de posgrado de su competencia, así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos.

d) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.

e) Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

f) Facilitar el intercambio de docentes entre Universidades y promover la presencia de profesores extranjeros.

g) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que les sean comunes.

h) Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.

i) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.

j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los Estatutos o por la normativa vigente.

CAPÍTULO II

DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 5. Órganos del Departamento.

Son órganos del Departamento:

- El Consejo de Departamento.
- El Director del Departamento.
- El Secretario.
- La/las Comisiones.

ARTÍCULO 6. Consejo de Departamento. Funciones.

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- b) Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo.
- c) Establecer los planes de docencia e investigación.
- d) Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- e) Elegir y revocar al Director del Departamento.
- f) Elevar los informes previos relativos a la provisión de plazas de profesorado vacantes.
- g) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento de acuerdo con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- h) Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- i) Decidir sobre la vinculación al Departamento de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Departamento.
- j) Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
- k) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.
- l) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.
- m) Proponer, para su nombramiento por el Consejo de Gobierno, a los miembros en las comisiones de acceso a cuerpos docentes que le correspondan, conforme al artículo 75.1 de los Estatutos de la Universidad.
- n) Proponer los correspondientes perfiles de las plazas y las modificaciones de plantilla.

ARTÍCULO 7. Composición del Consejo de Departamento.

1. El Consejo de Departamento estará integrado por:

- a) Todos los doctores miembros del Departamento y todo el personal de administración y servicios, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
- b) Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.

c) Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá el 10 por 100 del Consejo.

d) Una representación de estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá 25 por 100 del Consejo y que se distribuirá por Centros atendiendo al número de estudiantes matriculados en asignaturas dependientes del Departamento.

2. En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.

3. Cada cuatro años se procederá a la renovación del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos años.

ARTÍCULO 8. Sesiones

1. Las Sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.

2. El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

3. Con carácter extraordinario se convocarán sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días.

ARTÍCULO 9. Convocatoria

1. La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Director del mismo, será efectuada por el Secretario, y deberá ser notificada a sus miembros con una antelación mínima de 72 horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, así como el acceso a toda la documentación correspondiente, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.

2. En caso de cese o dimisión del Director del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo corresponderá al Subdirector.

ARTÍCULO 10. Orden del día

1. A la convocatoria del Consejo de Departamento acompañará siempre el orden del día que será fijado por el Director. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo, y las acordadas por el Consejo anterior.

2. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. A la convocatoria se adjuntará la información que aluda a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación y se indicará cuándo y cómo podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere.

ARTÍCULO 11. Quórum.

1. El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo de Departamento será de mayoría absoluta de sus componentes. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 15 minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

2. En todo caso, se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo no perjudique el ejercicio de sus funciones docentes, discentes y profesionales.

ARTÍCULO 12. Adopción de acuerdos.

1. Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación. Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos sobre propuestas respecto de las cuales no sean formuladas objeciones por ningún miembro del Consejo. Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación siendo suficiente la mayoría simple, salvo en los casos que, por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada.

2. Cualquier miembro del Consejo podrá exigir antes de la votación un quórum igual a un tercio de los miembros del Consejo.

3. Las votaciones habrán de ser secretas cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo de Departamento en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución española o a personas concretas y determinadas.

4. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

ARTÍCULO 13. Acta.

1. El Secretario levantará acta de cada sesión del Consejo, en la que se hará constar la relación de los asistentes, el lugar, fecha y hora de la celebración, el orden del día, los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario y por el Director del Departamento y se aprobarán en la siguiente sesión del Consejo.

3. Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.

4. Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

ARTÍCULO 14. Director del Departamento.

1. El Director de Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará su representación y presidirá el Consejo de Departamento, ejecutará sus acuerdos y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos.

2. El Director, y en su caso el Subdirector, podrá estar representado por otras personas en cuantas comisiones considere oportuno.

3. En caso de ausencia o enfermedad del Director del Departamento será substituido por el Subdirector y, en ausencia de éste, por el miembro del Consejo de Departamento que designe el Director de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.

ARTÍCULO 15. Elección del Director del Departamento.

1. El Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, correspondiendo al Rector su nombramiento. La Mesa Electoral estará constituida por un representante de cada estamento y presidida por el profesor doctor de mayor antigüedad del Departamento, según lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento Electoral. En todo caso, no podrán formar parte de la mesa los candidatos a Director del Departamento.

2. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

3. El Director del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura en los términos previstos por el vigente Reglamento.

4. Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a 30 días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija su sustituto. Si transcurrido un año no se ha procedido a elegir un nuevo Director, éste será designado por la Junta de Centro.

5. En el supuesto en que en el cese del Director de Departamento concurra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo de Departamento.

ARTÍCULO 16. Moción de censura.

1. El Consejo de Departamento podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente de la Universidad.

2. La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de Departamento y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato.

3. La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.

4. A los efectos de aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción, por el periodo que reste de mandato.

ARTÍCULO 17. Subdirector.

1. Podrá ser propuesto por el Consejo de Departamento, a designación del Director del mismo, de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del Consejo de Departamento. Su nombramiento corresponderá al Rector.

2. Son funciones del Subdirector las de sustituir al Director del Departamento en ausencia justificada de éste, asesorar y asistir al Director en los asuntos de su competencia y cuantas otras funciones le sean delegadas por el Director.

3. El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 18. Secretario.

1. El Secretario del Departamento será un miembro del Consejo de Departamento, designado por el Director y propuesto por dicho Consejo. Su nombramiento corresponde al Rector.

2. Será función del Secretario auxiliar al Director en los casos previstos, levantar acta de las reuniones del Consejo, actualizar anualmente el inventario del Departamento y ocuparse de toda la documentación del mismo.

3. El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 19. Comisiones.

1. El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones podrán tener competencias delegadas del Consejo, debiendo actuar de forma coordinada con éste.

2. Las Comisiones, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento.

3. Las Comisiones estarán presididas por el Director o miembro del Consejo en quien delegue. Las propuestas de acuerdos y los acuerdos en el ejercicio de competencias delegadas que se adopten por las Comisiones, deberán comunicarse al Consejo de Departamento. En el primer caso, para su aprobación, si procede y en el segundo, para su conocimiento.

4. Las Comisiones se renovarán cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelegidos consecutivamente por una sola vez.

CAPÍTULO III

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 20. Reforma del Reglamento.

1. El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.

2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Departamento para su aprobación por mayoría absoluta.

DISPOSICION ADICIONAL

Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), previa su aprobación por el Consejo de Gobierno.

I.3.2. Acuerdo 2/CG 12-07-18 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.

Se concede el Título de Doctor Honoris Causa a:

- Profesor Peter C. Young
- Dr. Sultan Bin Mohammad Al Qassimi

I.3.3. Designación por el Rector de un representante del sector de Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Gobierno.

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en su artículo 28.2. d), el Rector designa a:

- D^a. Paloma Benito Bahón, como nueva representante en el Consejo de Gobierno del Sector de Personal de Administración y Servicios.

I.3.4. Acuerdo 3/CG 12-07-18 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018

1.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 15 de junio de 2018:

Página 7: se debe consignar el Departamento de Didácticas Específicas (y no el de Filologías y su Didáctica) como el departamento al que esta vinculado el profesor asociado D. José Luis Sánchez Peral.

Página 27: se debe anular el concurso de la plaza de profesor titular interino código de procedencia de la plaza:EC0996-I

Página 43: se debe anular el concurso de la plaza con código de procedencia EF1151-A

Página 55: Se debe anular el periodo aprobado para la estancia como profesor visitante de Vincenzo Caridi (ver nueva propuesta en punto 9)

2.- RENOVACIONES

2.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

ANTÓN DE LAS HERAS, Enrique

BAS VICENTE, Javier

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento Filologías y su Didáctica

NAVARRETE CURBELO, ANA MARIA

AUGUSTO FERNANDEZ, MARIA ELENA

PEREZ-CASTILLA ALVAREZ, JAVIER

SANTOS GUZMAN, PATRICIA

PIQUERAS FRAILE, MARIA ROSARIO

BOUZEMMI LABIEDH, ABIR

GALETTI TORTI, EDGARDO LUIS

2.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

CALVENTE LÓPEZ, Sergio (5º año)

SANTOS SANTOS, Isabel M.

UGARRIO MUÑOZ, Javier

2.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

GÓMEZ HERAS, Miguel

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

BLANCO GIL, Elías

Departamento de Química Física Aplicada, Sección Ingeniería Química

LEMUS TORRES, Jesús

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

ANDRÉS DELGADO, Laura

2.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Matemáticas

UBIS MARTÍNEZ, Adrián

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada

DOMÍNGUEZ ROJAS, Jesús

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología

AGUADO GARCÍA, David

CANCELA VALLESPÍN, Ana

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

FERNANDEZ ALCARAZ, Camino

MARTINEZ RODRIGUEZ, Kenia

3.- CONCURSOS DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 TU	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	Promoción (OPE 2017)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Civil			
COMISIÓN TITULAR Presidenta: M ^a Paz García Rubio, CU, Universidad de Santiago de Compostela. Secretaria: Nieves Fenoy Picón, TU, UAM. Vocal 1º: Fernando Molina Fernández, CU, UAM. Vocal 2º: Pilar Benavente Moreda, TU, UAM Vocal 3º: Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de G.C.			
COMISIÓN SUPLENTE: Presidenta: Alma María Rodríguez Guitián, TU, UAM Secretaria: Susana Quicios Molina, TU, UAM. Vocal 1º: Luis Rodríguez Abascal, TU, UAM Vocal 2º: Ana de la Puebla Pinilla, CU, UAM. Vocal 3º: Carlos Gómez Ligüerre, TU, Universidad Pompeu Fabra			

Departamento de Derecho Público y Filosofía jurídica

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 TU	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía jurídica	Promoción (OPE 2017)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José María Rodríguez de Santiago, CU, UAM. Secretaria: María del Pilar Pérez Álvarez, TU, UAM. Vocal 1º: Mercedes Pérez Manzano, CU, UAM. Vocal 2º: Eloísa Carbonell Porras, CU, Universidad de Jaén Vocal 3º: Miguel Beltrán de Felipe, CU, Universidad de Castilla-La Mancha.			
COMISIÓN SUPLENTE: Presidente: Francisco Velasco Caballero, CU, UAM Secretaria: Alma Rodríguez Guitián, TU, UAM. Vocal 1º: Aurora Martínez Flores, TU, UAM Vocal 2º: Gabriel Doménech Pascual, TU, Universidad de Valencia. Vocal 3º: Luis Arroyo Jiménez, TU, Universidad de Castilla-La Mancha			

Departamento de Derecho Público y Filosofía jurídica

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 TU	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía jurídica	Promoción (OPE 2017)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo			
<p>COMISIÓN TITULAR Presidente: Francisco Velasco Caballero, CU, UAM. Secretaria: María Moreno Antón, TU, UAM. Vocal 1º: Antonio Fernández de Buján y Fernández, CU, UAM. Vocal 2º: María del Carmen Núñez Lozano, CU, Universidad de Huelva Vocal 3º: Isabel González Ríos, CU, Universidad de Málaga</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE: Presidente: Francisco Javier Cisneros Cid, CU, UAM Secretaria: Carmen Martínez Capdevila, TU, UAM. Vocal 1º: María Jesús Ariza Colmenarejo, TU, UAM Vocal 2º: Santiago Rosado Pacheco, CU, Universidad "Rey Juan Carlos". Vocal 3º: Isabel de los Mozos y Touya, TU, Universidad de Valladolid.</p>			

4.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO**FACULTAD DE CIENCIAS****Centro:** Facultad de Ciencias**Departamento:** Química Física Aplicada**Área de Conocimiento:** Química Física**Nº de plazas:** 1**Procedencia de la plaza:** CI8349-I**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino**Dedicación:** Tiempo completo**Actividades a realizar:** Docencia en asignaturas del área de conocimiento impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada e investigación en Química Física**Vigencia del contrato:** hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva**Centro:** Facultad de Ciencias**Departamento:** Química Física Aplicada**Área de Conocimiento:** Química Física**Nº de plazas:** 1**Procedencia de la plaza:** CI8480-A**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor**Dedicación:** Tiempo Completo**Actividades a realizar:** Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada e investigación en Química Física**Vigencia del contrato:** dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Física Aplicada
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Perfil: Ingeniería Industrial
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Nueva dotación
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería Química impartidas por el Departamento de Química Física Aplicada e investigación en Ingeniería de Procesos Industriales
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química
Área de Conocimiento: Química Física
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI8828-A
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Química Física impartidas por el Departamento de Química e investigación en Química Teórica
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Ecología
Área de Conocimiento: Ecología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2018
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en Limnología
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Ecología
Área de Conocimiento: Ecología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2018
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Ecología impartidas por el Departamento de Ecología e investigación en Ecología
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Física Teórica / Astronomía y Astrofísica / Física Atómica, Molecular y Nuclear

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1535-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1177-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código EC1763-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área de Fundamentos del Análisis Económico impartidas por el Departamento y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

No de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2018

Dedicación: Tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Docencia en inglés (*se exige certificado C1 de inglés o evidencias de haber desarrollado actividad docente e investigadora en un país de habla inglesa el tiempo suficiente para justificar el dominio del idioma*).

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE9140-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a (6h.)

Dedicación: Tiempo Parcial

Actividades a realizar: Primer semestre - docencia en "El riesgo de la actividad: Prevención y protección social" (Máster de Acceso a la Abogacía); y segundo semestre – "Derecho de la Seguridad Social" (Grado de Derecho); y tutelas de TFGs, L2 Seguridad Social (Grado en Derecho).

Horario: Primer semestre - miércoles 17:45 a 19:15 (+horario flexible para supervisión de TFGs); segundo semestre - martes de 16:30 a 19:30; miércoles de 15:00 a 15:45 y 16:00 a 16:45; y jueves de 15:00 a 18:00.

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE9482-B

Categoría: Profesor/a Asociado/a (3h.)

Dedicación: Tiempo Parcial

Actividades a realizar: Primer semestre - docencia en "Introducción al Derecho de la Empresa" (Grado en ADE); y segundo semestre – "Práctica laboral" (Master de Acceso a la Abogacía). Tutela de TFGs y TFMs.

Horario: Primer semestre: jueves de 9:00 a 10:30 y viernes de 10:45 a 12:15. Segundo semestre: martes 9:15 a 11:30 (+horario flexible para supervisión de TFGs y TFMs)

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE9482-C

Categoría: Profesor/a Asociado/a (3h.)

Dedicación: Tiempo Parcial

Actividades a realizar: Primer semestre - docencia en "Introducción al Derecho de la Empresa" (Grado en ADE); y segundo semestre – "Práctica laboral" (Master de Acceso a la Abogacía). Tutela de TFGs y TFMs.

Horarios: Primer semestre - lunes de 9:00 a 10:30 y jueves de 10:45 a 12:15; segundo semestre - martes, de 18:30 a 20:45 (+horario flexible para supervisión de TFGs y TFMs)

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía Y Letras

Departamento: Música

Área de Conocimiento: Música

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: FI8339-A

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Historia de la Música Teatral

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Filosofía Y Letras

Departamento: Historia Contemporánea

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2018

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Historia Contemporánea. Docencia en inglés (*se exige certificado C1 de inglés o evidencias de haber desarrollado actividad docente e investigadora en un país de habla inglesa el tiempo suficiente para justificar el dominio del idioma*).

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2018

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Psicosociología del Cuidado y Ética de los cuidados

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD8948-I

Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e Investigación en Salud Mental

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

No de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EF1151-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3 h.)

Actividades a realizar: Coordinación de la docencia teórica y práctica en la asignatura de Prácticas Tuteladas y Trabajos Fin de Grado

Horario: martes de 17 a 19 horas y viernes de 17 a 18 horas

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

***PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD A CONCURSO
(PENDIENTES DE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO UAM-SANIDAD)***

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz

Departamento: Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva dotación

Categoría: Profesor Asociado de Apoyo en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades: Docencia Práctica en la Materia de Prácticas Clínicas y TFG en el Grado en Enfermería.

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Infantil Universitario Puerta de Hierro

Departamento: Pediatría.

Área de Conocimiento: Pediatría.

Nº de plazas: 2.

Procedencia de la plaza: Nueva dotación

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General).

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Infantil Universitario Fundación Jiménez Díaz

Departamento: Pediatría.

Área de Conocimiento: Pediatría.

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Nueva dotación

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Pediatría (Pediatría General e Infecciosas Pediátricas).

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Puerta de Hierro)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: APOYO 2018/2019

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Endocrinología y Nutrición

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: APOYO 2018/2019

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Medicina Interna-Urgencias

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Princesa)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: APOYO 2018/2019

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo parcial

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Neurología

Vigencia del contrato: de 10 de septiembre de 2018 a 5 de julio de 2019

5.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se informa favorablemente el cambio de adscripción de Enrique Antón de las Heras a la plaza código EC8965-A y la mayoración de dedicación del contrato del profesor asociado de 5 a 6 horas, exclusivamente durante el curso 2018/2019, con fondos de la plaza mencionada.

Se informa favorablemente la mayoración de dedicación del contrato de profesor EC5151-A de 4 horas a 6 horas como consecuencia de una modificación de plantilla.

Departamento de Sociología

Se informa favorablemente el cambio de adscripción de Pablo Meseguer Gancedo, a la plaza código EC0675-A.

6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Geología y Geoquímica

Se informa favorablemente la amortización de la plaza de Profesor Titular de Universidad código

CI9263-A del área de Edafología y Química Agrícola, para crear una plaza de Profesor Ayudante Doctor en la misma área de conocimiento.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Se informa favorablemente la amortización de la plaza de profesor asociado (4 horas semestral) código EC5133-A

7.- PROFESORES HONORARIOS

Ver Anexo I

8.- COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES

Ver Anexo II

9.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Teórica

Susana Pedrosa, Investigadora Adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Buenos Aires, Argentina), como Profesora Visitante para el curso 2018-19 con cargo a los fondos de la plaza código CI1906-A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Nicolas Motz, procedente de la Universidad Carlos III de Madrid y doctor por el University College de Londres, para los dos próximos cursos académicos y con cargo a la cátedra vacante código EC0068-A.

FACULTAD DE DERECHO

Se solicita que, con cargo a la plaza de profesor Titular de Universidad, **Código DE-9149A**, se contrate en calidad de Profesores Visitantes a:

Jean-Baptiste BUSAALL profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la *Université Paris Descartes*, por un periodo de un mes, entre el 22 de noviembre y el 22 de diciembre de 2018 (Área de Historia del Derecho).

José Manuel PUENTE, profesor del Centro de Políticas Públicas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (Caracas, Venezuela) (primer semestre); Universidad de Oxford (Reino Unido) (segundo semestre), por un periodo de un mes, entre el 15 de septiembre y 15 de octubre de 2018 (Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales)

Hubert HEINELT, Catedrático de la Universidad de Darmstadt (Alemania), por un periodo de un mes, entre el 24 de septiembre y el 24 de octubre de 2018 (Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales)

Vincenzo CARIDI, Professore associato di Diritto commerciale Università di Siena (Italia), entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2018 (Área de Derecho Mercantil).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área de Estudios de Asia Oriental

PEIWEN YU, Bajo el amparo del convenio con la Universidad de Lengua y Cultura de Beijing

10.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física Aplicada

Se informa favorablemente el permiso de Carmen MORANT ZACARÉS, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Física Aplicada, al Trinity College Dublin, Dublín (Irlanda) del 15 de julio al 15 de octubre de 2018.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Se informa favorablemente el permiso de Ignacio CRIADO GRANDE, Profesor Contratado Doctor, a la School of International Relations and Public affairs, Fudan University, de Shanghai (RP China), entre el 1 de agosto de 2018 y el 1 de febrero de 2019, con Beca José Castillejo.

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho Civil

Se informa favorablemente el permiso de Gemma MINERO ALEJANDRE, Profesora Contratada Doctora, a la Queen Mary University of London (Reino Unido), entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se informa favorablemente el permiso de José TERUEL BENAVENTE, Profesor Titular de Universidad, para trasladarse como profesor visitante al Dipartimento di Studi Linguistici e Culturali Comparati de la Universidad Ca'Foscari de Venecia (Italia) del 4 de febrero al 31 de mayo de 2019.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

SUBSANACIÓN DE ERRORES: por una omisión en el trámite desde su departamento, no se aprobó en la fecha correspondiente, diciembre de 2017, el permiso de Beatriz GIL GÓMEZ DE LIAÑO, profesora contratada doctora del Departamento de Psicología Social y Metodología, para desplazarse a la Universidad de Harvard, con una beca Salvador de Madariaga, de 1 de febrero a 31 de julio de 2018.

11.- SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Matemáticas

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de José Manuel CONDE ALONSO (Prof. Ayudante Dr.) para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Brown (Providence, EE UU) desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Departamento de Química Inorgánica

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de Carmen MONTORO CANO (Prof. Ayudante Dr.) para realizar una estancia de investigación en el Institut Européen des Membranes, Université Montpellier (Montpellier, Francia) de 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019.

12.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE JUBILACIONES EN EL AÑO 2018

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Ecología

1 plaza de profesor ayudante doctor (Área de Ecología)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Contemporánea

1 plaza de profesor ayudante doctor (Área de Hª Contemporánea)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería

1 plaza de profesor ayudante doctor (Área de Enfermería)

13.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

1 plaza en el Departamento de Física de Materiales (Área de Física Aplicada)

1 plaza en el Departamento de Geología y Geoquímica (Área de Geodinámica Externa)

1 plaza en el Departamento de Química Física Aplicada (Área de Ingeniería Química)

1 plaza en el Departamento de Química Física Aplicada (Área de Química Física)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 plaza en el Departamento de Música (Área de Música)

FACULTAD DE MEDICINA

1 plaza en el Departamento de Enfermería (Área de Enfermería)

14.-CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

FACULTAD DE DERECHO

Se informa favorablemente el cambio de área de Agustín José Menéndez Menéndez, Profesor Contratado Doctor, del área de Ciencia Política y de la Administración (Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales) al área de Filosofía del Derecho (Departamento de Derecho Pública y Filosofía Jurídica).

15.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

Titular: ANDRÉS ALONSO, Pablo de
LAMOTHE FERNÁNDEZ, Prosper
Suplentes: MENDOZA RESCO, Carmen

FACULTAD DE DERECHO

Departamentos de Derecho Privado, Social y Económico y Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Titular: RODRÍGUEZ ABASCAL, Luis

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Representantes de la Facultad
MARTÍNEZ GARCÍA, Patricia

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
Titular: MARTÍNEZ DE HARO, Vicente

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual
Suplente: MORENO PABÓN, Cristina

Departamento de Filología y su Didáctica
Suplente: MARTÍN ROGERO, María Nieves

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Interfacultativo)
Suplentes: RUIZ BARQUÍN, Roberto
AMBRONA BENITO, Tamara

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación
Suplente: BLANCHARD GIMÉNEZ, Mercedes

Departamento de Filología y su Didáctica

Titular: ALONSO BELMONTE, Isabel

Suplente: MANGADA CAÑAS, Beatriz

Departamento de Educación Artística, Plástica y VisualSuplente: MAZOY FERNÁNDEZ, Ana M^aDepartamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Interfacultativo)

MÁRQUEZ VÁZQUEZ, Carmen

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Cirugía**Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Joaquín Alberto Carballido Rodríguez

Suplente: Enrique Gil Garay

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Titular: Fernando Gilsanz Rodríguez

Suplente: Jose Cordero Ampuero

Suplente: Damián García Olmo

Departamento de Enfermería**Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Eva María García Perea

Suplente: Azucena Pedraz Mateos

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Titular: Mercedes Martínez Marcos

Suplente: Jose Cordero Ampuero

Suplente: Ana M^a Palmar SantosDepartamento de Medicina*Hospital Universitario La Paz***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Rodolfo Álvarez Sala

Suplente: Exuperio Díez Tejedor

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Francisco García Río

Suplente: Miguel Garzón García

*Área de Conocimiento en Dermatología***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Luis Requena Caballero

Suplente: Estéban Daudén Tello

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Suplente: Miguel Garzón García

*Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Jesús Miguel García Foncillas

Suplente: Gabriel Herrero Beaumont Cuenca

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Suplente: Miguel Garzón García

*Área de Conocimiento en Inmunología***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Francisco Sánchez Madrid

Suplente: Julián Aragonés López

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Suplente: Miguel Garzón García

*Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Valentín Cuervas-Mons Martínez

Suplente: Ramón Pérez Maestu

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Suplente: Miguel Garzón García

*Hospital Universitario de la Princesa***Profesor propuesto por el Consejo de Departamento**

Titular: Francisco Sánchez Madrid

Suplente: Mónica Marazuela Azpiroz

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández. CU. Director Dpto. Medicina

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez. CU. Decano Facultad de Medicina

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther. CU. Dpto. Medicina

Suplente: Miguel Garzón García. CU. Dpto. Anat. Hist. y Neurociencia

Área de Conocimiento: Centros de Salud Universitarios

Profesor propuesto por el Consejo de Departamento

Titular: Carmen Suárez Fernández

Suplente: Valentín Cuervas-Mons Martínez

Profesores propuestos por la Junta de Centro:

Titular: Francisco Arnalich Fernández

Titular: Juan Antonio Vargas Núñez

Suplente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther

Suplente: Miguel Garzón García

16.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**FACULTAD DE CIENCIAS****Departamento Biología**

Área de conocimiento Zoología

Suplentes:

ALMODÓVAR PÉREZ, Ana M.^a (UCM)

CABRERO SAÑUDO, Francisco José (UCM)

Departamento Química Física Aplicada

Área de conocimiento Ingeniería Química

Titulares:

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Manuel (UPM)

DÍAZ MORENO, Francisco Ismael (UPM)

Suplente:

NIETO-MÁRQUEZ BALLESTEROS, Antonio (UPM)

Departamento Física de Materiales

Área de conocimiento Física Aplicada

Titular: LÓPEZ DE LA TORRE, Marco Antonio (Universidad de Castilla-La Mancha)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓNDepartamento de Filologías y su Didáctica*Área de Filologías inglesa*

LÓPEZ-VARELA AZCÁRATE, María Asunción -UCM (Titular)

PORTO REQUEJO, M^a Dolores – UAH (Suplente)Departamento de Didácticas Específicas*Área de Ciencias Experimentales*

MORCILLO ORTEGA, Juan Gabriel - UCM

Departamento de Música

CREMADES ANDREU, Roberto - UCM

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Interfacultativo)MARTÍN PALACIO, M^a Eugenia -UCM**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Cirugía

Titular: Javier Arias Díaz (UCM)

Titular: Fernando Noguerales Fraguas (UAH)

Suplente: Manuel Duran Poveda (URJC)

Suplente: Jaime Arias Pérez (UCM)

Departamento de Enfermería

Titular: Cristina de Francisco del Rey (UAH)

Titular: Jacinto Gómez Higuera (UCM)

Suplente: Ramón Gallego Lastra. (UCM)

Suplente: Esperanza Rayón Valpuesta (UCM)

Departamento de Medicina*Hospital Universitario La Paz*

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)

Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)

Suplente: José María Aguado García (UCM)

Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Área de Conocimiento en Dermatología

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)

Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)

Suplente: José María Aguado García (UCM)

Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)

Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)

Suplente: José María Aguado García (UCM)
Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Área de Conocimiento en Inmunología

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)
Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)
Suplente: José María Aguado García (UCM)
Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)
Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)
Suplente: José María Aguado García (UCM)
Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Hospital Universitario de la Princesa

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)
Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)
Suplente: José María Aguado García (UCM)
Suplente: Luis Manzano Espinosa (PTU) (UAH)

Área de Conocimiento: Centros de Salud Universitarios

Titular: Luis Álvarez-Sala Walther (UCM)
Titular: Manuel Rodríguez Zapata (UAH)
Suplente: José María Aguado García (UCM)
Suplente: Luis Manzano Espinosa (UAH)

17.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con el recurso presentado contra la resolución de plazas de profesor contratado, lo siguiente:

Desestimar el presentado por **MANUEL PLAZA DOMÍNGUEZ** para una plaza de profesor Contratado Doctor Interino del Departamento de Física de la Materia Condensada atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de selección.

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**CURSO 2014/15**

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**TUTORES PROFESIONALES DE PRÁCTICAS**

GONZÁLEZ PEÑA, PALOMA

CURSO 2016/17

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**TUTORES PROFESIONALES DE PRÁCTICAS**

SOTO GOÑI, XABIER ANDER

HIERRO REQUENA, MIGUEL

DE DIEGO LÓPES, BRUNO

SEGOVIA MOLAS, CRISTINA

CURSO 2017/2018

FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología**

CEBRIÁN ARANDA, ARANCHA

MARTÍNEZ RAMÍREZ, ÁNGEL

PUERTO NEVADO, LAURA DEL

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN**OFICINA DE PRÁCTICAS**

ABAD PASCUAL, COVADONGA

ABALOSALVAREZ, LUCIA

ABOITIZ GOMEZ, M^a TERESA

ACOSTA ELICES, HORTENSIA

AGUAYO RUIZ, M^a JESÚS

AGUDÍEZ CAMACHO, GEMA

ALANDEZ RODRÍGUEZ, SUSANA

ALBERTOS FERNÁNDEZ, ROSARIO

ALCARRIA JIMÉNEZ, LEONOR

ALEGRÍA JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN

ALONSO ABAD, JESÚS

ALONSO CALLEJA, MARTA

ALONSO CAÑAS, SONIA

ALONSO CARDADOR, VIRGINIA

ALONSO ESCRIBANO, PABLO

ALONSO FERNANDEZ, RAQUEL

ALONSO LEBRERO, JAVIER

ALONSO OLALLA, M^a JOSÉ

ALONSO- BARTOL, RUANO, OLGA
ALONSO-PIMENTEL GARCÍA, PAULA
ALONSO, CONCELLÓN
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA LIDIA
ÁLVAREZ GÓMEZ, MATILDE
ÁLVAREZ MUÑOZ, SARA
ALVAREZ PERALES, EMMA
ALVAREZ PRIETO, ESPERANZA
ÁLVAREZ RUIZ, JUAN CARLOS
ÁLVAREZ-BUHEDO APARICIO, BEATRIZ
ÁLVARO HERREROS, ANDRÉS
ANDRINAL JIMÉNEZ, M^a CARMEN
ANTEQUERA JAREÑO, LUIS ANGEL
ANTÓN DOBARRO, MARIA JOSÉ
ANTONA DÍAZ, CELIA
ARAGÓN GARCÍA, JULIA
ARAGONESES GUIADO, RAQUEL
ARCE GARCIA, ELENA
ARCE RUIZ, ALICIA
ARELLANO CAAMAÑO, SARA
ARENAS MORENO, MONTSERRAT
AREVALO CASADO, ANA
ARIAS PÉREZ, BEATRIZ
ARIZA NUÑEZ, NURIA
ARREGUI GÓMEZ, M^a TERESA
ARRIBAS HIGUERA, IGNACIO JOSÉ
ARRIBAS RUIZ, INMACULADA
ASENSIO PENALBA, EUSEBIO
ÁVILA DEL ÁLAMO, MARÍA DEL MAR
AYLAGAS CARAZO, JAVIER
AYLAGAS GARCÍA, CRISTINA
AYUSO RODRÍGUEZ, SILVIA
AZURMENDI MUÑO, ANDONI
BACHILLER ANGUERA, PAULA
BANEGAS VICENTE, ESTELA
BARRIO LUIS, MARÍA
BARRIUSO OVEJERO, ROSARIO
BARTOLOMÉ PÉREZ, MARIA ELENA
BATALLA BATALLA, REMEDIOS
BEATRIZ VICTORIA, RODRIGUEZ PLAZA
BENAYAS SÁNCHEZ, ANA M^a
BENGOCHEA CORDERO, CARMEN
BENITO BUZÓN, FCO. JAVIER DE
BERMEJO ESTEBAN, MARIA DEL MAR
BERMEJO LUENGO, FELIPE
BERNAL LÓPEZ, EMMA
BERNARDOS DE FRUTOS, LAURA
BERZAL MARTÍN, MARÍA PIEDAD
BIZCAÍNO TIMÓN, ISABEL MARÍA

BLANCO BENITEZ, ANA BELEN
BLANCO SANTOS, SILVIA
BLAZQUEZ GARCÍA, MARGARITA
BLECUA SÁNCHEZ, MARÍA PILAR ISABEL
BOADO DE CASTRO, BEATRIZ
BOLIVAR LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
BONACHE RAMIREZ, MARTA
BONILLA CARMONA, MANUELA
BONILLA LOZANO, MERCEDES
BORDONABA HERNÁNDEZ, HELENA
BORREGUERO PARRILLAS, MAITE
BORRELL PÉREZ, ESTHER
BORRELLA VAQUERO, M^a DEL MAR
BRAVO SÁNCHEZ, M^a LOURDES
BRIONGOS ORTEGA, ROSA MARÍA
BURGOS ROSA, YOLANDA
CABALLERO ARMENTEROS, ANTONIO
CABALLERO MANCHA, ANGEL LUIS
CABELLO RUÍZ, M^a DOLORES
CABERTA SANCHEZ-BIEZMA, M^a VICTORIA
CABRERIZO REVESADO, ÓSCAR
CACERES PIÑUEL, ELENA
CALVO JUNQUERA, BEATRIZ
CAMACHO LÓPEZ, JESÚS
CAMPOS MONTERREY, M^a DE LA PAZ
CAÑADILLAS MORALES, MARIA AUXILIADORA
CAÑAS GÁLVEZ, FUENCISLA
CAÑAVERAL SALGADO, JUAN LUIS
CARAZO FRÍAS, VANESA
CARBAJO SERRANO, ALEJANDRO
CARCAJONA ROSADO, LAURA
CARDENAS MILLAN, BELEN
CARLOS NAVARRO, PURIFICACIÓN
CARMENA LAREDO, AMANDA
CARO GARCIA, DIANA
CARO HERRERO, BEGOÑA
CARRASCAL MARTÍNEZ, FERNANDO
CARRASCO ANDUIZA, ITXIAR
CARRETERO VILLALBA, YOLANDA
CARRILLO REDONDO, MARTA F.
CASADO BANCO, CRISTINA
CASCO LERÍN, NATALIA
CASILLAS GÓMEZ, MARÍA
CASTELLANO HERNÁNDEZ, CARMEN RITA
CASTILLO HUETE, BELÉN DEL
CASTILLO SÁNCHEZ-BEATO, FRANCISCO
CASTILLO, ANA MARÍA
CASTRO BARBERO, MARIA LUISA
CEBALLOS RODRÍGUEZ, ALBERTO

CELORRIO PÉREZ, PEDRO
CEREZO VIVAS, NIEVES
CERRUDO HIGELMO, VÍCTOR
CHAMORRO CALVO, M^a ANGELES
CHASO RICO, CARLOS
CHICOTE URETA, M. FELICIDAD
CHOZAS MARTINEZ, M^a CONCEPCIÓN
CID SANTACREU, M^a ÁNGELES
CITA SERRANO, MARINA
COBEDO HERNANDEZ, NATALIA
COBO CASTELLANO, DOLORES OLGA
COLMENAREJO BARQUERO, RAQUEL
COLOMBO MORENO, ISABEL
CONTRERAS CALZADA, INMACULADA
CORNEJO RODRIGUEZ, ALMUDENA
CORRAL MERCHÁN, CANDELAS
CORTÉS CORTÉS, ALMUDENA
CRESPO CERRATO, BELÉN
CRESPO OLMO, EVA MARÍA
CRESPO PÉREZ, GEMMA
CURTO CASADO, NURIA
DE CASAS MARTÍN, MARÍA JOSÉ
DE LA CRUZ MARTINEZ, MIGUEL
DE LA FUENTE PORTILLO, MARÍA LUISA
DE LA HOZ CID RIVERA, M^a
DE LA MORENA BOQUIZO, M^a JOSÉ
DE LA PEÑA FLORES, EMMA
DE LA RIVA OVIEDO, MIGUEL ÁNGEL
DE VICENTE ABAD, JUAN
DEL CAMPO VICENTE, MARÍA JOSÉ
DEL PESO QUIROGA, GEMA
DEL POZO PÁEZ, M^a SOLEDAD
DELGADO DOMÍNGUEZ, MATILDE
DELGADO MONTES, IGNACIO
DERQUI PUERTAS, LIDIA RAQUEL
DIAZ ANTON, MARIA ANGELES
DÍAZ ARIAS, MARÍA JOSÉ
DÍAZ DUEÑAS, MIGUEL ÁNGEL
DIAZ FERNANDEZ-ZAPATA, MARIA TRINIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ, CELIA
DÍAZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS
DÍAZ MONEDERO, ELENA
DÍAZ NEGRILLO, CRISTINA
DÍAZ PEINADO, ESTHER
DIAZ RAMÍREZ, MARGARITA
DIEZ FERNANDEZ, ISAAC JUAN
DÍEZ GAMERO, FRANCISCO JAVIER
DOMINGO BENITO, M. BELEN
DOMINGUEZ NIETO, MARIA DOLORES

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ANA ISABEL
ELORRIAGA LLOR, ALFONSO JESÚS
ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ZENAIDA
ENRÍQUEZ LLORENTE, IVÁN
ESCRIBANO GARCÍA, YOLANDA
ESCUADRA IGLESIAS, VICTOR JOSÉ
ESPARZA BAYONA, RUBEN
ESPINOSA MUÑOZ, MARIA ESTHER
ESQUINAS ROMERA, FRANCISCO
ESQUIVEL FERNÁNDEZ DE CUEVAS, ANTONIO
ESTACIO SANZ, TERESA
ESTEBAN BRAVO, MARÍA TERESA
ESTEBAN ESTEBAN, ARÁNZAZU
ESTEBAN RUIZ MOROTE, PEDRO
FABREGAS GALAN, MARGARITA
FENOY NAVIO, ROCIO
FERNÁNDEZ CUBA, MARGARITA
FERNÁNDEZ GÓMEZ-CHOCO, M^a TERESA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a JULIA
FERNÁNDEZ MONTERO, ANA M^a
FERNANDEZ NIETO, M^a ISABEL
FERNANDEZ NOVAL, MANUEL ANGEL
FERNÁNDEZ PÉREZ, ISABEL
FERNANDEZ SANCHEZ, SILVIA
FERNÁNDEZ SANTOS, OCTAVIO
FERNÁNDEZ VALERA, MARIA DEL MAR
FERRER GUTIERREZ, ANA
FIGUEROLA LUQUE, ROCÍO
FLORES IBÁÑEZ, M. PILAR
FORERO GAROFANO, MERCEDES
FREIRE CANCELAS, CRISTINA
FUENTES GOMARIZ, MÓNICA
FUENTES NAVARRETE, BERNARDO
FUENTES OVIANO DE LA VERA, SUSANA PALOMA
GABRIEL RUIZ, ESPERANZA
GALAJ ANDRES, KATARZYNA
GALÁN AYUSO, AMAYA
GALÁN ONTANA, ROCÍO
GALIANO BATRES, BEATRIZ
GALINDO FUENTES, ÁNGEL JOAQUÍN
GALLEGO PARRA, SILVIA
GARCÍA ARRIBAS, ANA ISABEL
GARCÍA CARRASCO, M^a VICTORIA
GARCIA CASTARNADO, MARIANO
GARCÍA CENTENO, CARMEN
GARCIA COTILLAS, EDUARDO
GARCÍA DÍAZ, CARMEN
GARCÍA ESCAÑO, SAMUEL
GARCÍA ESCOLANO, ALMUDENA

GARCÍA FERNÁNDEZ, BELÉN
GARCÍA GARCÍA, ERNESTO
GARCÍA GARCÍA, M^a REYES
GARCIA GARCIA, MONTSERRAT
GARCÍA GARCÍA, PALOMA
GARCÍA GARGANTILLA, ANA BELÉN
GARCÍA GÓMEZ, BÁRBARA
GARCÍA GÓMEZ, MERCEDES
GARCÍA GONZÁLEZ, FÁTIMA
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR
GARCÍA GRANDE, MARTA MARÍA
GARCÍA HERNÁNDEZ, FELICIANO
GARCÍA HERRERO, RUTH
GARCÍA HOYO, ESTHER
GARCÍA JIMÉNEZ, ANA
GARCÍA LÓPEZ, CRISTINA
GARCIA MARTIN, ESTHER
GARCÍA MARTÍNEZ, EVA
GARCÍA MIGUEL, MARÍA INMACULADA
GARCÍA MONZÓN, RAQUEL
GARCÍA OLLERO, MARCO ANTONIO
GARCÍA PALOMO, JULIA
GARCÍA PANO, ROSA ALICIA
GARCÍA PEÑALOSA, MARI FELIPA
GARCÍA PÉREZ, MARTA
GARCÍA PUGA, M^a AURORA
GARCÍA REALES, ÁNGELES
GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA
GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL
GARCIA ROMERO, MARIA DE LA LUZ
GARCÍA SÁNCHEZ, GEMA
GARCIA SANTAMARIA, MARIA DE LOS ANGELES
GARCÍA VALERO, OSCAR
GARCIA VALLEJO, MYRIAM
GARRIDO GARRIDO, M^a DEL HENAR
GARRIDO POYATOS, MIGUEL JESÚS
GARRIGOS PEÑARANDA, FÁTIMA
GESTOSO BOO, SARA
GIL GARCÍA, ANA LAURA
GIL GIL, FELICITAS
GIL GÓMEZ, CELIA
GIL HERNÁNDEZ, M^a ISABEL
GIMENO GALINDO, FCO. JAVIER
GIRALDO LOPEZ, JAIME
GIRALT I BLANCO, ROSA
GLODER RAMOS, CARMEN
GÓMEZ CORDERO, RAMIRO
GÓMEZ DEL CASTILLO, LAURA
GOMEZ GONZALEZ, M^a JESUS

GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUCÍA
GÓMEZ HORRILLO, MARÍA ISABEL
GÓMEZ PEÑALVER, EVA MARÍA
GOMEZ PERANCHO, SARA
GÓMEZ REÑASCO, CONSUELO
GOMEZ RUANO, JAVIER
GÓMEZ SAN SEGUNDO, CRISTINA
GÓMEZ-CHOCO DÍAZ, ANA MARIA
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CRISTINA BELÉN
GONZÁLEZ CASAL, ELENA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA ROSA
GONZÁLEZ GALINDO, BELÉN
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARIA TERESA GONZALEZ
GONZÁLEZ GUILLÉN, VÍCTOR
GONZALEZ IGLESIAS, EMILIA
GONZALEZ JIMENEZ, MONTSERRAT
GONZÁLEZ LICERAS, PILAR
GONZÁLEZ LÓPEZ, CARMEN
GONZÁLEZ LÓPEZ, YOLANDA
GONZÁLEZ MANZANERO, VÍCTOR
GONZÁLEZ MARQUEZ, TEÓFILA
GONZALEZ MARTINEZ, M. LUZ
GONZÁLEZ NÚÑEZ, YOLANDA
GONZÁLEZ SÁEZ, MARÍA BEGOÑA
GONZÁLEZ TALLÓN, ELISA
GONZALO RODRIGUEZ, FELICIA
GRANADO VILLA, M^a CARMEN
GUAITA FERNÁNDEZ, M^a CARMEN
GUIJARRO RODA, TERESA
GUINEA SORIA, MARIA DEL CARMEN
GUTIÉRREZ ROJANO, PATRICIA
GUTIERREZ TERRON, ANA ISABEL
HERNÁNDEZ CALDERÓN, CRISTINA
HERNÁNDEZ MAGRO, ARÁNZAZU
HERNÁNDEZ MARTÍN, RICARDO
HERNANDO OLALLA, MARÍA JOSÉ
HERRAEZ JIMENEZ, MARIA JESUS
HERRAIZ PORTILLO, ALICIA
HERRANZ RUBIO, JUAN ANTONIO
HERRANZ SÁNCHEZ, MAR
HERRERA GOMEZ, GENOVEVA
HERRERA HUERTA, ANTONIO
HERRERO POYATO, ISABEL
HIDALGO PÉREZ, MARÍA
HIGUERA RODRIGUEZ, ELISA
HORTAL GARCÍA, FCO. JAVIER
HUELVES IZQUIERDO, CAROLINA
HURTADO CASTRILLO, ANA BELÉN
IBÁÑEZ ROJAS, MARÍA ÁNGELES

JIMÉNEZ ARRIBAS, JUANA
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, MARÍA TERESA
JIMÉNEZ LÓPEZ, LOURDES ISABEL
JIMÉNEZ MARTÍN, ANA MARÍA
JIMÉNEZ MARTÍN, RAQUEL
JIMÉNEZ OLIVER, ESTELA
JIMÉNEZ RINCÓN, SHEILA
JIMÉNEZ SAEZ DE VALLUERCA, ANA
JIMENO MARTÍN, FELICITAS
JORQUERA BLANCO, M^a LUZ
JORQUES MATAMOROS, M. MAR
JUNCO GONZÁLEZ, CRISTINA
JUSDADO GASCO, MARÍA VICTORIA
LAGUNAR CUELLAR, M^a ANGELES
LARRAZ DOMÍNGUEZ, JUAN ANTONIO
LARROCHA CLERENCIA, MARIA ISABEL
LASVIGNES DE LA LASTRA, RICARDO
LAZARO LOBO, MARIA MERCEDES
LEGIDOS RAMÓN, MARÍA BEGOÑA
LISÓN MARTÍN, MERCEDES
LLERA CAYADO, MARÍA AMPARO
LÓPEZ BARREIRO, DESIRÉE
LÓPEZ COLLADO, ESTELA
LÓPEZ GOZALO, MARÍA OLAYA
LÓPEZ MOREDA, MARÍA ARANZAZU
LOPEZ MUÑOZ, ANA LUISA
LÓPEZ RAMÍREZ, CARMEN MARÍA
LOPEZ RUIZ, MILAGROS
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANA
LÓPEZ SÁNCHEZ, GEMA
LÓPEZ SANTAMARÍA, FCO. JAVIER
LÓPEZ TEBA, SILVIA
LORENZO SÁNCHEZ, PILAR
LOZANO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES
LUCAS RIBAGORDA, MARÍA SORAYA
LUCENA GARCÍA, MARIOLA
MADRIDANO GARVIA, SANTA
MALLEBRERA CLEMENTE, NIEVES
MANSILLA JIMENEZ, NURIA
MANZANAS SANTOS, M^a ANGELES
MARCO DEL BLANCO, AURORA
MARFUL LÓPEZ, EVA
MARIN FERNÁNDEZ, TAMARA
MAROTO MAYORAL, MARÍA DEL CARMEN
MARQUES SANTIAGO, MARÍA NIEVES
MARTIN BARROSO, GEMA
MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL
MARTIN FRANCES, SOL
MARTÍN GARCÍA, EVANGELINA

MARTIN GUTIERREZ, PATRICIA
MARTÍN IDOETA, NURIA
MARTIN LEDESMA, ROSARIO
MARTÍN LÓPEZ, ELENA
MARTÍN MANZANO, JOSEFA
MARTIN MARTIN, CELIA
MARTÍN MUÑOZ, SUSANA MARÍA
MARTÍN PEÑA, ANA BELÉN
MARTIN PEREZ, GONZALO
MARTIN POZA, NIEVES MARIA
MARTÍN RAMOS, MARISA
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ AGLIO, NURIA
MARTINEZ BASTIDA, MARIA DEL MAR
MARTÍNEZ BELINCHÓN, RAQUEL
MARTINEZ CASADO, ANA MARIA
MARTINEZ CASTRO, MARGARITA
MARTÍNEZ CHACÓN, LAURA
MARTINEZ DE MIGUEL, INMACULADA
MARTÍNEZ DÍEZ, EMMA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ÍÑIGO
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAÚL
MARTÍNEZ FIGUEREDO, ROSA MARÍA
MARTÍNEZ GARCÍA, IGNACIO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
MARTÍNEZ IBÁÑEZ, RICARDO
MARTÍNEZ MONTES, ÁLVARO JESÚS
MARTÍNEZ MORENO, M^a LUISA
MARTÍNEZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ VARGAS, MARIA TERESA
MARTORELL CASTRO, ANA
MARTORELL GILCO, RICARDO
MATEOS GARCIA, M^a ANGELES
MATESANZ TEJERO, MARÍA ALMUDENA
MAYO FERNANDEZ, SONIA M
MAYOR NÚÑEZ, FÁTIMA
MENA GARCÍA, ANA
MENGIBAR PÉREZ, INMACULADA CONCEPCIÓN
MERCADO GARCÍA, MÓNICA
MESA GARCÍA, ENRIQUE P.
MIGUEL ÁGUEDA, ROSARIO
MIGUEL POZA, M^a ESTHER
MILANO DOMINGUEZ, BEATRIZ
MOGENA BUENAVIDA, CONCEPCIÓN
MOLARES LORENZO, BELEN
MOLERO LUENGO, EVA TAMARA
MOLINA MARTINEZ, ROSA
MOLINA SÁNCHEZ, BLANCA
MOLINA VARELA, RUTH

MONLEÓN MARTÍNEZ, BÁRBARA
MONTELLANO APARICIO, JOSÉ JAVIER
MONTERO VIDAL, MARÍA VICENTA
MONTILLA SORIANO, MERCEDES
MORA GARCIA, NATALIA
MORAL BOSCH, ADELAIDA
MORALES ESCUDERO, JESÚS
MORALES VÁZQUEZ, M^a DE LAS MERCEDES
MORAN CASTRO, PALOMA
MORATA CONTRERAS, ANGELES
MORENO CAÑIZARES, M^a DEL PILAR
MORENO CEPEDA, DIANA
MORENO JIMÉNEZ, SONIA
MORENO JURADO, CRISTINA
MORENO, ROSA MARÍA
MORILLAS ROMERO, M^a ISABEL
MOUTÓN GARCÍA, PATRICIA MARINA
MOZOS PERNIAS, ALEJANDRA
MUÑOZ CABEZAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
MUÑOZ CALLE, DANIEL
MUÑOZ FELIPE, ROCIO
MUÑOZ RODRÍGUEZ, LAURA
MUÑOZ-CHAPULI ORIOL, PALOMA
NARANJO GOMEZ, JULIA
NAVARRO CHICO, ROSAIDA
NAVAS MEDINA, ROSA
NIETO CAÑAS, ANA BELÉN
NIETO GARCIA, BEATRIZ
NOGAL MONTENEGRO, SUSANA
NOTARIO ASTILLEROS, ALMUDENA
NOVILLO PERIBÁÑEZ, RUTH
OCHAITA SANZ, MARÍA DEL MAR
OLEA MOLEÓN, MARÍA TRINIDAD
OLIVA MORENO, M. LUISA
OLIVARES PEREZ, MARÍA JOSEFA
OLIVERO NAVARRO, ISABEL
OREÑA MARTÍN, ARÁNZAZU
OROZCO MIOÑO, ANA
ORTEGA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
ORTEGA RODRÍGUEZ, ÁNGEL LUIS
ORTIZ ALCAIRE, SARA
ORTIZ MUÑOZ, M^a JESUS
OSMA LEZCANO, VIRGINIA
PAÍNO LUCÍA, MARIA TERESA
PALACIOS AGRELA, M^a JESÚS
PALMA MORILLO, CARMEN
PALOMAR PEÑALBA, ROSA MARIA
PANIAGUA MENCIA, JOSE ANTONIO
PAREDES HERNÁNDEZ, ALBERTO

PASCUAL BAYON, ANA ISABEL
PASTOR CODESAL, PETRA
PASTOR FERRADAS, JOSEFA
PAZ GARCÍA, GISELA
PELÁEZ RODRÍGUEZ, ESTHER
PEÑA DEL PINO, JOSÉ MARÍA
PERAL SANTOS, PILAR
PÉREZ GONZÁLEZ, MIGUEL
PÉREZ MORA, REBECA
PEREZ PAREJO, LOURDES
PEREZ ROMERO, ELENA
PEREZ ZAMORA, FRANCISCO JAVIER
PERICACHO BUSTOS, RAFAEL
PINACHO VALERO, M. SAGRARIO
PINDADO JIMENEZ, MARÍA TERESA
PINEDA MARTINEZ, MANUELA
PLAZA PLAZA, MERCEDES
PLIEGO, SANTIAGO
POVEDA MARTÍNEZ, ANGEL RAMÓN
POZUELO GÓMEZ-MONEDERO, JOSÉ CARLOS
PRATS MARTINEZ, PATRICIA
PRIEGO JIMENEZ, MARIA ELENA
PRIETO CASTAÑOS, MARIA JOSE
PRIETO-PUGA ISLA, BEATRIZ
PUCHE SAEZ, SUSANA
PUENTE BENITO, RAÚL
PUERTA FERRANDO, MARIA DEL MAR
PUJOL BENGOCHEA, JOSÉ MARÍA
RAMIREZ BONACHE, MARTA
RAMIRO CODONAL, MARÍA BEGOÑA
RAMOS TRIALASO, EVA MARÍA
REBOTO CORTÉS, OLGA MARÍA
REDONDO GÓNZALEZ, BEGOÑA
REGUERO RUBIO, MARÍA ROSA
REQUENA MAZA, ANA ISABEL
RIBERA BOX, ROSARIO
RIESCO ROMERO, ISABEL
RINCÓN GARCÍA, JESÚS
RINCÓN MARTÍN, ALMUDENA
RITA LOPEZ, SUSANA
RIVAS BARBA, MARTA
RIVAS FERNÁNDEZ, IGNACIO
ROCH CASERO, MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ CORTÉS, ANA
RODRÍGUEZ DE BIEDMA MORENO, LOURDES
RODRÍGUEZ DEL PINO, CRISTINA
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELENA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LIDIA
RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA NEREA

RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN JOSÉ
RODRIGUEZ VEGA, NOELIA
ROJAS SÁNCHEZ, SONIA
ROMERO DE LA CALLE, CONCEPCIÓN
ROMERO SERRANO, TRINIDAD
ROMERO TORRES, ENCARNACIÓN
RUBIO GÁRATE, DIEGO
RUBIO GÓMEZ, M^a LOURDES
RUÍZ BERNABÉ, SOLEDAD
RUIZ HERNÁNDEZ, MARTA
RUIZ MARTÍN, M^a JESÚS
RUIZ MORENO, M^a JOSEFA
RUIZ OGAYAR, JUAN LUIS
RUIZ ROSADO, CRISTINA
RUIZ SUÁREZ, MARÍA VICTORIA
SACRISTAN GARCIA, AZUCENA
SAEZ BLAZQUEZ, MARTA
SAIZ PEÑA, PILAR
SALCEDO AGUILAR, PILAR
SALCEDO ROJO, LUCÍA
SALCEDO SÁNCHEZ, VÍCTOR
SALIDO TERCERO, MARÍA SAGRARIO
SALVATIERRA GONZALES, ZORAIDA
SANCHEZ BUSTAMANTE, FRANCISCA
SÁNCHEZ FGUTIÉRREZ, BEATRIZ
SÁNCHEZ MENDÍA, GLORIA ISABEL
SÁNCHEZ MILLÁN, MARTA
SÁNCHEZ PASCUAL, MARTA
SANCHEZ REDONDO, NURIA
SÁNCHEZ SUÁREZ, M^a VICTORIA
SANCHO BERNARDO, ANA ISABEL
SANDOVAL NIETO, MARTA
SANTAMARÍA HERRANZ, PABLO
SANTAMARÍA PIERA, M^a DEL PILAR
SANTIAGO GORDILLO, M^a ÁNGELES
SANTIAGO RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD
SANTIAGO SEISDEDOS, LUCIA
SANTOS LÓPEZ, BEGOÑA
SANTOS SANDE, M^a DOLORES
SANZ GARCÍA, MIRIAM
SANZ RAMOS, ANA
SANZ RIVERA, MARÍA DEL MAR
SANZ VERGES, MARINA
SARASQUETA BAGLIETTO, M^a TERESA
SARRIA VARELA, VERONICA
SARRIA VARELA, VERÓNICA
SASTRE PRADA, MARIA ISABEL
SAUGAR HIDALGO, MARIA LUISA
SEDANO PASIEGO, SANTOS

SEGURA RAMÍREZ, CRISTINA
SERRA FERNÁNDEZ, LAURA
SERRANO CORDÓN, CARMEN
SERRANO OCA, MARIA PILAR
SILVA MÉNDEZ, EVA LEONOR
SOLA ARROYO, MONICA
SOLER MAYOR, ANA
SORIANO BELTRAN, RAQUEL
SORIANO MAS, ALMUDENA
SOTRES LANDACHE, ANA M^a
SOUSA CHECA, M^a LUISA
ST MAUR MILLS BRADLEY, PATRICIA
SUDÓN PRIETO, DULCE MARÍA
TABERNEO PÉREZ, M. LOURDES
TABERNEO YUS, MARÍA JOSÉ
TABLERO SERRANO, LORENA
TAPIA PALMERO, EVA MARÍA
TEJEDOR CONDE, NAIARA
TEJEDOR MARTÍN, JOSÉ
TENA MARTINEZ, ALICIA
TOLEDO ALAMILLO, INÉS
TORRES GONZALEZ, ANA
TORRICO REDONDO, RAUL
TOSTÓN VALDÉS, EDUARDO
TUÑÓN SANCHEZ, ELVIRA
URRA RUÍZ, ARANTZA
VALDEHITA RUIZ, M^a MERCEDES
VALENCIAGA SANCHEZ, NATALIA
VALVERDE BELLIDO, MARÍA LUISA
VALVERDE RUIZ, MARÍA
VAQUERO RUIZ, CRISTINA
VAREA OLIVA, MARIA
VARELA VILLAFRANCA, ÁLVARO
VEGA CIRIA, C. ORBAYO
VEGA COMBARROS, M^a ELENA
VEGA RODRIGUEZ, ISABEL.
VELASCO TARRERO, ANA MARÍA
VELILLA MONTES, M^a JUANA
VICENTE JUAN, NURIA
VICENTE MUÑOZ, BEGOÑA
VIDAL GARCÍA, ANA BELÉN
VIDIGAL FERRERA, FÉLIX
VILLAFAINA PARRA, CARMEN
VILLAGRAN LAGUNA, BLANCA
VILLAVERDE GONZÁLEZ, CRISTINA
VIÑES RUIZ, EDUARDO
VIRTUS SOTO, AMAYA
ZAMARRO GARCIA, PEDRO
ZAZO DE CASTILLA, ADORACIÓN

ZUBIAURRE CORTÉS, SABINO
ZUÑIGA ORTIZ, CARMEN

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TUTORES PROFESIONALES DE PRÁCTICAS

ALBERT GARCÍA, MARTA
ALCOLEA MENÉNDEZ, LUIS
ALCOLEA RUIZ, JUAN ANTONIO
ALEJANDRO PALOMINO, DIEGO
ALIAGA MARTÍNEZ, BÁRBARA
ALONSO IGLESIAS, ÓSCAR
ALONSO VAQUERIZO, IRENE
ALTARES MILLÁN, ELENA
ALVAREZ CAMPOS, TERESA
ÁLVAREZ SANCHEZ, ANA MARÍA
ALVAREZ SOLAS, SARA
AMORES TELLO, NURIA
ANDER SOTO, XABIER
ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ CARLOS
ANDRÉS NAVIA, VERANIA
ANEIROS LÓPEZ, MILAGROS
ARRANZ SÁIZ, PEDRO J.
ARROYO GUILLAMÓN, RAFAEL
ARROYO PARDO, EDUARDO
ASENJO ARAQUE, NURIA
AUSUCÚA, ISABEL
BARJOLA VALERO, PALOMA
BECERRA FERNÁNDEZ, ANTONIO
BEGUIRISTAIN CARRERA, ESTEFANÍA
BEL FENELLÓS, CRISTINA
BENITO SÁNCHEZ, MARÍA
BERMUDO CASTELLANO, JOSÉ MANUEL
BESTEIRO LÓPEZ, BEATRIZ
BLANCO ZAMORA, PILAR
BLAS GINESTAR, RAMÓN
BORRÁS LUJÁN, PABLO
BREA CORBO, ARANCHA
BUALE COKA, ALBERTO
BURGUILLOS CRUZ, CRISTINA
CABEZAS VEGA, ANGELES
CALLE LÓPEZ, ROCIO
CALLEJA BARCENA, NOA
CAMACHO ARPA, SUSANA
CAMARENA GRANDE, MARIA JOSÉ
CAPEROS MONTALBÁN, Jose
CARBA GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO
CARREIRA VIGO, CELIA
CASABLANCA MORALES, JUAN PEDRO

CASLA PUIG, ANA
CASTILLO SAN MARTÍN, MARÍA TERESA
CASTRO VAZ, GEMA
CEBALLOS MARTÍNEZ, SONSOLES
CELADILLA TERUEL, MARIA DEL CARMEN
CERVIÑO BRUÑA, JUAN JOSÉ
CHÁVARRI DE LA CAL, IRATXE
CIVANTOS BENITO, JOSÉ RAMÓN
CLAVER MARTÍN, DOLORES
CONTRERAS JIMÉNEZ, JOAQUINA
CRESPO VICANDI, BEGOÑA
CUESTA BENITO, GONZALO
DARÍN , LUCIA ANGELICA DANIELA
DE ICETA IBAÑEZ DE GAUNA, MARIANO
DE LOS SANTOS ALGUERO, PÍA
DIAZ HUAMÁN, SUSANA
DIEGO LÓPEZ, BRUNO DE
DIOS CASTILLO, MARTA DE
DONOSO CROCCO, CLAUDIA
EATON ITURBIDE, KAREN
ESCRIBANO BURGOS, LAURA
ESTEBAN LISTA, ANA
ESTERAS GÓMEZ, MILLÁN ANTONIO
FERNÁNDEZ ALONSO, ROBERTO
FERNÁNDEZ ALVITE, MARTA
FERNÁNDEZ ANDRADE, ROCIO
FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA
FERNÁNDEZ GÓMEZ, DANIEL
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NURIA
FERNÁNDEZ LÓPEZ, ALBERTO
FERNÁNDEZ VICENTE, RAÚL
FERNÁNDEZ YAGÜEZ, LUISA
FERNÁNDEZ-PUNSOLA OCHOA, SARA
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, SACRAMENTO
FIOL ÁLAVA, MARTA
FLORES MONREAL, CAROLINA
FRANCO GÓMEZ, ADELA
FRANCO RODRIGUEZ, JESUS
GALANTE BECERRIL, JOSÉ JAVIER
GALLEGO MORALES, LUIS
GAMBRA MOLERES, SARA
GANDÍA ABELLÁN, HELENA
GARABITO COCIÑA, CARMEN
GARCÍA CID , TAMARA
GARCÍA CUBILLO, JUAN JOSÉ
GARCÍA GARRIDO, JOSÉ MANUEL
GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO
GARCÍA HIGUERA, JOSÉ ANTONIO
GARCÍA LEYVA, MARÍA LUZ

GARCÍA LLANA, HELENA
GARCÍA MANRIQUE, VIRGINIA
GARCÍA MILLARES, CARMEN
GARCÍA RUIZ, ALMUDENA
GARCÍA VÁZQUEZ, MARÍA VICTORIA
GARCÍA-MORENO CARROBLES, CELIA
GARRIDO ANTÓN, MARÍA JOSÉ
GARRIDO DEL RÍO, MARIA
GIL VEGA, DENIS
GÓMEZ DE HINOJOSA GUERRERO, ALICIA
GÓMEZ GARCÍA, AGUSTÍN
GÓMEZ HERMOSO, MARÍA DEL ROCÍO
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO
GONZÁLEZ GÓMEZ, ALEJANDRO
GONZÁLEZ GONZÁLEZ , FERNANDO
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA
GONZÁLEZ OLÍAS, EDUARDO
GONZALO GAIL, SARA
GOROSTIZA LANGA, AMAYA
GRÁJERA GALLARDO, ANDRES
GUIJARRO CABALLO, JAIME
GUIO FONTES, SONSOLES
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, PATRICIA
GUTIERREZ CONDE, CARMEN
GUTIERREZ SAAVEDRA, CLAUDIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FIDEL
HERNÁNDEZ MOLINS, SILVIA
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA
HERNÁNDEZ-CORONADO CARPIO, ALMUDENA
HERRANZ SÁNCHEZ, PEDRO
HERRERA SÁNCHEZ, DAVID
HIERRO REQUENA, MIGUEL
HOZ GARCÍA, ENRIQUE DE LA
IGUAL GARRIDO, CARLOS
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ MORÁN, MARIA ELENA
JIMÉNEZ REDONDO, AMALIA
JODRÁ JIMÉNEZ, PABLO
JUÁREZ BIELSA, ALICIA
KAHIL TEDESCHI, CLAUDINE
LABAJO GONZÁLEZ, ELENA
LADERO MARTÍN, LUCÍA
LANCHO MARIA, ANA
LARA BONILLA, CRISTINA
LARA GALÁN, LUIS ÁLVAREZ DE
LEGORGEU BERMEJO, ESTHER
LÓPEZ DÍAZ, IRENE

LÓPEZ FUEYO, MARÍA PAZ
LÓPEZ GARCÍA, JULIAN
LÓPEZ MÁRQUEZ, AGUSTÍN
LÓPEZ PARRA, ANA MARÍA
LÓPEZ Y LÓPEZ, ROSA MARÍA
LUCIO PÉREZ, MARÍA JESÚS
MACAYO SÁNCHEZ, SONIA
MARÍN GARCÍA, SANDRA
MARQUÉS HARO, ANTONIO
MARTÍN ARAGUZ, ANTONIO
MARTÍN GARCÍA, GEMA
MARTÍNEZ ATIENZA, PALOMA
MARTÍNEZ ESCUDE, BLANCA
MARTÍNEZ HERRANZ, ANA ISABEL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, YOLANDA
MATHÉS MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
MEDINA DE LA MAZA, ÁNGELES
MERCADO ROMERO, FRANCISCO
MESEGAR FERNÁNDEZ, TERESA
MOLINA DEL CASTILLO, JESUS
MONTERO FERNÁNDEZ, GUILLERMO
MONTERO VÁZQUEZ, ANDRÉS
MORA RODRÍGUEZ, ROSARIO
MORA RUIZ, SERGIO
MORALES , CLARA
MORENO LARRIBA, SANTIAGO
MUELA GRANDE, MARIA JOSEFA
NICOLÁS LÓPEZ, LAURA DE
NIETO ROLDÁN, MÓNICA
NOGUEROL NOGUEROL, VICTORIA
NUEVO MARTÍNEZ, ESTHER DEL
OCAMPO PORTELA, ROBERTO
ORELLANA NIETO, ELVIRA
ORTIZ ZAPATA , LAURA MARCELA
PABLO-BLANCO JORGE, CARLOS DE
PALACIOS AJURIA, LEANDRO
PALACIOS RUIZ, ANTONIO JAVIER
PAÑOS GÓMEZ, MARIO
PARRA CEPEDA, CELIA
PASTOR CARRYER, JUDITH
PASTOR PASCUAL, MARIA
PAZ GÓMEZ, ROSA MARÍA DE
PELÁEZ ALONSO, PEDRO JOSÉ
PELÁEZ CORDEIRO, IRENE
PENOSA GÓMEZ, PATRICIA
PEÑA OLIVAS, MARÍA CONCEPCIÓN DE LA
PEÑAS PRIETO, JOSÉ LUIS
PERALTA AYALA, FERNANDO
PEREA AYUSO, MARÍA JOSÉ

PEREDA GUTIERREZ, ELSA
PÉREZ BLANCO, JUAN JOSÉ
PÉREZ GARCÍA, MAXIMO JUAN
PÉREZ RODRÍGUEZ, ALICIA
PÉREZ SALCEDO, ISABEL
PÉREZ-CHAO MALDONADO, FERNANDO RAMÓN
PEZZOTA , IVÁN
PIE VILLACAMPA, CRISTINA
POSSE PÉREZ, PABLO S.
POZO DÍEZ, ALICIA DEL
PRIETO VILLACORTA, PABLO
PUENTE PRIETO, JORGE
QUINTANA TOUZA, JOSÉ MANUEL
QUINTAS LÓPEZ, MARIA VISITACIÓN
RAMIREZ MARTÍN, PAQUI
RAMOS MARTÍN , JUAN MANUEL
RAVIER , LEONARDO
REES , LUCY
RICA MORA, ROBIN
RICO GARRI, MANUEL
ROBLES DELUCA, JULIA
RODRÍGUEZ HUETE, ALMA
RODRÍGUEZ MOLINA, JOSÉ MIGUEL
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
ROMERO REYES, PEDRO
RUPÉREZ PASCUAL, NURIA ESTHER
SALAMANCA MESA, MARÍA
SÁNCHEZ DÍEZ, ISRAEL JOSÉ PABLO
SÁNCHEZ MARTÍN, ÁNGEL LUIS
SÁNCHEZ MERINO, PATRICIA
SANCHEZ MORAL, EVA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO
SANTA CECILIA, TOMAS
SANZ SANTOS, RAQUEL
SEGARRA D'ACOSTA, CARLOS
SEGOVIA MOLAS, CRISTINA
SERRANO FIZ, LUCÍA
SERRANO MARTÍN, BELÉN
SIERRA ARAMBURU, PABLO
SOBREVIELA ARIAS, MARIO
SORIA LÓPEZ, TRINIDAD NIEVES
SOTO CASTRO, JUAN ENRIQUE
SOTOCA PLAZA, ANDRÉS
TABOADA PENELA, SALOMÉ
TAPIA ORTIZ, MYRIAM
TORRE FERNÁNDEZ, BLANCA DE LA
TORRIJOS BARBERO, GEMA
TORRIJOS ROMERO, SERGIO
TORRUELLA MILLAS, CAROLINA

TROYANO RODRÍGUEZ , AMELIA
URRA GONZÁLEZ, BEATRIZ
URZAIZ CELIGUETA, MARÍA VICTORIA
VALDÉS , ESPERANZA
VALLE BARTOLOMÉ, SILVIA DEL
VALLES LARRANZ, SUSANA
VÁZQUEZ MEZQUITA, BLANCA
VAZQUEZ SEQUEIROS, MARIA
VELA VALENZUELA, ANA BELÉN
VIDRIALES FERNÁNDEZ, RUTH
VILARIÑO BESTEIRO, PILAR
VILLA LORENZO, SILVIA
YAGÜEZ ARIZA, LUISA FERNANDA
ZAPATER RODRÍGUEZ, GEMMA
ZÁRATE CABELLO, ROSA
ZAZO DÍAZ, SUSANA
ZOMEÑO SCHOENDORFF, MARIA JOSÉ
ZURDO MOLÓN, LUCRECIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA DE LA ONCE

AGUILAR ALFARO, LORENZO
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MANUEL JAVIER
ANGORA CAÑEGO, RICARDO
BAENA SÁNCHEZ, M.^a TERESA
BALAÑÁ CORBERÓ, ANA
BARRIOS SUÁREZ, ALEJANDRO
BLANCO FERNÁNDEZ, ALICIA SOLEDAD
BONILLA SOLÍS, RAMÓN
BONSFILLS GARCÍA, NURIA
CÓRDOBA FUENTE, SILVIA
CORRAL NÚÑEZ-FLORES, TAMARA DEL
DEPARDIEU, JEAN YVES
ESTRADA LORENZO, JOSÉ MANUEL
FERNÁNDEZ-HIJICOS RODRÍGUEZ-PALANCAS, BENITO
FERNÁNDEZ CHINCHILLA, JULIO ANTONIO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RUBÉN
FERRAGUT GARCÍAS, ALEJANDRO
GARCÍA JUEZ, SUSANA
GIMÉNEZ MESTRE, MARÍA JOSÉ
GÓMEZ CEREZO, JORGE FRANCISCO
GÓMEZ MATE, CRISTINA
GONZÁLEZ CASTRO, ANA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TERESA
GONZÁLEZ SECUNZA, IGNACIO
IGLESIAS GARCÍA, LUIS ÁNGEL
LE MÉTAYER, MICHEL ROBERT
MARQUINA VALERO, REMEDIOS
MARTÍ ROMEU, DANIEL

MARTÍN DEL BURGO CARRERO, M^a LUISA
MARTÍN GONZALO, JUAN ANDRÉS
MARTÍN RUBIO, PILAR
MARTÍNEZ GAMONAL, CLARA
MAYORAL DEL MORAL, ORLANDO
MEDINO MUÑOZ, JUAN
MOYA FERNÁNDEZ, LUIS
MUÑOZ SEVILLA, JOSÉ ANTONIO
PÉREZ ARES, JAVIER
PILAT, MÁRTIN ALEXANDER
PILAT KOWALSKI, ANDRZEJ
POSTIAUX, GUY
RABINOVICH SPINELLI, ROBERTO
RÍOS CORTÉS, ANTONIO TOMÁS
RODRIGUEZ ANDONAEGUI, IRENE
RUBIO GARCÍA, ÓSCAR
RUEDA LIÉBANA, ROCÍO
SAINZ DE MURIETA RODEYRO, FRANCISCO JAVIER
SALCEDO POSADAS, ANTONIO
SANTOMÉ MARTÍNEZ, FRANCISCO
SORIANO GARCÍA, FRANCISCO
TEIXEIRA COLOMA, CONCEPCIÓN
TRUEBA GÓMEZ, ROSA
VARAS DE LA FUENTE, ANA BEATRIZ
VILARÓ CASAMITJANA, JORDI
ZAMORANO ZÁRATE, EDUARDO

CURSO 2018/2019

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

BERNIS CARRO, CRISTINA
BARTOLOMÉ NEBREDA, FERNANDO JAVIER
BUCKLEY IGLESIAS, DAVID
CRUZ CIGUDOSA, JUAN
GURREA SANZ, PILAR
HERRERÍN LÓPEZ, JESÚS
MARTÍN CANO, JOSÉ
QUINTANILLA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ BATALLA, FIDEL
SAINZ OLLERO, HELIOS
VALLE RAMIRO, ANTONIO DEL

Departamento de Biología Molecular

ALONSO BEDATE, CARLOS
BLANCO DÁVILA, LUIS
CARAZO GARCÍA, JOSÉ M.^a
GARCÍA GARCÍA-TUÑÓN, MIGUEL ÁNGEL

LÓPEZ CARRASCOSA, JOSÉ M.^a
PÉREZ MELLADO, RAFAEL
PLOU GASCA, JOSÉ FRANCISCO
SALAS FALGUERA, MARGARITA
VALPUESTA MORALEJO, JOSÉ M.^a
VAN RAAIJ, MARK
WANDOSELL JURADO, FRANCISCO

Departamento de Ecología

BRAVO UTRERA, MIGUEL ÁNGEL
MENÉNDEZ PÉREZ, EMILIO
POU ROYO, ANTONIO

Departamento de Física Aplicada

GALÁN ESTELLA, LUIS
GONZÁLEZ VELASCO, JAIME

Departamento de Física de la Materia Condensada

BASTOLLA BUFFALINO, UGO
HERNANDO PÉREZ, MERCEDES
STAUBER, TOBIAS PASCAL
VÉLEZ TIRADO, MARISELA

Departamento de Física de Materiales

ORTGIES, DIRK

Departamento de Física Teórica

GARCÍA CERDEÑO, DAVID
ORTÍN MIGUEL, TOMÁS

Departamento de Química

LUNA FERNÁNDEZ, ALBERTO
MONTERO CAMPILLO, MARÍA MERCED
PISARRA, MICHELE
SANZ MERCADO, PABLO

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

GARCÍA DELGADO, CARLOS
MARTÍNEZ SÁEZ, NURIA

Departamento de Química Física Aplicada

CORTÉS CORBERÁN, VICENTE
GONZÁLEZ UREÑA, ÁNGEL
MARISCAL LÓPEZ, RAFAEL
GONZÁLEZ GARCÍA, VALENTÍN

Departamento de Química Inorgánica

MORENO BOTELLA, RODRIGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Sociología

ANTÓN MORÓN, Antonio

Departamento de Contabilidad

BOULDER NIETO, Ricardo

HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban

HERRANZ MARTÍN, Felipe

IRUSTA RUIZ, Juan Manuel

OLMO SENDARRUBIAS, Manuel Del

PIZARRO MONTERO, Tomás

YEPES MARTÍNEZ, María Luisa

Departamento de Organización de Empresas

ARÓSTEGUI PARRA, Rafael

VILLALBA VILÁ, Daniel

Departamento de Economía y Hacienda Pública

TRELLO ESPADA, Jesús

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

LORCA CORRONS, Alejandro

ZAPATERO MARTÍN, Juan Carlos

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

VARA MIRANDA, María Jesús

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

ALVARADO CASTRO, Iván

FERNÁNDEZ SAN MIGUEL, Raúl

HAMADI, Bahia Mahmud

MARTÍNEZ GANDOLFI, Alejandra

MENÉNDEZ OURILLE, Jordi

PUCHE CABEZAS, Luis

RÍOS FRUTOS, Luis

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé

CAÑETE JIMÉNEZ, Carlos

Departamento de Filología Clásica

SIERRA DE CÓZAR, Ángel

VILLAR LECUMBERRI, Alicia

Departamento de Filología Española

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, Marina

Departamento de Filología Inglesa

WHITTAKER, Rachel

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

BASTIDA RAMÍREZ, Ana B.

BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa

ESCRIBANO MARTÍN, Fernando

GUALUPE INGELMO, Salomé

HERAS MARTÍNEZ, César M.

PÉREZ RUBIO, Alberto M.

RASCÓN MARQUÉS, Sebastián

RECIO MARTÍN, Rebeca Carlota

SÁNCHEZ MONTES, Ana Lucía

TORRES TORRES, Elena

Departamento de Historia Moderna

AMELANG, James

CASAUS ARZÚ, Marta

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco

LEDESMA GÁMEZ, Francisco

MADRAZO MADRAZO, Santos

PINTO CRESPO, Virgilio

Departamento de Música

LABAJO VALDÉS, Joaquina

MONTOYA CHICA, Pilar

SANJUÁN ASTIGARRAGA, José Ignacio

Departamento de Prehistoria y Arqueología

GONZÁLEZ CASARRUBIO, Concepción

KAVANAGH DE PRADO, Eduardo

MANGLANO VALCÁRCEL, Gregorio

MORALEJO ORDAX, Javier

POLAK, Gabriela

RODRÍGUEZ CASANOVA, María Isabel

SALIDO DOMÍNGUEZ, Javier

TORRES NAVAS, Concepción

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Anatomía Histología y Neurociencia

ARPA GUTIÉRREZ, Francisco Javier

CASAS TINTÓ, Sergio

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ana Patricia

FRADE LÓPEZ, José María

GARCÍA SEGURA, Luis Miguel

GRANADO MARTÍNEZ, Noelia

LÓPEZ DE CEBALLOS LAFARGA, María

MARTÍNEZ MURILLO, Ricardo
MORALES GARCÍA, Victoria Aixa
MORATALLA VILLALBA, Rosario
MURILLO CUESTA, Silvia
PEREA PARRILLA, Gertrudis
QUIJADA GARABALLÚ, Pilar
SALVADOR CABOS, Nieves
SÁNCHEZ SORZANO, Carlos Oscar
SERRANO MASA, Julia
VICARIO ABEJÓN, Carlos

Departamento de Bioquímica

ALDAMIZ-ECHEVARRIA CASTILLO , Gonzalo
ALEGRE CEBOLLADA, Jorge
ANDRÉS GARCÍA, Vicente
AYUSO GARCÍA, Carmen
BENEDITO , Rui
BONFILLS GARCIA, Nuria
CAMPANERO GARCÍA, Miguel R.
CERVERA JOVER, Margarita
COQUE GONZÁLEZ, Teresa M.
DÍAZ-AGERO ÁLVAREZ, Prudencio
ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ, Jose Antonio
ESCALANTE HERNÁNDEZ, Ricardo
FERNANDEZ CRIADO, Carmina
GALLARDO PÉREZ, Esther
HERNANDO MARTINEZ, Maria Felipa
HIDALGO ALONSO, Andrés
IGLESIAS VACAS, Teresa
IZQUIERDO PASTOR, Manuel
LANDIN JARILLO, Luis
LLORCA BLANCO, Oscar
LÓPEZ LARRUBIA, Pilar
MENDIOLA SABIO, Marta
MONSALVE PÉREZ, María
MUSTEANU , Mónica
PÉREZ CASTILLO, Ana María
PERONA ABELLÓN, Rosario
SASTRE GARZÓN, Leandro
VALENCIA HERRERA, Alfonso
VALENZUELA MIRANDA, Carmen
VARELA NIETO, Isabel
VILLACAMPA AUBÁ, Jose Miguel
ZAPATA HERNÁNDEZ, Juan Manuel

Departamento de Farmacología y Terapéutica

PERA BAJO, Francisco Javier

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública

BARREDO SOBRINO, Pilar
DE LA CRUZ JUAN, José
DE LA LLANA MARTÍN, Amelia
GIL CARBALLO, M^a CANDELAS
TÉLLEZ PLAZA, María
DOMINGO GARCÍA, Diego
GÓMEZ SEBASTIÁN, Silvia
MINGORANCE CRUZ, Jesús
PORTERO AZORÍN, Francisca

Departamento de Medicina

AGUADO ACÍN, Pilar
ALARCÓN ALARCÓN, Teresa
ALCÁNTARA CARMONA, Sara
ÁLVAREZ CHIVA, Vicente
ARAGON VALERA, Carmen
ARGILA FERNÁNDEZ DURÁN, Diego De
ARRANZ MARTÍN, Alfonso
BALADÍN MORENO, Barbara
BREA ÁLVAREZ, Beatriz
BUENO CABRERA, José Luís
CABELLO ÚBEDA, Alfonso
CABEZA MARTÍNEZ, Rita
CALVO CORBELLÁ, Eduardo
CALVO HERNÁNDEZ, Rocío
CAMPO Balsa, M^a TERESA DEL
CANABAL BERLANGA, Alfonso
CARBALLO CARDONA, César
CARRASCO SANTOS, Loreto
CASALS SEOANE, Fernando
CASTAÑEDA SANZ, Santos
CASTEJÓN DÍAZ, Raquel
CÍTORES SÁNCHEZ, M^a JESÚS
CONTRERAS PORTA, María José
CRUZ BERMÚDEZ, Alberto
DÍAZ GARCÍA, Fermín
FERNÁNDEZ PERPÉN, Antonio
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Gumersindo
FUSTER DOMENECH, Ana
GALLARDO MADUEÑO, Guillermo
GARCÍA PANADÉS, Rosa
GARCÍA RUÍZ, José Miguel
GARCIA-SAMANIEGO REY, Javier
GIJÓN CONDE, Teresa
GIL MARTÍNEZ, Paloma María
GIRÓN MORENO, Rosa María
GONZÁLEZ NÚÑEZ, Carmen Gloria
GRACIÁ AGUADO, María Nieves

HERRERO JIMENO, Juan Bautista
HILMAN GADEA, Natalia
HORMIGO SÁNCHEZ, Ana Isabel
IGLESIAS CADARSO, Alfredo
JIMÉNEZ BORREGUERO, Luis Jesus
LECIÑANA CASES, María Alonso De
LIPPEHEIDE VALLHONRAT, Inés
LLÓPEZ CARRATALÁ, M^a ROSARIO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carmen
LÓPEZ TRASCASA, Margarita
LUIS DURÁN, Miguel De
MANTILLA MORATO, Teresa
MARTÍN GUTIERREZ, Juan Carlos
MARTINEZ VIRTO, Ana M^a
MAXIMIANO ALONSO, Constanza
MITJAVILA CASANOVAS, Mercedes
MORA SANZ, Pedro
MORENO DEL CAMPO, M^a PALOMA
NAREDO SÁNCHEZ, Esperanza
NAVARRO DEL AMO, Felipe
NAVAS VINAGRE, Inmaculada
NÚÑEZ MARTÍN, Luis
NÚÑEZ PÉREZ, M^a CONCEPCIÓN
PARRA CABALLERO, Pedro
PÉREZ ACIEGO DE MENDOZA, Paloma
PÉREZ SAENZ, M^a ANGELES
PINTO MARÍN, Álvaro
PUCHÉ LÓPEZ, Natividad
RAMOS VERDE, Ana
RÍOS CORTÉS, Rosa
RIVAS BECERRA, Begoña
RIVERO CRESPO, Fernando
RODRÍGUEZ DE LA PINTA, M^a Luisa
RODRÍGUEZ GARRIDO, Francisco Javier
RODRÍGUEZ NIETO, María Jesus
ROMERO ALFONSO, Atocha
ROMERO LAORDEN, Nuria
ROSADO GARCÍA, Silvia
RUBIO GONZÁLEZ, Esther
SAMPEDRO NÚÑEZ, Miguel
SÁNCHEZ BEATO-GÓMEZ, M^a Margarita
SÁNCHEZ PERNAUTE, Olga
SANTIAGO RECUERDA, Ana María
SANZ ALCOBER, Ana Laura
SANZ SANZ, Jesus
TORRES SANTOS OLMO, M^a Rosario

Departamento de Obstetricia y Ginecología

ALBI GONZÁLEZ, Manuel

ÁLVAREZ LÓPEZ, Covadonga
ÁLVARO NAVIDAD, Miguel
ARRANZ FRIEDIGER, Alexandra
CALLES SASTRE, Laura
CASTRO SÁNCHEZ, María
CORTÉS LEÓN, Marta
CRUZ MELGUIZO, Sara
DUÁREZ CORONADO, Manuel
ENCINAS PARDILLA, Maria Begoña
FERREIRA BORREGO, Isabel
FRIAS ALDEGUER, Laura
GARCÍA BENASACH, Fátima
GARCÍA VILLAYZÁN, Jose Enrique
GONZÁLEZ ARLANZÓN, M^a DEL MAR
LAFUENTE GONZÁLEZ, Pilar
LOBO MARTÍNEZ, Sonia
LÓPEZ CARRASCO, Ana
MARÍN MATO, Paula
MARTÍNEZ IRIGOYEN, Víctor
MERINO RAMÍREZ, José Manuel
NIETO JIMÉNEZ, Yolanda
ORENSANZ FERNÁNDEZ, Inmaculada
PEREIRA SÁNCHEZ, Augusto
RAMÍREZ MEDINA, María Esther
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jose María
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Roberto
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, María José
SÁNCHEZ-GÓMEZ SÁNCHEZ, Paloma
SANZ PÉREZ, Clara
SOTILLO MALLO, Laura
UTRILLA-LAYNA TRIGO, Jesus
VAQUERO ARGÜELLO, Gema

Departamento de Pediatría

OMEÑACA TERÉS, Felix

Departamento de Psiquiatría

CABELLO SALMERÓN, María

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TORRE, Jimmy de la
MÉNDEZ, Salustiano

ANEXO II: COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES**CURSO 2017-2018**

FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Enfermería***Hospital Universitario La Paz*

NUCHE BERENGUER, Matilde

NAVAJO RODRÍGUEZ, Marian

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

MESA SALAMANCA, Esther

RAMÍREZ MORENO, M^a Luisa

TAPIA LÓPEZ, Estefanía

ROBLEDO JUAREZ, Cristina

Hospital Universitario de la Princesa

MARTÍN BLANCO, Beatriz

Atencion Primaria

ANTON PASTOR, Rosa / Centro de Salud Ciudad de los Periodistas

BACHILLER LOPEZ, María Jesús / Centro de Salud Prosperidad

BÁRTULOS SASTRE, Isabel / Centro de Salud Dr. Castroviejo

CAMPO MARTINEZ, Rosario / Centro de Salud Barrio del Pilar

CARRASCO SERRANO, Ariana / Centro de Salud Goya

CARRASCO SANTAELLA, Esperanza / Centro de Salud Prosperidad

CASADO PEREZ, Carmen / Centro de Salud Fuentelarreina

CRUZ DEL AGUILA, Concepción / Centro de Salud Artilleros

DE LA CALZADA RÓDENAS, Pilar / Centro de Salud La Chopera

ENGUITA PÉREZ, Virtudes / Centro de Salud Barrio del Pilar

FRIAS DÍAZ, Esther / Centro de Salud Dr. Castroviejo

GARCIA CANELO, Rosa María / Centro de Salud Daroca

ACOSTA GUTIÉRREZ, Carmen María

GARCIA UROSA, Leonor / Centro de Salud Santa Hortensia

GARCIA SANCHEZ, M^a Teresa / Centro de Salud San Fernando

GARCÍA FERNÁNDEZ, Mercedes Victorina / Centro de Salud Barrio del Pilar

GONZALEZ DOLERA, Concepción / Centro de Salud Goya

HERNANDEZ DE LUNA, M^a Concepción / Centro de Salud Valdelasfuentes

MADRID PEREZ, Francisco Javier / Centro de Salud El puerto

MANTECA CANO, Alfredo / Centro de Salud Goya

MARTIN GARCIA, María Rosario / Centro de Salud Mar Báltico

NAVAS CEREZO, Inmaculada / Centro de Salud Artilleros

NUÑEZ PORTELA, Belén / Centro de Salud El puerto

OLIVA RECIO, María Mercedes / Centro de Salud El puerto

RAMIREZ GONZALEZ, Natalia / Centro de Salud Fuentelarreina

REQUES GARCIA, Juan Carlos / Centro de Salud La Chopera

ZARCO DUQUE, María Tamara / Centro de Salud Federica Montseny

Departamento de Medicina*MEDICINA DE FAMILIA***CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO INFANTA MERCEDES**

GARCÍA SÁNCHEZ, Jorge

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

ARANA ZUMAQUERO, Mario

PERKINS GARCIA-SIPIDO, Alex

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CIUDAD JARDIN

CARAZO MEDINA, Raquel

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO INFANTA MERCEDES

GARCÍA SÁNCHEZ, Jorge

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Nieves

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO PROSPERIDAD

GARCÍA-FOGEDA NÚÑEZ, Alfonsa

VIÑALLONGA PLAZA, Jose M^a**Curso 2018-2019**

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Anatomía Patológica*Hospital Universitario La Paz*

ARIAS, Francisco

BLASCO SANTANA, Luis

BEATO MERINO, M^a José

BERJON GARCIA, Alberto

CEREZO ARANDA, Oscar

DE LA PEÑA NAVARRO, Itziar

ESTEBAN RODRIGUEZ, María Isabel

GARCIA FERNANDEZ, Eugenia

Departamento de Anatomía Patológica*Hospital Universitario La Paz*

ARIAS, Francisco

BLASCO SANTANA, Luis

BEATO MERINO, M^a José

BERJON GARCIA, Alberto

CEREZO ARANDA, Oscar

DE LA PEÑA NAVARRO, Itziar

ESTEBAN RODRIGUEZ, María Isabel

GARCIA FERNANDEZ, Eugenia

GONZALEZ GARCIA, Carmen

GUERRA PASTRIAN, Laura
HERNANDEZ BONILLA, Silvia
IBARRA SORALUCE, Nerea
MELEAN JAUREGUI, Rebeca Samay
MENDEZ DIAZ, M^a Carmen
MENDIOLA SABIO, Marta
OLMEDILLA ARREGUI, Gabriel
PADILLA ANSALA, Carlos Daniel
PALACIOS LAZARO, Elena
PEZELLA RISUEÑO, Álvaro
POPESCU, Oana Beatrice
REGOZO ZAPATA, Rita María
RODRIGUEZ GARCIA, Ana Margarita
RUIZ BRAVO, Elena
RUZ CARACUEL, Ignacio
SUAREZ GOMEZ, Jesús Moisés
YEBENES GREGORIO, Laura

Hospital Universitario de La Princesa

FERNANDEZ RICO, Paloma
FREIH FRAIH, Alwaid
GORDILLO VELEZ, Carlos Humberto
LÓPEZ ELZAURDIA, Consuelo
MUÑOZ HERNANDEZ, Patricia
ORTEGA SERRANO, María Paz
SERRANO PARDO, Rosario

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

COLOMES IESS, María
DOTOR DE LAMA, Ana María
GAVIN GOMEZ, Eduardo
MARTIN ACOSTA, Paloma
MARTIN FRAGUEIRO, Luz
REGOJO ZAPATA, Rita María
SANCHEZ YUSTE, M^a Rosario
TAVAREZ ALVAREZ, Harold
VAZQUEZ BENITEZ, Greissy Tibisay
VERDU MARTIN, Elena

Departamento de Cirugía

Hospital Universitario La Paz

AGRIFOGLIO ROTAECHE, Alexander
AL RAZO HAMED, Omar
AGUILERA BAZÁN, Alfredo
AL RAZO HAMED, Omar
ALFONSO CARRILLO, Carolina
ALONSO DORRERGO, Jose María
ALONSO YANCI, Eduardo
ALSINA MARCOS, Estibaliz

ALVAR PALANCO, Elena
ALVAREZ GALLEGO, Mario
ALVAREZ MAESTRO, Mario
ALVAREZ PEÑA, Estíbaliz
AÑÓN ELIZALDE, Jose Manuel
ARBIZU DURALDE, Álvaro
ARCE MENDIBURU, María Antonia
AROCA PEINADO, Ángel
ASENCIO DURÁN, Mónica
ASENSIO MARTÍN, María Jose
AYAON ALBARRAN, Ali
AYUELA GARCIA, Susana
BARCO LAAKSO, Raúl
BARRAGÁN SERRANO, Cristina
BARRIENTOS RUIZ, Irene
BOLADO GUTIERREZ, Pedro
BOTÓ DE LOS BUEIS, Ana
BRAVO BRAÑAS, Elena
BROGLY, Nicolas
BURGOS FRÍAS, Natalia
CABELLO BLANCO, Juan
CACHAFEIRO FUCIÑOS, Lucia
CANSINO ALCAIDE, Jose Ramón
CANTERO CID, Ramón
CÁRCAMO VALOR, Paloma
CASTELL GÓMEZ, José T.
CASTRO CALVO, Alejandro
CEBRIAN CARRETERO, José Luis
CIVANTOS MARTÍN, Belén
CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, Nieves Aleicel
CORRIPIO SANCHEZ, Ramón
CRUZ PARDOS, Ana
DE ARRIBA SÁNCHEZ, Álvaro
DE CASTRO GUERIN, Cristina
DE LAS HERAS SOTOS, Jorge Enrique
DEL CASTILLO PARDO DE VERA, José Luis
DEL PALACIO MUÑOZ, Antonio J.
DIAZ SAN ANDRES, Beatriz
DÍAZ DIEZ-PICAZO, Luis
DOMINGUEZ RUIZ-HUERTA, Ana
ESTÉBANEZ MONTIEL, Belén
DURÁN MANRIQUE, David
ENCINAS ULLÁN, Carlos Alberto
ESTÉBANEZ MONTIEL, Belén
FERNÁNDEZ FRANCOS, Silvia
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ricardo
FERNÁNDEZ HEREDERO, Álvaro
FERNÁNDEZ-BAILLO Y GALLEGO DE LA SACRISTANA, Nicomedes
FIGUEIRA IGLESIAS, Juan Carlos

FLORES CABEZA, Eva
FUNES DUEÑAS, Tania
GARABITO COCIÑA, Agustín
GARCIA LAS HERAS, Esteban
GARCÍA GARCÍA, Carla Rebeca
GARCÍA LÓPEZ, Isabel
GARCIA MATRES, María Justa
GARCÍA PALLARÉS, Marta
GARCÍA REDONDO, Marta
GAZO MARTÍNEZ, José M^a
GOMEZ DE LA RIVA, Álvaro
GOMEZ GARCIA, Elena
GÓMEZ RIVAS, Juan
GONZÁLEZ ALCOLEA, Natalia
GONZÁLEZ GÓMEZ, Carolina
GONZALEZ MARTIN MORO, Javier
GONZALEZ MENENDEZ, María
GONZALEZ MIRANDA, Álvaro
GONZALEZ OTERO, Teresa
GONZALEZ ROCAFORT, Álvaro
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio
GONZÁLEZ VILLEGAS, Elkin
GRAIÑO GARCIA, Beatriz
GREDILLA DÍAZ, Elena
GUASCH ARÉVALO, Emilia Victoria
GUERRERO VAQUERO, Ana
GUIÑALES DIAZ DE CEBALLOS, Jorge
GUIRAO MONREAL, Miguel Ángel
GUTIÉRREZ NISTAL, Marta
HERAS GARCEAU, M^a Alexandra
HERNÁNDEZ BERNAL, Mónica
HERRERAS GUTIERREZ, Juan Luis
HERRERO DE LUCAS, Eva
HEVIA CRESPO, EDUARDO
IGLESIAS URRACA, Carmen M
LANGEBERT GAVILÁN, Teresa
LAVIN DAPENA, Cosme
LEBLIC RAMÍREZ, Israel
LÓPEZ-TOFIÑO ALCAZAR, Araceli
LINARES ESPINÓS, Estefanía
LÓPEZ MARTINEZ, María Mercedes
LÓPEZ GARCIA, Santiago
LÓPEZ-TOFIÑO ALCAZAR, Araceli
LOSA BOÑAR, Nuria
LOSA MUÑOZ, Pedro
LOZANO GÓMEZ, Marta
MAINEZ RODRÍGUEZ, Juan Antonio
MANZANARES GÓMEZ, Jesús
MANZANARES RETAMOSA, MARÍA LUISA

MARCANO CHÁVEZ, Cristóbal
MARÍN MANZANO, Elena
MARTIN CARRASCO, Cristina
MARTÍN MARTÍN, Almudena
MARTIN PEREZ, Mercedes
MARTINEZ LLOREDA, Ángel
MARTÍNEZ PIÑEIRO LORENZO, Luis
MASEDA GARRIDO, Emilio
MATA JUBERÍAS, Alberto
MATÉ MATE, Paloma
MATEOS SERRANO, Blanca
MATO PATINO, Teresa
MENDIETA AZCONA, Covadonga
MESA GARCÍA, Jose María
MILLAN ESTAÑ, Pablo
MONTERO FEIJOO, Ana María
MOQUILLAZA SOLLER, Luis
MORACIA OCHAGAVÍA, María Inmaculada
MORALES PUEBLA, José Manuel
MORAN SOTO, María Jose
MORENO VALLE, Jose Antonio
NASIMI SABBAGH, Rula
ORTIZ CRUZ, Eduardo José
PASCUAL MIGUELAÑEZ, Isabel
PASTORA SALVADOR, Natalia
PEDRERO ESCALAS, Fernanda
PEDRERO ESCALES, María Fernanda
PEINADO IRIBAR, Begoña
PELETEIRO PENSADO, Manuel
PERALES FERRERA, Eva
PÉREZ CARRAL, Jose Ramón
PÉREZ ESTEBAN RODRÍGUEZ, Antonio Claret
PÉREZ LÁZARO, Arancha
PÉREZ MORA, Rosa María
PEREZ ROBLEDO, Juan Pedro
PEREZ ZAMARRON, Álvaro
PRIM MARTÍNEZ, Teresa
PINZONES ARCES, Javier
PIÑERO REDONDO, Susana
POLO LÓPEZ, maría luz
PRIM ESPADA, María Pilar
PRIM MARTÍNEZ, Teresa
QUADROS BORRAJO, Pedro
RABANAL RETOLAZA, Ignacio
RAMIREZ VALDIRIS, Ulises Jose
REY LOIS, Juvenal
RIVERA SCHMITZ, Teresa
RODRIGAÑEZ RIESCO, Laura
RUBIO PÉREZ, Inés

RUIZ PÉREZ, Juan Sebastián
SACEDA GUTIERREZ, Javier
SALCEDO MONTEJO, María
SALGADO ARANDA, Patricia
SALINAS GÓMEZ, Javier
SÁNCHEZ CUADRADO, Isabel Pilar
SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Jose Miguel
SÁNCHEZ OCANDO, María
SÁNCHEZ ORGAZ, Margarita
SANCHEZ PÉREZ, Raúl
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Santos Manuel
SANCHO DE ÁVILA, Azahara
SEIZ MARTINEZ, Alverio
SILVESTRE GARCÍA, Jorge
STEFANOV KIURI, Stefan
SUAREZ DE LA RICA, Alejandro
TABERNERO GÓMEZ, Ángel
TAPIA SALINAS, Blanca
TONE VILLANUEVA, Fernando
VALBUNA GÓMEZ, Isabel
VALDERRABANO GONZALEZ, Santiago
VILLADÓNIGA SÁNCHEZ, Arantxa
VILLANUEVA BLAYA, Patricia
YAGUE RUIZ, Julio
YORK PINEDA, Elisa
YUS TERUEL, Santiago
ZARBAKHSI ETAMEDI, Shirin
ZURITA COPOVÍ, Sergio

Hospital Universitario de La Princesa

ABARRATEGUI SANZ, Cristina
ACEBES GARCÍA, Muxima
ALBERS ACOSTA, Eduardo
BLANCO TERÉS, Lara
ALCAZAR VAQUERIZO, Lucia
ALDAY MUÑOZ, Enrique
ARELLANO GAÑAN, Ramón
BERMEJO MARCOS, Elena
BLANCO ORTIZ, Fernando
BLANCO TERÉS, Lara
BOCARDI FAJARDO, Gloria
BRETEAM AGOTE, Isabel M^a
BRIME MENENDEZ, Ricardo
CAL VÁZQUEZ, Isabel
CALDERON SANCHEZ, Manuela
CASA DE PANTOJA, Vicente
CASADO VARELA, Javier
CELADA LUIS, Guillermo
CELDRÁN VIVANCOS, Diego Asensio

COGORNO WASYLKOWSKI, Leopoldo
CORREA BONITO, Alba
COSTAL, Martin
DE LA FUENTE AÑÓ, Alejandra
DE LA HOZ RODRÍGUEZ, Ángela
DE MARTIN CELEMIN, Rafael
DEL RÍO HORTELANO, Julián
DELGADO VALDUEZA, Jesús
DI MARTINO, Marcello
DUDLEY PORRAS, Antonio
ESCRIBANO LÓPEZ, Patricia
FATELA CANTILLO, Blanca
FERNANDEZ BORREL, Atanasio
FUERTES BARAHONA, Vanesa
GANCEDO QUINTANA, Álvaro
GARCÍA FERNÁNDEZ, José Luis
GIL SIMOES, Ricardo
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Enrique
HERNÁNDEZ YÁÑEZ, Ángel
IGLESIAS DE USEL Y PÉREZ, Lourdes
JIMÉNEZ ORTIZ, Antonio
LEÓN NIZ, Cyntia
LODEIRO SANZ, Jose Carlos
LOPESINO GONZÁLEZ, José María
LÓPEZ PALACIOS, Eduardo Pedro
MALDONADO MORILLO, Alfonso
MAQUEDA GONZÁLEZ, Rocío
MAROTO RODRIGUEZ, Raquel
MARTICORENA ALVAREZ, Paula
MARTÍN GARCÍA, Raquel
MARTÍNEZ VÉLEZ, David
MORA GUZMÁN, Ismael
MATEOS SEVILLANO, Encarnación
MEILAN PAZ, M^a Luisa
MEJIA CELEMIN, Pilar
MIGUEL MESA, Diana
MILIÁN GOICOECHEA, Héctor
MONGUÍO SANTUS, Manuel Emilio
MORA GUZMÁN, Ismael
MORETTO CARRILES, Rosa M^a
NAVAS GARCIA, Marta
NOGUEROLES BERTO, María
ORTS RODRÍGUEZ, Mar
PAYO RODRÍGUEZ, Jorge
PEÑALVER ANDRADA, Pablo
PÉRES CASAS, Andrés
PÉREZ HERNÁNDEZ, Concepción
PLANAS ROCA, Antonio
PORTERO GARCÍA, Juan Luis

PORTO CASTRO, Sofía
PRADA PENDOLERO, Jorge
QUECEDO GUTIÉRREZ, Luis
REYES COPA, Guillermo
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ana
ROFSO RABOSO, Paloma
RUBIO MARTÍNEZ, Javier
SAN JOSE MANSO, LUIS
TEBA DEL PINO, Fernando
TORRES DIAZ, Cristina
TORRES WALDHAUS, Natalia
VIAMONTES UGALDE, Francisco Eduardo
VIVANCO PANADERO, José
WON KIM , Hae-Ryung

Hospital Universitario Niño Jesús
ENRÍQUEZ DE SALAMANCA CELADA, Javier

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ABELLÁN ARACIL, Carolina
ACERO SANZ, Julio
ALONSO SEBASTIÁN, Isabel
ALVAREZ MONTERO, Oscar
ALVAREZ SANCHEZ, Jesús Antonio
ARELLANO RODRIGUEZ, Beatriz
ARTÉS CASELLES, Mariano
ÁVILA LÓPEZ, Cristina
CASTELLÓ FORTET, Jose Ramón
BARBERO MIELGO, Macarena
BARTOLOMÉ GARCÍA, Sergio
BETETA ROBLES, María Teresa
CABALLERO ARAGÓN, Jesús
CAMPO LOARTE, Jesús
CAMPO-CAÑAVERAL DE LA CRUZ, Jose Luis
CARBONELL NÚÑEZ, Sandra
CASTELLÓ FORTET, Jose Ramón
CASTILLON VELA, Ignacio Tomás
CEA SORIANO, Matías
CHAPARRO CABEZAS, María Dolores
CORDOBA PELAEZ, Mar
CROWLEY CARRASCO, Silvana
DE LUCAS VILLARRUBIA, José Carlos
DE REINA PÉREZ, Laura
DEL POZO JIMENEZ, Gemma
DEL RÍO ESCRIBANO, María
EMILOV VELEV, Kaloyan
EQUISOAIN AZCONA, Aritz
ESTEBAN DE VILLARREAL, Juan
FERNÁNDEZ MATEOS, Cecilia

FERNANDEZ MAZA, Beatriz
FORTEZA GIL, Alberto Pablo
GARCÍA PAREDERO, Esther
GARCÍA PAVÍA, Arturo
GARCÍA RODRÍGUEZ, Diego Jesús
GARCÍA SUÁREZ, Jéssica
GARCIA DOMÍNGUEZ, Jose
GARCÍA GERMÁN VÁZQUEZ, Diego
GARCÍA OLEA, Ángel
GARCÍA VEGA, Marta
GARCIA-ORIA SERRANO, Miguel Juan
GIMÉNEZ ALVIRA, Luís
GIMENO COLLADO, Alfonso
GOMEZ DE ANTONIO, David
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Juan
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María Soledad
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Samuel
GONZÁLEZ PLO, Daniel
GONZÁLEZ ROMÁN, Ana Isabel
GÓRRIZ GIL, Carmen
GUIJARRO VALTUEÑA, Ainhoa
GUILLÉN CEPEDELLO, Pedro
GUILLO MORENO, Verónica
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Raquel
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Alberto
JIMÉNEZ MARTÍN, Javier
HASSAN NARELDEEN, Rasha
HERRERO SIERRA, Virginia
HOYOS YEJA, Lucas
IBÁÑEZ MAYAYO, Andrés
IGLESIAS GARCIA, Eva
JÁÑEZ MORAL, Fernando Segismundo
JIMÉNEZ CRISTÓBAL, Javier
JIMENEZ CUBEDO, Elena
JIMÉNEZ MARTÍN, Javier
LEÓN GÁMEZ, Carmen Lucero
LEÓN FERNÁNDEZ, Carmen
LÓPEZ CABRERA, PALOMA
LÓPEZ- CORTIJO GOMEZ DE SALAZAR, Cristóbal
LÓPEZ MONCLÚS, Javier
LUCENA DE LA POZA, José Luis
MÁRQUEZ ALTEMIR, Reyes
MARTIN LOPEZ, Carlos Esteban
MARTINEZ BALLASTEROS, Claudio
MARTÍNEZ CANDIAL, Juan Carlos
MARTINEZ LOPEZ, Daniel
MARTINEZ SALAMACA, Juan Ignacio
MORENO VELASCO, Aurelio
NARANJO GOMEZ, Jose

NÓVEZ TALLÓN, Ángel
OCCHI GÓMEZ, Borja
ORTEGA ANGULO, Celia
ORTEGA SÁNCHEZ, Carlos
ORTIZ ORTIGOSA, Sara
PERERA FERNANDEZ DE PEDRO, Santiago
PEZZI RODRIGUEZ, Mario
PINILLA URRACA, Maite
PLA SÁNCHEZ, Pau
POLAINO MORENO, Verónica
PRIETO ARRIBAS, Ruth
PUEYO RABANAL, Alberto
RAMÍREZ FEITO, Cesar
RAMIREZ RODRIGUEZ BERMEJO, Patricia
REMIREZ ARRIAGA, Xabier
RENGIFO ABBAD, Diego
RIAL JUSTO, Xiana
RIJO CEDEÑO, Jefferson Raúl
RODRIGEZ REINA, Gabriel
RODRÍGUEZ VALIENTE, Antonio
ROMÁN GARCÍA DE LEÓN, Laura
ROMERO BERROCAL, Antonio
SAAB MAZEI, Anwar
TRISTÁN LOZANO, Miguel
SAENZ MEDINA, Javier
SALDAÑA GALÁN, Cristóbal
SÁNCHEZ MOVILLA, Arsenio
SÁNCHEZ RAMOS, Ana
SANTANDER ESPINOZA, Xavier Augusto
SANZ PÉREZ, Marta Isabel
SERRANO-FIZ GARCIA, Santiago
SUAREZ SANCHEZ, Miguel
TRELL LESMES, Fernando
TRISTÁN LOZANO, Miguel
TURO ANTONA, Jorge
VALVERDE ALMOHALLA, Sergio
VALVERDE HERREROS, María Lis
VÁZQUEZ ALARCÓN, Juan Sebastián
VAZQUEZ ALBA, David
VELASCO MARTINEZ, M^a Eugenia
VERA RAMIREZ, Yazmin Yibeli
VICENTE HERRERO, Francisco Javier
VILLAR GARCIA, Susana
YAGUEZ HERNANDEZ, Marta
ZURRÓN LOBATO, Miriam

Fundación Jiménez Díaz

ACOSTA DÍAZ, Hander Guillermo

AGUIRRE MOLLEHUANCA, Daniel

AHUMADA ALARCÓN, Felipe
ALCALÁ RUEDA, Ignacio
ALCOBA GARCÍA, M^a del Pilar
ALEJANDRE ALBA, Nicolás
ALONSO PERALTA, Miguel Ángel
ALONSO ROMÁN, Josue
AMARUCH GARCÍA, Nasser
ARANSAY GARCIA, Ana
ARANZUBÍA RUIZ, Montserrat
ARCAS BELLAS, Juan Jose
AREVALO LUDEÑA, Julián
ARGÜELLO CUENCA, Jose Manuel
ARIÑO GUTIÉRREZ, Mayte
AUTRAN GÓMEZ, Ana M^a
BARAMBLO BUENDIA, Javier
BARBERO AZNAREZ, Pablo
BARDON IGLESIAS, Paz
BEJARANO HERRUZO, Bartolomé
BENAVIDES GABERNET, María
BOLUFER MORAGUES, Eduardo
CUARENTAL GARCÍA, Ana
BRANDARIZ GIL, Lorena
BUENDÍA GONZÁLEZ, Elena
BUENO SERRANO, Gonzalo
CABELLO BENAVENTE, Ramiro
CALAHORRA FERNÁNDEZ, Francisco Javier
CARBONERO GARCÍA, Manuel
CHACÓN URIBE, Araly Hivama
CHARRY , Paula Lorena
COGOLLUDO PÉREZ, Francisco Javier
COLOMA RUIZ, Lidia
CUARENTAL GARCÍA, Ana
CUBILLOS DEL TORO, Luis
DE ANDRÉS GUIJARRO, Pablo
DÍAZ TAPIA, Gonzalo
ENCINAS VICENTE, Alberto
ESCOBAR MONTATIXE, Diego Armando
FERNÁNDEZ GÓMEZ-ESCOLAR, Pablo
FERNÁNDEZ SANZ, Guillermo
GARCÍA CARDOSO, Juan Vicente
GARCÍA FERNÁNDEZ, Eva
GARCÍA PÉREZ, Laura Isabel
GARCÍA SERRANO, Guillermo
GARCÍA VEGA, María Isabel
GARDE GARCÍA, Héctor
GOMIS GOTI, Carmen
GONZÁLEZ GALÁN, Fernando
GONZÁLEZ GARCÍA, Alejandro
GONZÁLEZ JULIAO, Manuel

GONZÁLEZ LÓPEZ, Raquel
GONZALEZ MARQUEZ, Rocío
GUERRA BLANCO, Francisco Javier
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José Emilio
HORNA CASTIÑEIRAS, Jessica
HUARACHI GUARACHI, Miguel Ángel
HUSILLOS ALONSO, Adrián
IBAÑEZ LORENTE, Cristina
LEAL CARAMAZANA, Victorino
LEÓN ARELLANO, Miguel
LÓPEZ MARTÍN, Leticia
LOPEZ ROJO, Irene
MANIEGAS LOZANO, Lourdes
MARTIN PIÑEIRO, Beatriz
MARTÍNEZ MATEOS, Miguel Ángel
MASA JURADO, Inmaculada
MASA GÓMEZ-ESCOLAR, Juan Ignacio
MELLADO MIRAS, Patricia
RAMÍREZ MARTÍN, Daniel
MONZO GARDINER, Juan
MORIS DE PABLOS, Laura
MUGURUZA TRUEBA, Ignacio
OLLER BOIX, Anna
ORIHUELA ARROYO, M^a del Pilar
ORTEGA LOPEZ, Mario
PÉREZ CALVO, César
PÉREZ PÉREZ, David
PÉREZ-FLECHA RUBIO, Francisco
POSADA GONZALEZ, María
QUICIOS DORADO, Cristina
RAMÍREZ MARTÍN, Daniel
REY RAPOSO, Jose
RIVAS FIDALGO, Sonia
RODRIGO TIRADO, Francisco Javier
RUMINOT LEHMAN, Cristian
SAENZ DE PIÑONES, Jeanette
SÁEZ MARTÍNEZ, David
SAINZ VILLALBA, Laura
SÁNCHEZ ARGÜESO, Arsenio
SANTILLÁN COELLO, Jessica
SIMON RODRIGUEZ, Carlos
TABARES JIMÉNEZ, Juan
TEJEDOR TOGORES, Patricia
TORRES ALFONSO, José Ramón
TRUJILLO TÉLLEZ, Leonardo
VALENCIA MORA, María
VASALLO GARCÍA, Virginia
VÁZQUEZ ESCUDEROS, José Julián
VILLASEÑOR LEDESMA, Jorge Javier

VIÑAS GIL, Delia

Departamento de Enfermería

Hospital Universitario La Paz

ALDAMA MELERO, M^a Teresa
ALVAREZ CRUZ, Cristina
ÁLVAREZ GÓMEZ, Teresa
ARAQUE GARCÍA, Jenifer
ARÉVALO GÓMEZ, Montserrat
ARRIBAS JARA, Alicia
AWAD PARADA, Yumana
BALDAZO VILLARRUBIA, Esperanza
BARBADO PAJARES, EVA
BARROSO CASTILLA, Lorena
DE LA BELDAD, M^a Luisa
BENITO GUIJARRO, M^a Pilar
BLANCO CALLEJO, M^a Nieves
BLANCO FERNANDEZ, Isabel-Encina
BODES PARDO, Rosa M^a
CAMPILLO PALOMO, Ana
CARABIAS MAZA, Francisco
CARRILLO CAMACHO, Elena
CASABELLA PRIETO, Laura
CASTAÑO LÓPEZ, Laura
CORDERO ARJONA, M^a Carmen
CRESPO SANTOS, Lorena
DE DOMPABLO FERRANDI, M^a Carmen
DE LA BELDAD, M^a Luisa
DIAZ LÓPEZ, Gema
ESTEBARANZ SANTAMARÍA, Cristina
FERNANDEZ CAMPOS, Irene
FERNÁNDEZ DOCAMPO, Laura
FERNÁNDEZ PEREZ, Beatriz
FLORES SILVA, Manuel
FRÍAS MORENO, Ana
FUENTES SIMÓN, Pablo
GARCÍA VALES, Alba
GARCÍA MACÍAS, Diana
GARCÍA GRANDE, Raúl
GARCÍA IBARROLA, Miguel
GARCIA AJOFRÍN GONZALEZ, M^a Elvira
GASPAR BOSCH, Esther
GIL LA CALLE, Pedro
GIMENA DÍAZ, Manuel
GONZALEZ MILLAS, Belén
GONZALEZ FERNANDEZ, Roberto
GONZALEZ MORENO, Alfredo
HERNANDEZ MORA, M^a Vanessa
HERNÁNDEZ AVELLANEDA, Juana María

HERNÁNDEZ DE FRANCISCO, Macarena
HERNÁNDEZ MONTERO, Jacinta
HERNANDEZ VILLAR, Laura
HERRÁIZ BERMEJO, Leonor
HERRERO BENITO, Carmen
LAGUÍA FRANÇOIS, Isabel
LOMAS AYUSO, M^a Jose
LÓPEZ PÉREZ, Andrea
MARINA HERRERO, M^a Lourdes
MARTÍN PALACIOS, Patricia
MARTÍN PICOREL, Adriana
MATEOS PÉREZ, Laura
 NUÑEZ YEBRA, Paloma
MIÑON GONZALEZ, Mario
MORAL CABALLERO, Miguel Ángel
MORALES FERNÁNDEZ, Patricia
MORAN BARRERO, M^a Isabel
MORENO TORRECILLA, Cristina
MOROÑO SUÁREZ, Milagros
MUÑOZ BERGES, Miriam
MUÑOZ del Ara GRANDA, Eva
NADAL NÚÑEZ, Mónica
NARANJO GÓMEZ, Patricia
NAVAJO RODRIGUEZ, Marian
NAVARRO ALVARO, Manuel
NUCHE BERENGUER, Matilde
NUÑEZ YEBRA, Paloma
NÚÑEZ ORTIZ, Laura
OLMEDO CANDELA, Marta
PARRILLA NOVO, Pilar
PEREZ CUADRILLERO, Javier
PERUCHO GARCIA-VILLALON, Carmen
PIQUERAS RODRÍGUEZ, Pedro
RAMOS CRUZ, Ana
REGAJO DE LA TORRE, Judith
REPILA ARENAS, Paloma
RIVERA CALERO, Raúl
ROBLES ÁLVAREZ, Ana
RODRIGO CALVO, Silvia
RODRÍGUEZ CARO, Almudena
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
RODRÍGUEZ GONZALEZ, Yolanda
RUBIO CABELLO, Ester
RUBIO VENTURA, Andrea
RUIZ LÓPEZ, Daniel
RUIZ PRIETO, M^a Pilar
SAN MARTÍN RUÍZ, Olga
SÁNCHEZ GANSO, Tamara
SANCHEZ BATALLA, M^a Jose

SERRANO HERNÁNDEZ, Miguel
TAPIA SERRANO, Gema
TAPIA MALLO, Daniel
TORRERO MELERO, Isabel
TORRES DE SEBASTIÁN, María
ULECIA PARDO, M^a Cristina
VALENZUELA SALGUERO, Javier
VELASCO LEÓN, Iñigo
VOZMEDIANO ADAN, Sandra
HERREO PARIENTE, Carmen

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ARRANZ, Beatriz
ARRONTES CABALLERO, Gema
BÉJAR MARTÍNEZ, Paloma
BRAGADO LEÓN, Mónica
CABALLERO FERNÁNDEZ, Miriam
CALONGE CELADA, M^a Elisa
CASTEDO MARTÍNEZ, Oscar
DÍAZ GÓMEZ, Tania
ESPONERA ROMAN, Pilar
ESTEVE ÁVILA, M^a del Mar
FERNANDEZ VALLE, Maria Isabel
Guerra Martínez, Asunción
HERREO PARIENTE, Carmen
HILARIO PULIDO, Carolina
JIMÉNEZ LÓPEZ, Joaquina
LAIZ DIEZ, Nuria
LATORRE MARCO, Patricia
LÓPEZ PACHECO, Estefanía
LÓPEZ CARRIÓN, Teresa
LOZANO LÓPEZ, M^a Ángeles
MARTÍNEZ BUSTAMANTE, María
MESA SALAMANCA, Esther
MORALES RODRÍGUEZ, M^a Jesús
NARANJO GÓMEZ, Patricia
PARRADO FERNANDEZ, María Antonia
PERUCHO GARCIA-VILLALON, Carmen
RAMÍREZ MORENO, M^a Luisa
ROBLEDO JUAREZ, Cristina
ROJAS RUDILLA, Alicia
ROMERO SOLA, Inmaculada
RONCERO BARREDO, Paloma
RUÍZ LARA, Aida
RUPEREZ GRANADOS, Jesús
SÁNCHEZ GARCÍA, Isabel
SÁNCHEZ DÍAZ, Jesús
SANCHEZ GARCÍA, Alicia
SANCHEZ HERNANDEZ, Mónica

TAPIA LÓPEZ, Estefanía
VILLAR IZQUIERDO, Marta

Hospital Universitario Niño Jesús
AUSIN FERNÁNDEZ, Marta
DELGADO ENCINAS, Eva M^a

Hospital Universitario de la Princesa
FERNÁNDEZ GAMEZ, Yolanda
GAMELLA ÁLVAREZ, Raquel
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mar
ILLATOPA FLORES, Betty
LINDE BLAZQUEZ, Verónica
LINDE, Verónica
LÓPEZ SAEZ, David
MARTÍN SÁNCHEZ-MOLERO, Elena
NIETO RODAS, Eva
PASTOR LÓPEZ, María
PÉREZ LOZANO, Estefanía
PINA PINO, Claudia
TEXEIRA CABANILLAS, Félix
ÚSANOS ÁLVAREZ, Henar

Hospital Universitario de la Princesa
GÓMEZ MARTIN-TESORERO, M^a Pilar Lourdes
HERNANDEZ MORA, María Vanessa
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, David
MARTÍNEZ DÍAZ, María del Valle
MORAL CABALLERO, Miguel Ángel
MORILLO RODRIGUEZ, Esperanza
PÉREZ GONZALEZ, Patricia María
RIVAS DURÁN, Rebeca
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Noelia
SANZ COBEÑA, Violeta
TOLEDANO PEÑA, Juan Ángel
VILA PAZ, M^a Luz
VILLAMAYOR TIRADO, Pablo
VIRO RUIZ, M^a Ángeles

Hospital Universitario Rodriguez Lafora y Centros de Salud Metal
DEL POZO GARCÍA, Esteban
MARTÍN BLANCO, Beatriz
MENÉNDEZ RUBIERA, Marta
PÉREZ ADÁN, Fernando
SÁNCHEZ PÉREZ, Mónica

Colegios Colaboradores
BAUTISTA REINA, Carmen

DE LA PARTE PÉREZ, Miriam
DUQUE MUÑOZ, Rocío

Hospital Universitario La Paz
ESTEBAN PÉREZ, Ángela
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DEL CORRAL, Cynthia
FERNÁNDEZ CABRERA, M^a Eugenia
GALLEGO JIMÉNEZ, Cristina
GIL GONZALEZ, Olga Tamara
LÓPEZ LANGA, Natividad
MARTÍN MORENO, Almudena
MARTÍN MUÑOZ, Vanesa
MATEOS SUJAR, M^a del Carmen
MIRANDA LÓPEZ, Marta
MORENO VALDALISO, Lorena
NAVARRO LÓPEZ-FANDO, Blanca
RUÍZ ALCALÁ, Carmen

Departamento de Medicina

Hospital Universitario de la Princesa
ACOSTA GUTIÉRREZ, Carmen María
AGUILAR MULET, Juan Mariano
AGUILERA GARCÍA, María
AGUIRRE HERNÁNDEZ, Clara
ALBERT DE LA CRUZ, Patricia
ALDAVE ORZÁIZ, Beatriz
ALONSO MONGE, Ester
ALONSO PÉREZ, Tamara
ALVAREZ MALÉ, Tomás
ALVARO GRACIA, José María
ANDINO RUIZ, Ricardo
ANDRES TORRE, Natalia
ARAGÜÉS MONTAÑÉS, Maximiliano
ARAUJO CASTRO, Marta
AREVALILLO FERNÁNDEZ, Nuria
ARMAS PORTELA, Mario Vicente
BALLESTEROS GARCÍA, Ana Isabel
BARRIOS BLANDINO, Ana María
BASTANTE VALIENTE, Teresa
BECERRO GONZÁLEZ, Irene
BENEDICTO BUENDÍA, Amparo
BRIEGA MOLINA, Marta
CALDAS ÁLVAREZ, María
CAMINERO GARCÍA, Raquel
CAMPOS MENA, Sandra
CANNATA ORTIZ, M^a Jimena
CAÑO HORTONEDA, Marta
CONTRERAS MURUAGA, M^a del Mar

CARLES GARCÍA, Patricia
CARRERAS RODRÍGUEZ, Maria Teresa
CARRILLO LOZANO, Elena
CASABONA FRANCÉS, Sergio
CASADO ESCRIBANO, Pedro Pablo
CASADO FERNÁNDEZ, Laura
CASADO JIMENEZ, Margarita
CASANOVA GONZÁLEZ, Maria José
CASTILLO MORALES, Valentina
CASTRO GONZÁLEZ, Sara
CECCONI, Alberto
CEREIJO MARTÍN-GRANDE, Enrique
CEREZO PADELLANO, Laura
CHICHARRO MANSO, Pablo
CHICOT LLANO, Marta
CHURRUCA ARRÓSPIDE, Maria del Perpetuo Socorro
CISNEROS SERRANO, Carolina Victoria
CONTRERAS MURILLO, Elvira
CONTRERAS MURUAGA, M^a del Mar
CORNAGO NAVASCUÉS, Javier
CRUZ CONDE, José Alfonso
CUESTA CUESTA, Javier
DE BENAVIDES BERNALDO DE QUIRÓS, Carmen
DE LA CÁMARA, Rafael
DE LA FUENTE SANZ, Elisa
DE LA MORENA LÓPEZ, Felipe
DE TOLEDO HERAS, María
DE VEGA RIOS, Enrique
DE VEGA RÍOS, Enrique
DEL REY UBAGO, Ana
DELGADO JIMÉNEZ, Yolanda
DIAB CÁCERES, Layla
DÍAZ DE MAYORGA MUÑOZ, Estrella
DÍAZ PÉREZ, Carolina
DIEGO NIETO, Guillermo
DÍEZ VILLANUEVA, Pablo
DOMÍNGUEZ ARGANDA, Lourdes
DONNAY CANDIL, Olga
ERRO IRIBARREN, Marta
FERNÁNDEZ BERNÁLDEZ, Alberto
GAGO VEIGA, Ana Beatriz
GALLO GUTIÉRREZ, Elena
GARCÍA BLANCO, Maria José
GARCÍA CASTAÑEDA, Noelia
GARCÍA CASTILLO, Elena
GARCÍA GARCÍA, Carmen
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Alicia
GARCÍA GUIMARAES, Marcos
GARCÍA NOBLEJAS MOYA, Ana

GARCÍA PÉREZ, Francisco Javier
GARCÍA POLO, Iluminada
GARCÍA RICO, Irene
GARCÍA VÁZQUEZ, Nieves
GARCÍA-FRAILE FRAILE, Lucio Jesús
GARCÍA-GIL GARCÍA, José Carlos
GIL GIRALDO, Yohana
GIL MARTÍNEZ, Paloma María
GILABERT GONZÁLEZ, Noemí
GILO ARROJO, Francisco
GIORGI GONZÁLEZ, Martín
GÓMEZ GARCÍA DE SORIA, Valle
GÓMEZ PUNTER, Rosa Mar
GONZALEZ ALVARO, Isidoro
GONZÁLEZ BARTOL, Esther
GONZÁLEZ DE MARCOS, Begoña
GONZÁLEZ DEL VAL, Sonia
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Alicia
GONZÁLEZ MORENO, Leticia
GUBERNA BLANCO, Laura
GUERRA MOLINA, Iñigo
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carlos
HERNANDEZ MARIN, Berta
HERNÁNDEZ OLIVO, Marta
HERRÁEZ JIMÉNEZ, M^a Isabel
HERRANZ PÉREZ, Raquel
IGLESIAS FRANCO, Judit
JIMÉNEZ GÓMEZ, Mirella
JOSÉ CEBRIÁN ESCUDERO, José
JUNQUERA CRESPO, Jose Manuel
L. HERNÁNDEZ PÉREZ, Isabel
LABRADOR SAN MARTÍN, Nicolás
LAHERA VARGAS, marcos
LANAS GIMENO, Aitor
LÁZARO GONZÁLEZ, Jimena
LEAL MICHARET, Ana
LLAMAS VELASCO, Mar
LLORENTE CUBAS, Irene
LOPEZ FERNÁNDEZ, M^a Inmaculada
LÓPEZ ISIDRO, Isabel
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mario
LOSCERTALES PUEYO, Javier
MARCOS, María Celeste
MARIJAUN SANCHEZ, Clara
MURO GARCÍA, Inés
MARÍN PALOMO, Alicia
MARTIN DE VIDALES CERVANTES, M Carmen
MARTÍN DOMÍNGUEZ, Verónica
MARTÍN GARCÍA, Paula

MARTINEZ QUINTANILLA, Dolores
MARTÍNEZ VERGARA, Adrian
MARTÍNEZ VICENTE, Laura
MARURI SÁNCHEZ, Ramón Francisco
MECA LALLANA, Virginia
MENDOZA JIMÉNEZ-RIDRUEJO, Jorge
MIGUELEZ HERNÁNDEZ, Ana
MIRANDA GARCÍA, Pablo
MOLINA BAENA, Begoña
MONSALVE ALONSO, Sara
MORENO MONTEAGUDO, José Andrés
MOYANO VILLASECA, Berta
MUÑOZ ACEITUNO, Ester
MUÑOZ MOLINA, Beatriz
MUÑOZ RAMOS, Patricia
MURILLO GONZÁLEZ, María Teresa
MURO GARCÍA, Inés
NAVARRETE LARA, Gonzalo
NAVARRO TEJEDOR, Raquel
NEGRO RÚA, Mónica
NÚÑEZ SÁNCHEZ, Almudena
ORTIZ GARCÍA, Ana
OTERO RODRÍGUEZ, Silvia
PACHECO BARCIA, Vilma
PARRA CABALLERO, Pedro
PATIÑO RUIZ, Esther
PÉREZ FERNÁNDEZ, M^a Teresa
PIZARRO PORTILLO, Alberto
PLA PERIS, Begoña
QUINTAS GUTIÉRREZ, Sonia
QUIROGA GILI, Borja
RAMIRO PUMAR, Gema
RAMOS MARTÍN, M^a del Carmen
REAL MARTÍNEZ, Yolanda
REIG ROSELLÓ, Gemma
REOLID PÉREZ, Alejandra
RETANA FERNÁNDEZ, Bárbara
REYMUNDO JIMÉNEZ-LAIGLESIA, Ana
RIAT-CASTRO ZOCCHI, Micaela
ROCA NOVAL, Ana
RODRÍGUEZ CORTÉS, Pablo
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Pedro
SANTIAGO POVEDA, Cristina
RODRÍGUEZ REBOLLO, Carolina
RODRÍGUEZ-BATLLORI ARÁN, Beatriz
RODRÍGUEZ-LÓPEZ SALAZAR, Teresa
ROGADO REVUELTA, Jacobo
ROJAS GONZÁLEZ, Antonio
ROJO ALDAMA, Eukene

RUANO SUÁREZ, Pablo
RUBIN DE CELIX VARGAS, Cristina
RUIZ-GIMÉNEZ ARRIETA, Nuria
SAEZ BÉJAR, Carmen María
SALAMANCA VILORIA, Jorge
SALANOVA VILLANUEVA, Laura
SALAS APARICIO, Ana María Isabel
SAN BARON, Marc
SAN SAINZ, Marta
SÁNCHEZ AZOFRA, Ana
SANCHEZ GIRALT, Juan Antonio
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a del Carmen
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Eduardo
SÁNCHEZ TORRES, José Miguel
SANTAMARÍA DE TORRES, Javier
SANTIAGO POVEDA, Cristina
SANTOS SÁNCHEZ-REY, Maria Begoña
SAPIENCIA SANJINÉS, David
SOLA SÁNCHEZ, Javier
SUÁREZ SIPMANN, Fernando
TEJELO LABRADOR, Julio
TOMERO MURIEL, Eva
TOQUERO DIEZ, Patricia
TORRES TORRES, José Virgilio
TRIGUEROS GENAO, Marina
TRILLO SENÍN, Santiago
VAL DE SANTOS, Francisco Javier
VALENZUELA, Claudia
VÁZQUEZ ESPINOSA, Emma
VERA CEA, ESTHER Beatriz
VERA SAINZ, Alberto
VERÓN SÁNCHEZ, Ana
VICENTE RABANEDA, Esther Francisca
VICUÑA ANDRÉS, Isabel
VILLACIEROS ÁLVAREZ, Javier
VILLALBA GUIJORRO, Natalia
VON WERNITZ TELEKI, Andrés
XIMÉNEZ-CARRILLO RICO, Álvaro
ZAMORA GARCÍA, Enrique
ZAPATA WAINBERG, Gustavo
BERNÁRDEZ GUERRA, Claudia
ZAPATERO LABORDA, Almudena

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

ÁGREDA CHINEA, Marta
ALCARAZ LEÓN, Inmaculada
ALCÁZAR PERAL, Andrés
ALEGRE DE MONTANER, Emma Raquel
ALEGRÍA LANDA, Victoria

ALONSO DOMÍNGUEZ, Juan Manuel
ALONSO MORENO, Eduardo
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Beatriz
ARBOIRO PINEL, Rosa M^a
ARQUERO PORTERO, Teresa
ARRANZ CÓZAR, Juan Luis
ASKARI, Elham
ATANCE PARARISAS, Mireia
ATENCIO,
AVELLO ESCRIBANO, Alejandro
BARRIO GONZÁLEZ, Sonsoles
BELTRAN LANDERS, Natalia
BENEZET MAZUECOS, Juan
BENÍTEZ DUPIN, Olivia
BERNÁRDEZ GUERRA, Claudia
BLAS JHON, Leonardo
BLAS LÓPEZ, Carlos
BOTERO PEREZ, Juliana
CABELLO ÚBEDA, Alfonso
CALERO BARÓN, Daniel
CALPE DELGADO, Philippe
CARBAJAL TINOCO, Sara
CARDA BARRIO, Rocío
CARIÑANOS PRADO, Irune
CARRASCO ANTON, Nerea
CARRILLO ACOSTA, Irene
CASADO ECHARREN, Victoria
CASANOVA CABRAL, Michelle
CASTILLO ÁLVAREZ, Jorge
CASTILLO RODRÍGUEZ, Esmeralda
CEBALLOS RODRÍGUEZ, M^a Carmen
CHIVA ROBLES, Teresa
CIEZA DÍAZ, Deysy E.
CONTRERAS MARTÍN, Juliao
CORDONES GUERREROS, Juan José
CORRAL TORRES, Ervigio
FLANDES ALDEYTURRIAGA, Francisco Javier
CORTÉS GARCÍA, Marcelino
CORTTI FERRARI, María José
CRESCO VALLEJO, Eduardo
CUBERO GOZALO, Carmen
CULLEN ARAVENA, Daniella Paz
DE LA CRUZ FERNANDEZ, Maria Jose
DÍAZ RECUERO, José Luis
DOGER DE SPÉVILLE URIBE, Bernard
DÓMINE GÓMEZ, Manuel
DOMINGUEZ FERNANDEZ, Roberto
ECHAIZ ALVIS, Javier
EL HACHEM DEBEK, Abdulkader

ESCALONA HUERTA, Christian
ESTERAS RUBIO, Raquel
ESTRELLA SANTOS, Alicia
FARRAIS VILLALBA, Sergio
FERNÁNDEZ CUADRADO, Jaime
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Beatriz
FERNÁNDEZ JARA, Javier
FERNÁNDEZ NAVAMUJEL, Iker
FERNANDEZ ORMAECHEA, Itziar
FERNÁNDEZ PRADO, Raúl
FERNÁNDEZ SOBRINO, Isabel
FLANDES ALDEYTURRIAGA, Francisco Javier
FRAILE BENÍTEZ, Susana
FRANCO PELÁEZ, Juan Antonio
FRESNEDA CUESTA, Diana
FUERTES VEGA, Laura
GAEBELT SLOCKER, Hans Paul
GALDON SANZ-PASTOR, Alba
GALINDO VÁZQUEZ, M^a Victoria
GÁNDARA DEL CASTIILLO, Álvaro
GARCÍA CASTELLANOS, Raquel
GARCÍA LASHERAS, Julia
GARCÍA ROMO, Eduardo
GARCÍA TORRES, María Araceli
GIBBS ROBLES, Juan Pablo
GIMENO MATEOS, Luis Ignacio
GINESTAL LÓPEZ, Ricardo
GÓMEZ GARCÍA, María Teresa
GÓMEZ TALAVERA, Sandra
GÓMEZ TORTOSA, Estrella
GONZÁLEZ GIRÁLDEZ, Beatriz
GONZÁLEZ GUIRADO, Agustina
GONZÁLEZ LORENZO, Óscar
GONZALO REDONDO, María de los Ángeles
MACÍA PALAFOX, Ester
GOTERA RIVERA, Carolina M^a
GUTIERREZ GUTIERREZ, Laura
HARO RAMOS, M^a del Rosario
HEILI, Sara
HERAS MENDAZA, Felipe
HERMOSÍN PEÑA, Antonio
HERNÁNDEZ PÉREZ, Manuel Jesús
HERRANZ BÁRCENAS, Antonio
HERRERA HERRERA, Isabel
HOYUELA VIGIL, Cristina
IZARZUGAZA PERÓN, Yann
KALLEMEYER MAYOR, Andrea
LAGE ALFRANCA, Yolanda
LAGE ESTEBANEZ, Fernando Vicente

LARREA YANEZ, José Luis
LAZO MENESES, Patricia M.
LECUMBERRI PASCUAL, Edurne
LÓPEZ CUBERO, Luis
LOPEZ FERNANDEZ, Arturo J.
LÓPEZ LÓPEZ, Juan Alfredo
LÓPEZ LORENZO, José Luis
LÓPEZ ROBLES, Joaquín
LOPEZ-MEZQUITA TORRES, Elena
MACHAN, Salma
MACÍA PALAFOX, Ester
MACÍAS DEL TORO, Elena
MAESTRE BASTARDO, Ángel José
MARTÍN CLEARY, Catalina
MARTIN MARQUEZ, Cristina
MARTÍN RELLOSO, M^a. Jesús
MARTÍN VALADÉS, Ignacio
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Ester
MARTÍNEZ GALDÁMEZ, Mario
MARTÍNEZ MILLA, Juan
MARTÍNEZ PUEYO, Ángel
MATA SERNA, Raquel
MEDRANO SEOANE, Gema
MEJÍA RAMÍREZ, Manuel Vicente
MENDOZA CEMBRANOS, M^a Dolores
MENÉNDEZ MALDONADO, Saray
MILAN PILO, Manuel V.
MIRACLE BLANCO, Ángel Luis
MOLINELLI BARRANCO, María
MOLINS OTERO, Antonio
MONEDERO HERRADOR, Gonzalo
MONTJO VILLASANTA, Teresa
PIZARRO SÁNCHEZ, Soledad
MORÁN ORTIZ DE SOLORZANO, Marta
MORENO GARCÍA, Víctor
MOYA ALONSO, Laura
NAREDO SÁNCHEZ, Esperanza
NAVARRO DEL AMO, Luis Felipe
NAVAS LOBATO, Miguel Ángel
NOVO RIVAS, Ulrique María
NÚÑEZ HIPÓLITO, Lucía
OLIVIE, Laura
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, Cristina
OREJAS OREJAS, Miguel
ORTEGA JUARISTI, Maite
PALACIO TAMARIT, Marta del
PALACIO TAMARIT, Marta del
PALACIOS MIRAS, Carmelo
PELAYO, Mar

PELLO LÁZARO, Ana María
PÉREZ GÓMEZ, María Vanessa
PÉREZ PLAZA, Alejandra
PÉREZ TANOIRA, Ramón
PERIAÑEZ VÁZQUEZ, Javier
PETKOVA SAIZ, Elizabet
PFANG, Bernadette Genevieve
PIELASINSKI RODRÍGUEZ, Úrsula
PINILLOS ROBLES, Erwin Javier
PIZARRO SÁNCHEZ, Soledad
POLO LORDUY, Benjamín
PRIETO PEREZ, Laura
RÁBAGO SOCIATS, Rosa M^a de
REPOLLES COBALEDA, Marta
REVELLES MARTÍNEZ, Juan María
RODRÍGUEZ ALONSO, Blanca
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Claudio
RODRIGUEZ RODRÍGEZ, Celia
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Paula
RODRÍGUEZ VARGAS, Sara A.
RODRÍGUEZ VICO, Jaime
ROJAS RIVERA, Jorge
ROMERO GARCÍA, José
ROMERO REINA, Ana Isabel
ROMERO VALLE, M^a José
ROSELLO, M^a Gabriela
RUBIO GOMEZ, Silvia
RUIZ PINTO, Ana
RUPÉREZ BLANCO, Ana Belén
SÁEZ LÓPEZ, M^a Pilar
VELASCO RODRIGUEZ, Diego
SAEZ PINEL, Rafael
SAINZ ARTIGA, María José
SALGADO, Rocío
SÁNCHEZ BORQUE, Pepa
SÁNCHEZ CHICA, Pablo
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M^a Soledad
SÁNCHEZ MELALDO, Diana
SÁNCHEZ NIÑO, María Dolores
SÁNCHEZ-FAYOS CALABUIG, Paloma
SANTIAGO SÁNCHEZ-MATEOS, Diana Inmaculada
SANZ BARTOLOMÉ, Ana Belén
SCALETTI CARDENAS, Silvana Nora
SEIJO MACEIRAS, Luis Miguel
SERRANO DEL CASTILLO, Ana Cristina
SILVA SILVA, Andrés M.
SOBRINO GUIJARRO, Beatriz
SOTO DE OZAETA, Carlos
SOTOMAYOR LÓPEZ, Elena

STOCK DA CUNHA SANTIAGO PINTO, Teresa María
TAIBO URQUÍA, Mikel
TOMÁS MALLEBRERA, Marta
TRONCOSO ACEVEDO, María Fernanda
VAL FERNÁNDEZ, Javier del
VALLE ZAPICO, Javier del
VARELA SILVA, Andrés
VÁZQUEZ DE PARGA COCA, Paula
VELASCO RODRIGUEZ, Diego
VELEZ ARRIBAS, FERNANDO JAVIER
VIDAL LASO, Rosa
VILLABA GUTIÉRREZ, Álvaro
VILLAESCUSA DE LA ROSA, Teresa
VILLAR ÁLVAREZ, Felipe
YBÁÑEZ CARRILLO, Fernando
YEGUAS BERMEJO, Ana
ZAMARBIDE CAPDEPON, Ivana

Hospital Universitario La Paz

ABADÍA BARNO, Marta
ALFONSO RAMOS, Sara
AGUDO FERNÁNDEZ, Sergio
ÁGUEDA MARTÍN, Sonia de
AGUILAR-AMAT, M^a José
ALBÍZURI PRADO, María Fátima
ALCOLEA BATRES, Sergio
CABANILLAS MARTÍN, Juan José
ALMAGRO GÓNZALEZ, Verónica
ALONSO GAMARRA, Eduardo
ALONSO GONZÁLEZ, Rodrigo
ALONSO SINGER, Pablo
ÁLVAREZ GARCÍA, Laura
ÁLVAREZ MUELAS, Alberto
ÁLVAREZ ORTEGA, Carlos Antonio
ANDALUZ GARCÍA, Irene
ANDRÉS MARTÍNEZ, Marina
ANDRÉS MATEO, Agustín Antonio
ANTORRENA MIRANDA, M^a Isabel
ARBAS REDONDO, Emilio
ARELLANO, Maria Soledad
ARMADA ROMERO, Edua Ramón
BALTASAR TELLO, Patricia
BARBADO CANO, Ana
BARQUIEL ALCALÁ, Beatriz
BELLO ERIAS, Miguel
BERNABEU TABOADA, Natalio Daniel
BERNAD PINEDA, Miguel
BERNARDINO DE LA SERNA, José Ignacio
BONILLA HERNÁN, María Gema

BRAVO SOBERÓN, Alberto
BRET ZURITA, Montserrat
BUITRAGO SÁNCHEZ, Nelson Mauricio
BUITRAGO WEILAND, Guadalupe
BURGOS GARCÍA, Aurora
CABANILLAS MARTÍN, Juan José
CAMACHO SILES, José
CANCELLEIRE FERNÁNDEZ, Natally
CARO CORDON, Juan
CARPIO SEGURA, Carlos
CASADO, María Isabel
CASERO PALMERO, Henar
CASITAS MATEOS, Raquel
CASTILLA PLAZA, Ana
CASTILLO GRAU, Pilar
CASTRO CONDE, Almudena
CERPA ARENCIBIA, Alberto
CHAVERRI RADA, Delia
COBO GUTIÉRREZ, Julio
CONDORHUAMÁM ALVARADO, Patricia Ysabel
CÓRDOBA CHICOTE, Vicenta
CORRAL, Ervigio
COSTERO FERNÁNDEZ, Olga
CRIVILLEN ANGUITA, Olivia
FERNÁNDEZ LAHERA, Juan Ramón
CRUZ CASTELLANOS, Patricia
CUADROS MARTÍNEZ, Marta
CUSTODIO CARRETERO, Ana Belén
DAHL CRUZ, FERNANDO, Fernando
DALMAU GONZÁLEZ-GALLARZA, Regina
DE CELIS RUIZ, Elena
DE LORENZO HERNÁNDEZ, Alicia
DE LUCAS, Raúl
DE MARÍA PALLARÉS, Pedro
DE PAZ ARIAS, Raquel
DE VEGA RÍOS, Enrique
DEL PESO GILSANZ, Gloria
DEL REY SANZ, Rafael
DÍAZ DE TERAN VELASCO, Francisco Javier
DÍAZ ALVARIÑO, Claudia
DÍAZ DE LA TORRE, Marta
DÍAZ POLLÁN, Beatriz
DÍEZ TASCÓN, Aurea
DOMÍNGUEZ MELCÓN, Francisco Javier
DOMÍNGUEZ VEGA, Ángel
ERDOZAIN SOSA, José Carlos
ESCOBAR CERVANTES, Carlos
ESCOBAR MONTALVO, Juan Manuel
ESTEBANEZ MONTIEL, M^a Belén

FABRA CADENAS, Sara
FEITO-RODRÍGUEZ, Marta
FELTES OCHOA, Rosa
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA OSORIO, Jaime
FERNÁNDEZ LAHERA, Juan Ramón
FERNÁNDEZ MARTOS, Rubén
FERNÁNDEZ NAVARRO, Isabel
FERNÁNDEZ PRIETO, Andrés Francisco
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lucía
FERNÁNDEZ ZUBILLAGA, Amelia
FERNÁNDEZ-BUJARRABAL VILLOSLADA, Jaime
FERNÁNDEZ-FOURNIER FDEZ, Mireya
FERNÁNDEZ-VELILLA PEÑA, María
FRUTOS MARTÍNEZ, Remedios
FUERTES BENEITEZ, Javier
G^a DE VEAS MÁRQUEZ, José María
GALEOTE GARCÍA, Guillermo
GALERA MARTÍNEZ, Raúl
GARCÍA CARAZO, Sara
GARCÍA NERÍN, Jorge
GARCÍA QUERO, Cristina
GARCÍA RAYA, Pilar Soledad
LISBONA CATALÁN, Arturo
GARCÍA SÁNCHEZ, M^a Jesús
GARCÍA SÁNCHEZ, Araceli
GARRIDO ALONSO, Diego
GASIOR KABAT, Mercedes
GHANEM CAÑETE, Ismael
GÓMEZ MENDIETA, María Antonia
GÓMEZ PRIETO, Pilar
GÓMEZ SENENT, Silvia
GONZÁLEZ GARCÍA, Ana Elvira
GONZÁLEZ GARCÍA, Elena
GONZÁLEZ POZO, Gabriela
GONZALO BADA, Nerea
GUZMÁN MARTÍNEZ, Gabriela
HERNÁNDEZ BARRAL, María
HERNÁNDEZ CABRERO, Teresa
HERNÁNDEZ CANO, Natalia
HERNÁNDEZ MARAVER, Dolores
HIDALGO GUTIÉRREZ, Paula Alegría
HIGUERA GÓMEZ, Oliver
HUMALA BARBIER, Karem
INIESTA MANJAVACAS, Ángel Manuel
IVAÑEZ MORA, Vicente
JAQUOTOT HERRANZ, Marta
JIMÉNEZ MARTÍN, Carlos
JIMÉNEZ RODRIGO, Alberto
JIMÉNEZ VALERO, Santiago

KERGUELEN FUENTES, Ana Esther
LARA LARA, Manuel
LERÍN BARATAS, Macarena
LISBONA CATALÁN, Arturo
LLANA ÁLVAREZ, Lucía
LOECHES YAGÜE, María Belén
LÓPEZ DE LA GUÍA, Ana
LÓPEZ FERNÁNDEZ, Teresa
LÓPEZ OLIVA, María Ovidia
LÓPEZ VEGA, Jesse Mauricio
LUCAS RAMOS, Javier
MARCO CLEMENT, Irene
MARÍN AGUILERA, Begoña Anabela
MARIN SERRANO, Eva
MAROUN EID, Charbel
MARTÍ DE GRACIA, Milagros
MARTÍN ALVAREZ, Irene
MARTÍN ARRANZ, Eduardo
MARTÍN DÍAZ, Alfonso
MARTÍN MONTES, Ángel
MORADO ARIAS, Marta
MARTÍN POLO, Lorena
MARTÍN ROJAS MARCOS, Patricia
MARTÍN SALCES, Mónica
MARTÍNEZ DE ARAGON PALOMAR, Marta
MARTÍNEZ ABAD, Yolanda
MARTÍNEZ CERÓN, Elisabet
MARTÍNEZ GAMARRA, Carolina
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Pedro Luis
MARTÍNEZ MARÍN, Luis Alberto
MARTÍNEZ REDONDO, María
MARTÍNEZ VERDASCO, Antonio
MASEDA PEDRERO, Rocío
MATEOS GARCÍA, Marta
MAULEÓN LADRERO, M^a del Coro
MAYOR DELGADO, Patricia
MAYOR IBARGUREN, Ander Paulo
MENÉNDEZ COLINO, Rocío
MERINO ANDREU, Milagros
MERINO ARGOS, Carlos
MERINO LLORENS, José Luis
MIGUELSANZ MARTÍNEZ, Irene
MINVIELLE, Alejo Demian
MIRANDA CARÚS, M^a Eugenia
MONEDERO MARTÍN, M^a del Carmen
MONJO HENRY, Irene
MONJO HENRY, Irene
MONTEJANO SÁNCHEZ, Rocío
MONTERO REY, María Dolores

MONTES RAMÍREZ, María Luisa
MORA RILLO, Marta
MORADO ARIAS, Marta
MORENO GÓMEZ, José Raúl
MORENO MONTERO, Gonzalo
MORENO YANGUELA, M^a del Mar
MORÓN HODGE, Sara
MULEY LUELMO, Víctor Manuel
MURILLO GAYO, Concepción
NANWANI NANWANI, Kapil Laxman
NARANJO CASTRESANA, Marta
NAVARRO COMPÁN, M^a Victoria
NOBLEJAS MOZO, Ana María
NOGUERAS CARRASCO, Marina
NOVO TORRES, Joan Ricardo
NUÑO GONZÁLEZ, Almudena
NUÑO NUÑO, Laura
OLEA TEJERO, Teresa RIVAS PÉREZ, Adrián
OLIVA NAVARRO, Javier
OLIVAN PALACIONES, Jesús
OLIVER GOLDARACENA, José María
OLVEIRA MARTIN, Antonio
OÑATE CUCHET, María Jesús
OSSORIO GONZÁLEZ, Marta
OTERINO SERRANO, César
PABLOS GÓMEZ, María Manuela de
PARRA RAMIREZ, Paola
PARRÓN PAJARES, Manuel
PASTOR YVORRA, Silvia Manuela
PEITEADO LÓPEZ, Diana
PEÑA CONDE, Jorge
PEREZ ENCISO, Irene
PÉREZ VARONA, María Pilar
PÉREZ VIGARA, Ana
PIEREN SALAZAR, Amara
PIROGOVA, Tatyana
PLASENCIA RODRÍGUEZ, Chamaida
PLAZA MORENO, Cristina
PONCE DORREGO, María Dolores
POVEDA PINEDO, Isabel Dolores
POZA CORDÓN, Joaquín
PRIETO ARELLANO, Consuelo
PRIETO MORICHE, Elsa
PUCHADES RINCÓN DE ARELLANO, Ramón
PULIDO ROZO, María Claudia
QUIRÓS FERNÁNDEZ, Sarai
RAMOS RAMOS, Juan Carlos
REFOLLO SALICIO, Elena María
RICO NIETO, Alicia

RIVAS PÉREZ, Adrián
RIVAS POLLMAR, Isabel
RIVERA NUÑEZ, María Angélica
RIZEA, Cristian
ROBLES MARHUENDA, Ángel
ROCA NAVARRO, María José
RODRÍGUEZ BANDERA, Ana Isabel
RODRÍGUEZ DÍAZ, Ricardo
RODRÍGUEZ GIJÓN, Lorena Flavia
RODRÍGUEZ MARTÍN, José Ignacio
RODRÍGUEZ PARDO DE DONLEBUN, Jorge
RODRÍGUEZ PELAEZ, Jorge
RODRÍGUEZ SOTELO, Laura
ROLDÁN RABADÁN, Inmaculada
ROMERA CANO, Delia
TEBAR MARQUEZ, Daniel
ROMERO RIBATE, David
ROMERO, Miriam
ROSILLO RODRÍGUEZ, Sandra Ofelia
ROYO OREJAS, María Aránzazu
RUEDA GARCÍA, José Luis
RUIZ ARES, Gerardo
RUIZ CANTADOR, José
RUIZ FERNÁNDEZ, Gloria
RUÍZ RAMIREZ, Marian
RUÍZ-GIMÉNEZ ÚBEDA, Leticia
SÁNCHEZ AZOFRA, María
SÁNCHEZ MARTÍN, Ana
SÁNCHEZ ORTA, Alba
SÁNCHEZ RECALDE, Ángel
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Begoña
SÁNCHEZ VILLANUEVA, Rafael Jesús
SANCHO BUESO, Teresa
SANTACRUZ MANCHENO, Juan Cristobal
SANTIAGO HERNÁNDO, Antonio
SANTIAGO PÉREZ, Susana
SANTIAGO SANZ, María del Mar
SALGUEIRO ORIGLIA, Giorgina
SARAVIA MOYA, Andrés Roberto
SASTRE REAL, María
SATURIO GALÁN, Nuria
SIMÓN MERLO, María José
SOTO ABÁNADES, Clara Itziar
SUÁREZ FERRER, Cristina
SUÁREZ PARGA, José Manuel
SUÁREZ ROVIRA, Nicolás
TAPIA VIÑÉ, Mar
TAVECCHIA, Mariana
TEBAR MARQUEZ, Daniel
TENES MAYEN, José Andrés

TEROL ESTEBAN, Ignacio
TORRES SÁNCHEZ, Isabel
TORTAJADA LAUREIRO, Lucía
TUNG CHEN, Yale
UGALDE CANITROT, Arturo
UTRILLA CONTRERAS, Cristina
VALBUENA LÓPEZ, Silvia Cayetana
VALMAÑA CABALLERO, Jorge
VARO ALONSO, Manuel
VÁZQUEZ MUÑOZ, Enrique
VEGA CABRERA, María Cristina
VÉLEZ SALAS, Andrea
CAPILLA PUEYO, Rosa
VIEJO LLORENTE, Aurora
VILCHES AGUIRRE, Yolanda
VILCHES CATALÁN, Carlos
VILLALBA YLLÁN, Alejandro
VILLAR PÉREZ, Carmen
VIVANCOS MATELLANO, Francisco
YEBRA CARMONA, Jorge
ZAMARRÓN DE LUCAS, Ester
ZARAUZA SOTO, Yolanda

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ABAD LÓPEZ, Ainhoa
AGUILAR PEREZ, Miriam
ALBA ALCÁNTARA, Lucía
ALCOLADO JARAMILLO, Ana Belén
ALFAGEME ZUBILLAGA, Marta
ALLER PARDO, Javier
ALONSO BLAS, Carlos
ARMENGOD GRAO, Laura
ARTILLO REMBADO, Santiago
BALLESTEROS ORTEGA, Daniel
BARBADILLO MATEOS, Carmen
BARRIOS PEINADO, César
BAUTISTA CARRASCOSA, Guiomar
BERMEJO BOIXAREU, Cristina
BERMEJO VELASCO, Pedro Emilio
BRITO SANFIEL, Miguel
BUENO CABRERA, José Luís
CALVO DE JUAN, Virginia
CALVO MOYA, Marta
CAMPOS ESTEBAN, José
CAMPOS PORTILLO, Rocío
CANTOS SÁNCHEZ DE IBARGÜEN, Blanca
CAPILLA PUEYO, Rosa
CARMONA RODRÍGUEZ, M^a Soledad
CARNEADO RUÍZ, Joaquín

CASTIÑEIRAS AMOR, Beatriz
CEREZO LÓPEZ, Eugenio
CHAMORRO JAMBRINA, Carlos
CIGÜENZA FUSTER, M^a Luisa
COLLADO TORRES, M^a Luisa
CORTÉS LEÓN, Cristina
CUARTERO REVILLA, Victoria
CUBEDO CERVERA, Ricardo
GARCÍA SUÁREZ, Agustín
DÁVILA MARTIARENA, Aitor
DE ANDRÉS MORO, Fernando
DE LA ROSA RUÍZ, Carmen
DE LA TORRE MARTÍ, Helena
DE LAIGLESIA LORENZO, Almudena
DEAN BARAHONDA, Cristina
DEL RÍO IBÁÑEZ, Roberto
DÍAZ NÁJERA, Esther
DÍAZ NUEVO, Gema
DÍEZ ÁLVAREZ, María
DIEZ ALVAREZ, Santiago
DOMINIJIANNI, Giuseppe
DURÁ GURPIDE, Beatriz María
ESCALAS TABERNER, Juan
ESCAMILLA CRESPO, Carlos
ESCRIBANO PEREZ, Marta
ESPINOSA HEVIA, Luís
ESPINOSA MALPARTIDA, María
ESTEBAN GARCÍA, Laura
FABIO FRANCO PÉREZ, Fernando
FERNANDEZ MAQUEDA, Cristina
FERNÁNDEZ MUÑOZ, Roberto
FERNÁNDEZ PUGA, Natalia
FERNÁNDEZ RIVAS, Raquel
FERNÁNDEZ SIMÓN, Inmaculada
FERNÁNDEZ TOBAR, Rodrigo
FERREIRA CARVALHO, Rui
FERRER ARMENGOU, Laura
FLORES QUAN, Jose Carlos
FUENTE MORAL, Sara de la
GARCIA BENEDITO, Paulino
GARCÍA HIDALGO, Yolanda
GARCÍA LORIA, John
GARCÍA SANZ, Javier
GARCÍA SUÁREZ, Agustín
GARCÍA-FADUL, Christian
GARCIA-HIDALGO ALONSO, M^a Isabel
GARCÍA-URÍA SANTOS, María
GODOY TUNDIDOR, María Hildegarda
GOIZUETA SAN MARTÍN, Gabriela

GÓMEZ BRAVO, Raquel
GÓMEZ PATIÑO, Juan Antonio
GÓMEZ PEÑALBA, Camino
GÓMEZ-PIMPOLLO GARCÍA, Lucía
GONZÁLEZ COSTERO, Rocío
GONZÁLEZ DE DOMINGO, M^a Antonio
MARTÍNEZ SANZ, Nuria
GONZALEZ LAMA, Yago
GONZÁLEZ SANTIAGO, Raquel
GONZALEZ-HABA RUIZ, Mariano
GORDO MOLINA, Irene Teresa
GUTIÉRREZ PARRÉS, Blanca
GUTIERREZ SANZ, Lourdes
HERNANDEZ CONDE, Marta
HERNÁNDEZ CONDE, Marta
HERNÁNDEZ DELGADO, Inés
HERNÁNDEZ GILABERT, Paula María
HERREROS DE TEJADA, Alberto
HOSPITAL GIL, Mercedes
HUALDE JUBERA, Ana
HUERTA ARROYO, Ana
IGLESIAS LOZANO, Pedro
ISASI ZARAGOZA, Carlos María
JANEIRO MARIN, Darío
JARA CHINARRO, Beatriz
JIMENEZ PALOP, Mercedes
JUNCO GARCÍA, Alejandro
KANAAN KANAAN, Laura
LAPORTA HERNANDEZ, Rosalía
LLOP HERRERA, Elba
LÓPEZ GARCÍA-GALLO, Cristina
LÓPEZ NEGRETE, Elena
LÓPEZ PÁJARO, Luis
LÓPEZ SAN MARTÍN, Marta
MALO DE MOLINA, Rosa
MALO RUBIO, Yumara
MARÍN SERRANO, Esperanza
MAROTO DE HOYOS, Teresa
MÁRQUEZ SALAS, Manuel
MARTIN RODRIGUEZ, Leyre
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Pablo
MARTÍNEZ MENA, Constanza
MARTÍNEZ SANZ, Nuria
MATALLANA ROYO, Virginia
MÉNDEZ ALONSO, Miguel Ángel
MÉNDEZ ALONSO, Santiago
MÉNDEZ GARCÍA, Miriam
MERINO ARGUMANEZ, Carolina
MINAYA BERNEDO, Javier

MINGUEZ CLEMENTE, Patricia
MOLINA ÁVILA, Paula
MONTROYA LOZANO, Fernando
MORENO TORRES, Irene
SÁNCHEZ ALONSO, Pilar
MUÑOZ CERBRIÁN, Carlos
NAVARRO MATILLA, Belén
NAVARRO TORRES, M^a Rosario
NUÑEZ GARCIA, Beatriz
NÚÑEZ GONZÁLEZ, Andrés
ORTEGA LÓPEZ, Alfonso
PASTRANA LEDESMA, Miguel Ángel
PÉREZ GONZÁLEZ, Iñigo
PÉREZ PEDRERO, David
PÉREZ PÉREZ, Lucía
PÉREZ PIMIENTO, Antonio
PÉREZ REDONDO, Marina
PETITE FELIPE, David
PIAZZA DOBARGANES, Ana
PONS RENEDO, Fernando
PRIETO COCA, Lucía
REAÑO MARTOS, María del Mar
REGIDOR LUENGO, Carmen
REYERO LAFUENTE, María del Prado
RIDRÍGUEZ CABREROS, Marta Isabel
RIVERA CAMPOS, M^a Isabel
RODRIGUEZ ALFONSO, Begoña
RODRIGUEZ JIMENEZ, Inmaculada
RODRÍGUEZ MOSQUERA, Matilde Sofía
RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Ángela Patricia
ROMERA ORTEGA, Miguel Ángel
RUIZ CASADO, Ana
RUÍZ GARCÍA, Pedro J.
RUÍZ MOLINA, Angel
RUÍZ PERALBO, Rosa María
RUSINOVIVH, Olga
SAINZ ROJO HERRERO, Ana
SALGADO MARQUÉS, Rosario
SALGÜERO FERNÁNDEZ, Irene
SAN MARTÍN ESPINOSA, Alicia
SÁNCHEZ RUIZ, Antonio Carlos
SÁNCHEZ ALONSO, Pilar
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Juan Cristobal
SANCHEZ PURIFICACIÓN, Aquilino
SANTIAGO GARCÍA, José
SANZ MORENO, Carmen
SEGURADO MIRAVALLES, Soledad
SERRANO SALAZAR, Marisa
SIGÜENZA SANZ, M^a de las Mercedes

SORIANO SEGURA, María
TEJADO BRAVO, Sandra CANTERA URCÍA, M^a Victoria
TRISÁN ALONSO, Andrea
TUÑÓN GÓMEZ, Mercedes
TURRIÓN MERINO, Lucía
VALDENEBRO RECIO, María de
VALDIVIA DE LA FUENTE, Miguel
VALLE FALCONES, Manuel
VAN-DEN-BRULE RODRÍGUEZ DE MEDINA, Enrique
VASQUEZ BAUTISTA, Ambrosia Angelina
VEGA ASTUDILLO, Aurelio
VEGA CARRASCO, M^a del Carmen
VELASCO CALVO, Rocío
VILLALÓN GARCÍA, Ángel Luis
VILLANUEVA FERNÁNDEZ, Héctor
VIVANCO HORCAJADA, Cristina
WEITZ MORANDINI, Alain
ZABALA GOIBURU, Juan Antonio

MEDICINA DE FAMILIA

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO ARAVACA

ACHER CONCHES, Mónica
BLANCO MARENCO, Mónica
COLOMO RODRÍGUEZ, Mercedes
GALVEZ HERMOSO DE MENDOZA, Carmen
LOBÓN AGUNDEZ, Carmen
RÁBANO BARRIO, Santiago.
SANCHIDRIÁN, Pedro

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO ARGUELLES

EXPÓXITO SACRISTÁN, Julia
RIVAS ANTÓN, Ángeles
SAEZ MENCHON, Hilaria

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO BARRIO DEL PILAR

ASTORGA DÍAZ, Pablo
BARRIO DE MIGUEL, M^a Teresa
BRIEVA GARCÍA, M^a Angeles
CANTERA URCÍA, M^a Victoria
CASANOVA GARCÍA, Carlos
CONDE LLORENTE, Angeles
DE LA CASA SÁNCHEZ, Francisco Javier
DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ, M^a Rosario
GARRIDO BARRAL, Araceli
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a Paz
GONZÁLEZ VICENTE, M^a José JAIME SISO, M^a Ángeles
LABRADOR ARRANZ, Esther
NAVARRO VILLALBA, Eva Maria
PÉREZ EGEEA, M^a Pilar

RABANAL CARREIRA, Alejandra
RESINO GONZALO, Carmen
SÁEZ BERLANA, M^a Azucena
SÁNCHEZ LÓPEZ, Manuel
VELÁZQUEZ GARCÍA, Milagros
VERDE GONZÁLEZ, M^a Patrocinio
VILA MÉNDEZ, Maria Luz
VILLASANTE CLAUDIOS, Fernando

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CERRO DEL AIRE MAJADAHONDA

BÁRCENA DAHL, Alicia
FRESNO CALLE, Cristina Maria
GALVEZ MORAL, Josefina
GARCÍA DE ANCOS, José Luis
GÓMEZ RODRIGUEZ, Teresa
HERAS CRIADO, Sergio
JUBETE VÁZQUEZ, M^a Teresa
RAMÍREZ ARIZA, Marta
SALGUERO MOLPECERES, Oliver
SANCHEZ MIRO, Julia

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CIUDAD DE LOS PERIODISTAS

CASANOVA COLOMINAS, Jose Maria
GARCÍA VEGA, Alvaro
GÓMEZ MOLINERO, Inmaculada
PEÑUELA TERUEL, Ana Isabel
SÁNCHEZ LÓPEZ, Gloria
VICENTE LÓPEZ, Juan
VIÑAS CALVO, Aleydis

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CIUDAD JARDIN

ARIAS-SALGADO ROBSY, Ana M^a
CALATRAVA TRIGUERO, M^a José
CAVA ROSADO, M^a Ángeles
ENTRENA GARCÍA, Yolanda
JAIME SISO, M^a Ángeles
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Lourdes

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO DR CASTROVIEJO

ACOSTA NAVAS, Beatriz
ANTÓN MARTÍN, Gerardo
BENFELE LAVIN, Carmen
BERRIATUA ENA, Begoña
ENRÍQUEZ DUEÑAS, Orlando
CARAMES, Javier
CARAZO SÁNCHEZ, Alejandra
DÍAZ DE ENTRESOTOS, Maria Ángeles
JULIÁN VIÑALS, Rosa
JUSTEL PÉREZ, Juan Pedro

LÓPEZ SÁNCHEZ, Isabel
MARINA CARPENA, Susana
MARTÍNEZ GARCÍA, Alejandra
MUÑOZ HIRALDO, M^a Eulalia
PÉREZ UNANUA, M^a Paz
PIQUER ARTÉS, M^a José
PRIETO FERNÁNDEZ, Elena
ROCA GUARDIOLA, Manuel
RUÍZ PACHECO, Margarita
SÁNCHEZ LASHERAS, Teresa
TAPIA PACHECO, Gabriela

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO FUENCARRAL

ALVARADO TORRES, Sinué
ÁLVARO SÁNCHEZ, Miguel Ángel
BENÍTEZ FUENTES, Rocío
CERVERO FRAILE, Mercedes
DÍAZ SÁNCHEZ, Ivonne
LÓPEZ MORANDEIRA, M^a Pilar
LUTZ GARCÍA, Erika
MARTÍN ARANDA, M^a Pilar
MARTÍNEZ CARRASCO, José Luis
MATEO PASCUAL, Carmen
MONTERO COSTA, Alejandra
NIETO ALMEIDA, Beatríz
PULIDO, Lourdes
ROBLES FERNÁNDEZ, Estrella
RUBIO SANZ, Pilar
VALDÉS LLORCA, Carmen

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO FUENTELARREINA

ASENSIO RUIZ, M^a Luisa
DÍAZ LASO, M^a Concepción
DÍAZ PUENTE, M^a Victoria
ENRÍQUEZ DUEÑAS, Orlando
FEIJOO FERNÁNDEZ, Rosa
GARCÍA FRAILE, Maria Liberata
HARO BAUTISTA, Rafaela
MARTÍN CARBALLO, Guillermo
NUÑEZ SÁEZ, M^a Felisa
RODRIGUEZ ALONSO, Marina

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO LA CHOPERA (ALCOBENDAS)

RUIZ-MOROTE ARAGÓN, Rafael
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Agustín

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO GOYA

ÁLVAREZ HERRERO, M Concepción
CAMPO MARTÍN, Manuel

CAMPOS RODRIGUEZ, Juan Carlos
CANO GARCÍA, Paloma
CARVAJAL DE ARRIBA, Ana
CONSUEGRA DIEZ, María Fuencisla
DOMENECH SENRA, M^a Pilar
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M^a Lucía
GÁLVEZ CAÑAMAQUE, Esperanza
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Maria del Carmen
GONZÁLEZ GAMARRA, Amelia
GUZÓN CENTENO, Marta
LÓPEZ ÁLVAREZ, Begoña
LÓPEZ ZAMARRO, Fátima
MENDOZA FERNÁNDEZ, Elena
ORTIZ MARTÍN, Susana
ROMERO MUÑOZ, Francisco

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO INFANTA MERCEDES

BLAS ALONSO, Susana
BELLET SERRANO, Ana
FERNANDEZ LOPEZ, Nieves
GARCIA SÁNCHEZ, Jorge
MARTÍNEZ ACEVEDO, Mercedes
SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carmela
SANZ SACRISTÁN, Jesús María
SANZ GIL, Maria José

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO JAIME VERA

CASTRO CUENCA, Alicia de
DOS SANTOS PINHAO, Ana Rita
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ana Belén
MARTÍN GÓMEZ, María Pilar
MORCILLO CEBOLLA, Victoria
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Virginia

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO LA CHOPERA (ALCOBENDAS)

BELLÓ GONZÁLEZ, Cristina
GALLO DOMINGO, Jaime
HERNANZ LÓPEZ, Paula
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, Miguel
MORENO CANO, Pilar
GARCÍA-FOGEDA NÚÑEZ, Alfonsa
NIETO CLEMENTE, Inés
OBAYA REBOLLAR, Juan Carlos
PASCUAL MARTÍN, M^a Luisa
ROMAY MERINO, M^a Luisa
SASTRE GARCÍA, Mercedes
SEGUIDO ALIAGA, Soledad Paloma

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO MARÍA AUXILIADORA

ALVAREZ CARRETERO, María
CÁRDENAS JOYANES, Dolores
CIUTA, Monica Andrea
LÓPEZ MENENDEZ, Cristina
MURO DÍAZ, Eva
PARAÍSO LARA, Eva

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO POTOSÍ

AYUSO GARCIA, Maria Teresa
CUEVAS CORTIJO, Marta
ECHEVARRIETA MARTIN, Laura
GARCÍA PRIMI, Elena
LLI JIMÉNEZ, M^a Cristina
PELAEZ CASAL, Maria del Carmen
OLAVIDE SÁNCHEZ, Marta
VELASCO SANCHEZ, Carmen

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO POZUELO ESTACIÓN

BLANCO MANZANO, Santiago
LACALLE RODRIGUEZ LABAJO, María
FERNÁNDEZ BRAVO ALVAREZ, Jose María
GARCÍA CALLEJA, Adoración
GARCÍA LÓPEZ, Celia
GRANDA MARTIN, Yolanda
ORTUÑO SIERRA, M^a José
PITARCH VELASCO, Diana
SAEZ CALVO, Antonio
VARA IZQUIERDO, Teresa

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO PROSPERIDAD

CALVO GONZÁLEZ, Jose M^a
CALLEJA NÚÑEZ, Beatriz
DÍAZ DE TUESTA, Elvira
GARCÍA-FOGEDA NÚÑEZ, Alfonsa
MAZORRA BENITO, Elena
ROLDÁN LOMBA, Raquel
VIÑALLONGA PLAZA, Jose M^a
MERINO PELLA, Milagros

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO REINA VICTORIA

BENITO MARTÍN, María Teresa
DÍAZ-MAYORDOMO, Antonio
GIL PEIROTÉN, María Teresa
HERNÁNDEZ MARTÍN, Francisco
HERRERO VENDRELL, Paloma
MARTÍN MARTÍN, Sagrario
MORENO, Bárbara
ROSADO MARTÍN, Javier

VARGAS LÓPEZ, Arturo

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO SANTA HORTENSIA

ÁLVAREZ PASQUÍN, M^a José
ARRIBAS PÉREZ, Paloma
BLANCO URZAIZ, Fabiola
CALLE CABADA, Brigida
GARCÍA VIROSTA, Eugenia
SOLER GONZÁLEZ, Miguel
SANZ DE LA FUENTE, Trinidad

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO TRES CANTOS

ALONSO CORTINA, Víctor
ARANCON MONJE, Mario
CASSINELLO ESPINOSA, MARÍA.
GARCÍA MORATO, Serafín
HERRERO LEÓN, Nieves
SALAS QUIJANO, MARÍA ARANZAZU
SCHUFFELMANN ARAUJO, Marta

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO VALDEZARZA-SUR

ASTILLEROS DOMINGO, Margarita
USANA RODRÍGUEZ, Esther

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO VILLANUEVA DE LA CAÑADA

BUESO INCHAUSTI, Aleth
CUEVAS GARCIA, Maria Angeles
FIGUEROA ALCHAPAR, Joaquin
HERRERO PARDO DE DONLEBUN, María
IDARRETA ZUBIRÍA, Maria Luisa
JUSTICIA LÓPEZ, Maria
LAMELA LENCE, Maria Teresa
MARIO ARANA ZUMAQUERO, Mario
MERINO PELLA, Milagros
PÉREZ BOTELLA, Maria Isabel
PERKINS GARCIA-SIPIDO, Alexander
SAGARDUI VILLAMOR, Jon K.
GARCÍA-FOGEDA NÚÑEZ, Alfonsa
SÁNCHEZ RUIZ, Juan C.
SANTIAGO MARTIN-SONSECA, Gerardo
REY PÉREZ DE PIPAÓN, Mireia
RUFINO PORTILLO, Gloria
RUIZ HOMBREBUENO, Nuria

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO V CENTENARIO (SAN SEBASTIAN DE LOS REYES)

ANA ISABEL GARCÍA ORDÓÑEZ, Ana Isabel
DE ESTEBAN MARTÍNEZ, Carolina
DE FELIPE TEJERO, Esther
DÍAZ GÓMEZ, Bárbara

FERNÁNDEZ TABERNERO, Gema
LUMBRERAS MONTERO, Esther
M^a PAZ MARCOS ALONSO, M^a Paz
MELLADO ROMAN, Alvaro
MONTEMAYOR GALÁN, M^a Gema
MUGARZA HERNANDEZ, M^a Dolores
PÉREZ MARTÍN, Cristina
VALVERDE MONTERO, Rocio

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

ALBERQUILLA MENÉNDEZ-ASENJO, Ángel
CASADO COLLADO, Alfonso Jaime
CATALÁ LÓPEZ, Ferrán
LEÓN MUÑOZ, Luz M^a
MACHADO FRAGUA, Marcos Daniel
PÉREZ GÓMEZ, Beatriz
SACRISTÁN DEL CASTILLO, José Antonio
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Mercedes
SANDOVAL INSAUSTI, Helena
SANZ SEBASTIÁN, Cristina
STRUJIK, Ellen

ÁREA DE CONOCIMIENTO MICROBIOLOGÍA

Facultad

BECARÉS PALACIOS, Martina

Hospital Universitario La Paz

ALONSO ACERO, Laura
DE LAS CUEVAS TORRESANO, Carmen
FALCES ROMERO, Iker
QUILES MELERO, Inmaculada
ROMERO GÓMEZ, M^a Pilar
RUIZ CARRASCOSO, Guillermo

Hospital Universitario de La Princesa

BUENDÍA MORENO, Buenaventura
CARDEÑOSO DOMINGO, Laura
FERNÁNDEZ CASO, Belén
GARCÍA BLANCO, Alicia
GRANJA TORRECILLAS, Silvia

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

MUÑOZ EGEA, M^a del Carmen
PÉREZ-JORGE PEREMARCH, María

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

MUÑOZ ALGARRA, María
MARÍN MARTÍNEZ, María Eugenia

Departamento de Obstetricia y Ginecología*Hospital Universitario La Paz*

CALVO ALEMAN, Mercedes
CUERVA GONZALEZ, Marcos Javier
DUYOS MATEO, Inmaculada
FERNANDEZ RUANO, Julia
GONZALEZ BENITEZ, Cristina
ILLESCAS, Tamara
INIESTA PÉREZ, Silvia
LEAL GARCIA, M^a de los Ángeles
MARTINEZ SANCHEZ, Nuria
MELENDEZ GISPERT, Marcos
MORENO PALACIOS, Elisa
PRIETO SANCHEZ, Laura
SALAS BOLIVAR, Patricia
SERRANO VELAYOS, Sara
SIEGRIST RIDRUEGO, Jaime
SILVA ZARAGÜETA, Patricia

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

ALBI MARTÍN, Beatriz
ÁLVAREZ GIL, Carmen
BLANCO HERRÁEZ, Isabel María
CAÑADAS MOLINA, Amalia
CASTILLO MARTÍN, Ana
CORDERO RUÍZ, Javier
DE DIEGO PEREZ DE ZABALZA, M^a Victoria
OROZCO FERNÁNDEZ, Rodrigo
PINEDA DOMINGUEZ, Laura
RUIZ RAMOS, Marta
VALDERA SIMBRÓN, Carlos Javier

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ADRIEN LARA, María
ALONSO INIESTA, Milagros
ARTEAGA RUIZ, Luisa
CABALLERO BORREDA, Borja
CAMPOS PEREIRO, Silvia
GOMEZ MANRIQUE, Ana
HERNANDO LÓPEZ-MANZANARA, Paloma
HERRERO GAMIZ, Sofía
MARÍN MARTÍNEZ, María Eugenia
NAVARRO GÓMEZ, Helena
ODRIOZOLA FRANCO, Ana
RIESCO CALVO, Carlos
RUIZ DE AZÚA BALLESTEROS, Miguel
SAN FRUTOS DIEZ, Mónica

SIRVENT LOPEZ , Mar
TOBOSO SILGO, Leonie
VIGNARDI GUERRA, Camila

Departamento de Pediatría

Hospital Universitario La Paz

ALONSO GARCIA, Luis Alfonso
ALONSO MELGAR, Ángel
ALVAREZ ROJAS, Elena
AMESTY MORELLO, Virginia
BAQUERO ARTIGAO, Fernando
BARRIO GÓMEZ DE AGÜERO, M^a Isabel
BERGUA MARTINEZ, Ana
BRAVO LAGUNA, M^a Carmen
BUENO BARRIOCANAL, MARTA
BUENO SANCHEZ, David
CABRERA LAFUENTE, Marta
CALDERON LLOPIS, Belén
CARTON SANCHEZ, Antonio Javier
CASAS RIVERO, José
CLIMENT ALCALÁ, Francisco José
CORDEIRO ALCÁINE, Malaika
DE CEANO-VIVAS LA CALLE, María
DE LA TORRE RAMOS, Carlos
DEIROS BRONTE, Lucía
DEL RIO GARCIA, Miguel Ángel
DEL ROSAL RABES, Teresa
DÍAZ GONZÁLEZ, Celia
ELORZA FERNANDEZ, María Dolores
ENCINAS HERNÁNDEZ, José Luis
ESCRIBANO PALOMINO , Esperanza
FERNANDEZ CAMBLOR, Carlota
GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLALTA, Marta
GARCÍA LÓPEZ HORTELANO, Milagros
GARCÍA ROMERO, María del Mar
GODED RAMBAUD, Federico
GONZÁLEZ CASADO, Isabel
GONZALEZ MARTINEZ, Berta
GUERRERO ALZOLA, Fabiola
HERNÁNDEZ OLIVEROS , Francisco
LABRANDERO DE LERA, Carlos
LAPUNZINA BADÍA, Pablo
LEAL HERNANDO, Nuria
LÓPEZ LÓPEZ, Rosario
MAGALLARES GARCIA, Lorena Nelida
MARTINEZ-OJINAGA NODAL, Eva
MELGOSA HIJOSA, Marta
MENÉNDEZ SUSO, Juan José

MERINERO AUSIN, Irene
MOLINA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel
MORAIS LOPEZ, Ana Beatriz
MOZO DEL CASTILLO, Yasmina
ORTEGA MOLINA, Marta
PLAZA LÓPEZ DE SABANDO, Diego
RAMOS BOLUDA, Esther
RIVAS VILA, Susana
ROSICH DEL CACHO, Blanca
RUBIO APARICIO, Pedro
RUIZ BARTOLOME, Héctor
RUIZ DOMÍNGUEZ, José Antonio
SAINZ COSTA, Talía
SALMERON RUIZ, María
SAN ROMÁN PACHECO, Sonsoles
SÁNCHEZ GARCÍA, Laura
SANCHEZ TORRES, Ana M^a
TIRADO REQUERO, Pilar
UCEDA GALIANO, Ángela
ZARAUZA SANTOVEÑA, Alejandro

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

APARICIO LÓPEZ, Cristina
ARTEAGA GARCÍA, Rafael
CALLEJA GERO, María Lourdes
CANTARÍN EXTREMERA, Verónica
CAÑEDO VILLARROYA, Elvira
CARO FERNÁNDEZ, Julia
CORTÉS GÓMEZ, M^a José
DOMINGUEZ ORTEGA, Gloria
ESPINOSA GONGORA, Rocío
ESPINOZA VEGA, Manuel
FLORES PÉREZ, Patricia
GARCÍA PEÑAS, Juan José
GARCÍA SALIDO, Alberto
GARCÍA TERESA, M^a de los Ángeles
HERNANDEZ MARQUES , Carmen
IGLESIAS BOUZA, Mabel
LASSALETTA ATIENZA, Álvaro
LOPEZ MARÍN, Laura
LUIS HUERTAS, Ana
MARTÍNEZ DE AZAGRA, Amelia
MARTÍNEZ PÉREZ, Jorge
MINGO MISENA, Lucas Daniel
MOLINA CABAÑERO, Juan Carlos
MORATO ROBERT, Pablo
MORENO MARTIN-RETORTILLO , Lucas
NIETO MORO, Monserrat
OLLERO FRESNO, Juan Carlos

PÉREZ SUÁREZ, Esther
RIÑON PASTOR, Cristina
ROMERO ANDÚJAR, Francisca
RUBIO CABEZAS, Oscar
RUIZ-FALCÓ ROJAS, M^a Luz
SANZ SANTAEUFEMIA, Francisco José
SEVILLA NAVARRO, Julián
SOUTO ROMERO, Henar
STORCH DE GRACIA CALVO, Pilar
VELASCO RODRIGUEZ-BELVIS, Marta
VIADA BRIS, Javier Francisco

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

AGUADO RONCERO, Pablo
AYUSO GARCIA, Carmen
CARRIZOSA MOLINA, Tamara
CASILLAS DÍAZ, Natalia
FERNÁNDEZ DESCHAMPS, Paula
FERNÁNDEZ-CANTALEJO PADIAL, José
HERAS SANCHEZ, Elena
HERNÁNDEZ GARCÍA, Bárbara
LOSADA DEL POZO, Rebeca
MARTÍN DEL REY, Raquel
MARTINEZ CAYUELAS, Elena
MONTES ARJONA, Ana María
PEREZ SEGURA, Pilar
PÉREZ TEJERIZO, Gloria
RODRIGO MORENO, María
RODRIGUEZ CATALAN, Jesús
ROMERO OTERO, Alfonso
RUÍZ SERRANO, Cristina
SOTO INSUGA, Víctor

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

BENITO CALDES, Consuelo
CAZORLA CALLEJA, Rosario
DEL POZO ARRIBAS, Sonia
FERNÁNDEZ MARCOTE MARTÍNEZ, Belén
FERRERO GARCÍA-LOYGORRI, Clara
GOLMAYO GAZTELU, Luz
IGLESIAS ESCALERAS, Gemma
LACAMARA ORMAECHEA, Nerea
LARA HERGUEDAS, Julián
LÓPEZ LÓPEZ, Agustín
MALALANA MARTÍNEZ, Ana
MARTÍNEZ BADAS, M^a Itziar
MARTOS SÁNCHEZ, Isabel
MUÑOZ LABIÁN, Carmen
OLMEDO DÍAZ, M^a Inmaculada

ORTIZ MOVILLA, Roberto
PÉREZ GARCÍA, María José
REGUERA GUTIÉRREZ DEL SOLAR, Paloma
ROBLES CASCALLAR, Pilar
SÁNCHEZ MATEOS, Miguel F.
SÁNCHEZ-MATEOS RUBIO, Mercedes
SÁNCHEZ SALMADOR, Rebeca
SÁNCHEZ VAQUERIZO, Cristina
SANTOS BERZOSA, Cristina
SILES SÁNCHEZ MANJAVACAS, Ana
URGELLÉS FAJARDO, Elena
USANO CARRASCO, Ana Isabel

Atención Primaria

ACOSTA NAVAS, Beatriz / Centro de Salud Castroviejo
BENÍTEZ FLORES, Rocío / Centro de Salud Fuencarral
MARTIN PEINADOR, Yolanda / Centro de Salud Goya
PÉREZ-TABERNEIRO ANGULO, María Jesús / Centro de Salud Tres Cantos
TOVAR VALLEJO, Remedios / Centro de Salud Argüelles

Departamento de Psiquiatría

Hospital Universitario Niño Jesús

CAMARNEIRO SILVA, Ricardo (Prácticas en 4º grado de Nutrición)
FAYA BARRIOS, Mar (Prácticas en 4º grado de Nutrición)
GRAEL BERNA, Montserrat (Prácticas en 4º grado de Nutrición)
MARTÍNEZ NUÑEZ, Beatriz (Prácticas en 4º grado de Nutrición)

Hospital Universitario de La Princesa

ADAN MANES, Jaime (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
ALCAÑIZ RODRÍGUEZ, Montserrat (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
ALONSO SÁNCHEZ, Miguel (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
BAENA ÁLVAREZ, María (Prácticas en 5º y 6º Serv. Psiq. Grado)
BOSQUE MARTÍNEZ, Carmen (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
FUSTER NACHER, Eduardo (Prácticas en 5º y 6º Serv. Psiq. Grado)
GALIANA GONZÁLEZ, Rosa (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
GARCÍA LÓPEZ, María (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq. Grado)
MESIAN PÉREZ, Idir (Prácticas en 6º Serv. Psiq. Grado)
PADIERNA GONZÁLEZ, Paula (Prácticas en 5º y 6º Serv. Psiq. Grado)
VICARIO SÁNCHEZ, Beatriz (Prácticas en 5º y 6º Serv.Psiq.Grado)

Hospital Universitario La Paz

ALCAMI PERTEJO, Margarita (Prácticas 5º y 6º en Infantil)
AVEDILLO DE JUAN, Caridad (Prácticas de 5º en el CSM de Fuencarral)
BARDÓN RIVERA, Belén (Prácticas de 5º en la U. de Hospitalización)
BONÁN, Victoria (Prácticas de 5º en la Unidad de Enlace)
CEBOLLA LORENZO, Susana (Rotatorio de 6º en el CSM de Tetuán)
GONZÁLEZ BOCELO, Irene (Prácticas de 5º en el CSM de Fuencarral)
GONZÁLEZ SUÁREZ, Nieves (Prácticas de 5º en el CSM de Fuencarral)
GOTOR MARTÍNEZ, Laura (Rotatorio de 6º en el CSM de Tetuán)

GREGORIO GONZÁLEZ, Carlos de (Rotatorio de 6º en el CSM de Colmenar)
GUINDEO MENDICUTI, Javier (Rotatorio de 6º en el CSM de Tetuán)
IÑIGO PARDO, Mercedes (Prácticas de 5º en el CSM de Fuencarral)
JIMÉNEZ SOLA, Eduardo (Prácticas de 5º en el CSM de Peñagrande)
LINARES BRIONES, Marta (Rotatorio de 6º en el CSM de Fuencarral)
LOUZAO ROJAS, Iker (ECOE)
MARÍN LOZANO, Jesús (Prácticas de 5º en la U. de Hospitalización)
MARTÍNEZ-ALES GARCÍA, Gonzalo (TFG 6º y Unidad de Enlace)
MILLAN LOZANO, Ignacio (Prácticas de 5º en el CSM de Peñagrande)
MUÑOZ SAN JOSÉ, Ainoa (Prácticas de 5º en la U. de Hospitalización)
ORTIZ VILLALOBOS, Aránzazu (Prácticas 5º y 6º en Infantil)
PALAO TARRERO, Ángela (Prácticas de 5º U.Enlace T.Tutelados Doct.)
PEÑALVER ALONSO, María (Rotatorio de 6º en el CSM Colmenar)
RODRÍGUEZ SOLANO, José Juan (Rotatorio de 6º)
ROJANO CAPILLA, Pilar (Rotatorio de 6º en el CSM de Colmenar)
ROMÁN MAZUECOS, Eva (Rotatorio de 6º en el CSM de Tetuán)
SÁNCHEZ CASTRO, Pilar (Rotatorio 6º en Urgencias y U. de Enlace)
VILLANUEVA PEÑA, Rosa (Prácticas de 5º en el CSM de Fuencarral)

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

AZNAR CARBONEL, Julia (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
ARRUA DUARTE, Elsa (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
BAUTISTA GARRIDO, Olga (Prácticas en Hospitalización)
BLANCO FERNÁNDEZ, Rocío (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
CARMONA CAMACHO, Rodrigo (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
CAROLLO VIVIAN, Sonia (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
CEGLA SCHVARTZMAN, Fany Beatriz (Prácticas en Hospitalización)
CHAMORRO DELMO, Jaime (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
FERNÁNDEZ AURRECOECHE, Javier (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mónica (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
HERRERA SÁNCHEZ, Javier (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
IZA CIA, Miren (Prácticas en Hospitalización)
IZAGUIRRE GAMIR, Leire (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
LÓPEZ SERRANO, Adrián (Prácticas en Hospitalización)
LLAGUNO SAN MARTÍN, Marina (Prácticas en Hospitalización)
MATA ITURRALDE, Laura (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
MARTÍN CALVO, María Luisa (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
MARTÍNEZ VIGO, María (Prácticas en Hospitalización)
MIGOYA BORJA, Marta (Prácticas en Hospitalización)
MIGUELEZ FERNÁNDEZ, Carolina (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
OVEJERO GARCÍA, Santiago (Prácticas en Hospitalización)
PALOMARES CIRIA, Nora (Prácticas en Hospitalización)
PEÑUELAS CALVO, Inmaculada (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
PÉREZ FOMINAYA, Margarita (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
POLO DEL RIO, Ruth (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
SÁNCHEZ ALONSO, Sergio (Prácticas en / Centro de Salud)
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel (Prácticas en Hospitalización)
SEDANO CAPDEVILA, Alba (Prácticas en Hospitalización)
VALLEJO OÑATE, Silvia (Prácticas en / Centro de Salud Mental)

VÁSQUEZ, Manuel (Prácticas en Hospitalización)
VERA VALERA, M^a Constanca (Prácticas en / Centro de Salud Mental)
VILLORIA BORREGO, Lucia (Prácticas en / Centro de Salud Mental)

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

BLANCO FERNÁNDEZ, Rocío (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
BOI, Sara (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
DEL SOL CALDERÓN, Pablo (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
FERNÁNDEZ ALONSO, Alejandro (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
GARCÍA MORENO, María (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
GAYUBO MOREO, Lydia (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
GIL BENITO, Elena (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
GONZÁLEZ-VILLALOBOS RINCÓN, Isabel E. (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
HERRANZ HERRER, Javier (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
IGLESIAS RODRÍGUEZ, Carmen (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
IZQUIERDO DE LA PUENTE, Ángela (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
MAGARIÑOS LÓPEZ, Mónica (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
MOYANO RAMIREZ, Esther (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
PALANCA MARESCA, Inmaculada (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
PELAYO DELGADO, Myriam Esther (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
PONTE LÓPEZ, Teresa (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
RIVERA MOYA, Pilar (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
RODRÍGUEZ LOMAS, Cesar (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ana (Prácticas docencia alumnos 5º y 6º)
SANZ-ARANGUEZ AVILA, Belén (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)
SUAREZ DEL RIO, Eva (Prácticas Clínicas alumnos de 5º)

Psicología Médica

CONTRERAS, Ramón Nieves (Práctica relación médico-paciente. Empatía)
LARA PÉREZ, Elvira (Prácticas Psicología Médica)
LÓPEZ DOMINGUEZ, M^a Antonieta (Práctica relación médico-paciente. Empatía)
LEAL LEAL, Carlos Manuel (Práctica comunicación verbal y no verbal)
MOHAMED DAFA, Lehdia (Práctica relación médico-paciente. Empatía)
MARTÍN VILLA, Ivan (Práctica comunicación verbal y no verbal)
MARTIN VILLOSLADA, Divina (Práctica relación médico-paciente. Empatía)
RAMIREZ CARRO, Ana (Práctica comunicación verbal y no verbal)
RODRÍGUEZ LASTRA, Jesús (Prácticas Biofeedback y Realidad Virtual)
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Raúl (Prácticas Biofeedback y Realidad Virtual)
SERNA FERRER, Jorge (Prácticas Biofeedback y Realidad Virtual)

I.3.5. Acuerdo 4/CG 12-07-18 por el que se aprueban las promociones a cátedra (convocatoria 2018).

PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROFESORES Y PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD

Resolución de la Convocatoria 2018.

A partir de las valoraciones de los 157 candidatos admitidos al procedimiento, la Comisión de Profesorado propone para su aprobación al Consejo de Gobierno la siguiente lista de prelación en la que se identifican las 'Áreas/Departamentos' a las que serán asignadas las plazas de Catedrático/a de Universidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2015 (4), 2016 (18), 2017 (14) y de 2018 (19). La aprobación de estas últimas queda condicionada a la definitiva autorización de la Oferta de Empleo Público 2018 por la Comunidad de Madrid.

Las **36** plazas de catedrático/a de universidad correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2015/2016/2017 se asignan a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de BIOLOGIA CELULAR del departamento de BIOLOGIA
- 1 plaza en el área de BOTANICA del departamento de BIOLOGIA
- 1 plaza en el área de FISIOLOGIA VEGETAL del departamento de BIOLOGIA
- 1 plaza en el área de GENETICA del departamento de BIOLOGIA
- 3 plazas en el área de BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR del departamento de BIOLOGIA MOLECULAR
- 1 plaza en el área de ECOLOGIA del departamento de ECOLOGIA
- 1 plaza en el área de ELECTRONICA del departamento de FISICA APLICADA
- 3 plaza en el área de FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA del departamento de FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA
- 1 plaza en el área de FISICA TEORICA del departamento de FISICA TEORICA
- 2 plazas en el área de QUIMICA ANALITICA del departamento de QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTAL
- 1 plaza en el área de INGENIERIA QUIMICA del departamento de INGENIERIA QUIMICA
- 1 plaza en el área de QUIMICA INORGANICA del departamento de QUIMICA INORGANICA
- 1 plaza en el área de LENGUA ESPAÑOLA del departamento de FILOLOGIA ESPAÑOLA
- 2 plazas en el área de FILOLOGIA INGLESA del departamento de FILOLOGIA INGLESA
- 1 plaza en el área de HISTORIA ANTIGUA del departamento de HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL, PALEOGRAFIA Y DIPLOMATICA
- 3 plazas en el área de HISTORIA CONTEMPORANEA del departamento de HISTORIA CONTEMPORANEA
- 1 plaza en el área de HISTORIA MODERNA del departamento de HISTORIA MODERNA
- 2 plazas en el área de HISTORIA DEL ARTE del departamento de HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE
- 2 plazas en el área de ARQUEOLOGIA del departamento de PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA
- 1 plaza en el área de PREHISTORIA del departamento de PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA
- 2 plazas en el área de FARMACOLOGIA del departamento de FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA

- 1 plaza en el área de MICROBIOLOGIA del departamento de MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA Y MICROBIOLOGIA
- 1 plaza en el área de PSICOBIOLOGIA del departamento de PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD
- 1 plaza en el área de METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO del departamento de PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA
- 1 plaza en el área de METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION del departamento de PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA

Las **19** plazas de catedrático/a de universidad correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018 se asignan a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de FISILOGIA VEGETAL del departamento de BIOLOGIA
- 1 plaza en el área de GENETICA del departamento de BIOLOGIA
- 1 plaza en el área de CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA del departamento de GEOLOGIA Y GEOQUIMICA
- 1 plaza en el área de FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO del departamento de ANALISIS ECONOMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA
- 1 plaza en el área de HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS del departamento de ANALISIS ECONOMICO: TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA
- 1 plaza en el área de DERECHO MERCANTIL del departamento de DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO FACULTAD DE DERECHO
- 1 plaza en el área de DERECHO CONSTITUCIONAL del departamento de DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA
- 1 plaza en el área de DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO del departamento de DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA
- 1 plaza en el área de LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS del departamento de INGENIERIA INFORMATICA
- 1 plaza en el área de FILOGIA LATINA del departamento de FILOGIA CLASICA
- 2 plazas en el área de LITERATURA ESPAÑOLA del departamento de FILOGIA ESPAÑOLA
- 1 plaza en el área de HISTORIA CONTEMPORANEA del departamento de HISTORIA CONTEMPORANEA
- 1 plaza en el área de DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL del departamento de EDUCACION FISICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA
- 1 plaza en el área de FARMACOLOGIA del departamento de FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA
- 1 plaza en el área de FISILOGIA del departamento de FISILOGIA
- 2 plazas en el área de PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO del departamento de PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD
- 1 plaza en el área de METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO del departamento de PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA

I.3.6. Acuerdo 5/CG 12-07-18 por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos para el curso 2018-2019.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

Mazimpaka Nibarere, Vicente

Mó Romero, Otilia

Parga Carballeda, Néstor

Sanz García, José Luis

Yáñez Montero, Manuel

Ontiveros Baeza, Emilio

Sánchez Muñoz, Paloma

Jorge Barreiro, Agustín

Menéndez Rexach, Ángel

Rojo Fernández-Río, Ángel

Fernández Ochoa, Carmen

Macía Aparicio, Luis Miguel

Mora García, José Luis

Ortega Cantero, Nicolás

Aragón Reyes, Juan José

I.3.7. Acuerdo 6/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROFESORADO (PAP) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

INTRODUCCIÓN

Las Universidades públicas se enfrentan en la actualidad a numerosos retos en los ámbitos de la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia que determinan su posición institucional en un contexto nacional e internacional cada vez más exigente. La sociedad demanda de la comunidad universitaria una docencia de alta calidad, tanto a nivel de grado como de posgrado, que dote al estudiantado de una formación adecuada para desarrollarse profesionalmente en el mercado laboral y en un contexto global. Al mismo tiempo, la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento constituyen piezas clave en el futuro de las sociedades avanzadas, en cuyo desarrollo debe lograrse un protagonismo creciente de las Universidades públicas.

En este contexto, para alcanzar su visión estratégica la UAM necesita recoger todas las actividades realizadas por el profesorado y potenciar su máxima calidad, con la conciencia de la importancia que tienen tanto la docencia como la investigación y la transferencia en la construcción de una Universidad de prestigio a nivel nacional e internacional en el marco del Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC. El objetivo del Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es doble. En primer lugar, el Plan persigue cumplir con responsabilidad y transparencia la necesidad que tiene la UAM como universidad pública de disponer de un registro de las diferentes actividades que realiza su Personal Docente e Investigador (PDI). En segundo lugar, busca suministrar una herramienta a los órganos de gobierno de la universidad y los centros que la componen para la toma de decisiones en el marco competencial establecido en la legislación vigente. En este sentido, el PAP –y siempre de acuerdo con la legalidad vigente– facilita la transparencia de las actividades del profesorado, permite conocer la realidad dinámica de tales actividades, contribuye a la toma de decisiones estratégicas dentro de los límites presupuestarios, ayuda a los Departamentos a cumplir las funciones que les competen en materia de asignación docente y es una herramienta útil en el análisis de costes.

El PAP registrará las distintas actividades realizadas por el PDI en torno a las siguientes categorías: a) docencia e innovación docente; b) investigación e innovación científica; c) transferencia del conocimiento; y d) gestión. En esta tarea, se tendrán en cuenta las particularidades propias de cada área de conocimiento -Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Jurídicas, Ingeniería, Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales.

La **docencia** supondrá una dedicación de entre 6 y 32 ECTS (*European Credit Transfer and Accumulation System*) del profesorado en función de las necesidades de los departamentos y de las distintas categorías profesionales.

Los apartados b) y c) de **investigación y transferencia** serán valorados teniendo en cuenta diferentes indicadores ampliamente aceptados a nivel internacional que podrán variar en cada área de conocimiento.

El registro de la **gestión** reflejará debidamente esta dimensión de la actividad del profesorado, para lo cual podrá considerarse un porcentaje de dedicación con su correspondiente equivalencia horaria que se corresponderá con la posibilidad de disminuir proporcionalmente todo el resto de las actividades.

La estimación de las actividades de carácter **investigador, innovador y de transferencia del conocimiento** se realizará conforme a los criterios contenidos en este documento tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, una vez consultadas las Comisiones pertinentes.

Los criterios han de permitir establecer la dedicación a actividades de investigación del profesorado en el periodo considerado. Por tanto, permiten estimar la dedicación con respecto a la actividad investigadora.

Todas las valoraciones se registrarán principalmente de forma automatizada a través de las aplicaciones y bases de datos de la universidad. En este sentido, el registro de las actividades del profesorado se realizará en un formato que facilite al profesorado la incorporación de la información que considere complementaria. La información ya existente en las bases de datos de la Universidad se incorporará de oficio. La dedicación máxima contabilizada por cada PDI no podrá superar las 1.650 horas al año.

Se tendrá en cuenta la repercusión objetiva que sobre la obtención de méritos tales como los sexenios¹ hayan tenido los permisos de maternidad, paternidad o suspensiones de contratos o reducciones de jornada por atención especial de familiares a cargo.

En su primer año de aplicación tras su aprobación, el PAP tendrá un carácter piloto para poder calibrarlo y ajustarlo debidamente de modo que, una vez examinado tras este periodo inicial por el Consejo de Gobierno, su implantación para el curso 2019-20 se haga con todas las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado VI.3 (p. 19) del propio PAP.

Referencia cuestiones de género. De acuerdo con lo dispuesto en el II Plan de Igualdad de la UAM 2015-2018 (aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2015), se garantiza que la consideración de méritos, análisis de currícula y proyectos de investigación no comportará discriminación directa o indirecta (objetivo específico 3.1.1, acción b). Igualmente se garantiza la igualdad real en el acceso a las categorías o grupos profesionales, evitándose todo elemento, requisito o criterio que pueda inducir a discriminación directa o indirecta y adoptándose medidas de acción positiva con el fin de que se pueda garantizar la promoción profesional en condiciones de igualdad (objetivo específico 3.1.4). También se garantiza que la carga de trabajo no comporte discriminación por género, y se recabará información sobre la participación de mujeres y hombres en la docencia, la investigación y la gestión académica y administrativa en relación con los tiempos de trabajo (objetivo específico 3.2.2).

I. JUSTIFICACIÓN Y MARCO JURÍDICO DEL PAP

El presente **Plan de Actividades del Profesorado** tiene como finalidad dotar a la UAM de un medio que permita registrar de un modo transparente las diferentes actividades de su profesorado, tanto en el ámbito de la actividad docente como de la actividad investigadora e innovadora. Con ese objetivo establece un sistema de diagnóstico anual de las actividades del profesorado, que permita valorar adecuadamente la producción docente, investigadora e innovadora, de transferencia, de gestión y asistencial en el ámbito sanitario realizada por el personal docente e investigador de la UAM.

¹ "Tramos de investigación", según R.D. 1086/1989.

El PAP y los criterios utilizados para valorar las actividades del profesorado se aprobarán por el Consejo de Gobierno y serán objeto de evaluación y revisión, al menos, cada dos años.

Al margen de los sistemas que la Ley Orgánica de Universidades encomienda en esta materia a las agencias externas de evaluación y acreditación (art. 31), es responsabilidad de los órganos de gobierno de las universidades adoptar, en el ejercicio de la autonomía universitaria, las medidas que sean más adecuadas para el cumplimiento de este objetivo estratégico. En coherencia con tal finalidad, y conscientes de que la calidad constituye uno de los pilares fundamentales de su actividad, los Estatutos de la UAM disponen a su vez de previsiones específicas que permiten recabar este tipo de información sobre las actividades que realizan los profesores en sus respectivos Departamentos (arts. 59 y 61).

Todo ello pasa necesariamente por reconocer el marco legal y estatutario de las actividades afectadas por el presente Plan. En particular, es preciso recordar, que además de la normativa general que a este respecto contiene la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hay que tener en cuenta la normativa específica sobre la dedicación del profesorado universitario, tal como figura en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como en el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Primer Convenio Colectivo del PDI con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, y en cuanto se refiere a las actividades de quienes ocupan plazas vinculadas, no puede dejar de mencionarse la normativa contenida en el Concierto suscrito el 4 de noviembre de 2014 entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM 4 diciembre de 2014).

Así pues, el PAP constituye el instrumento común de referencia para describir y registrar dichas actividades, sometido en todo caso al respeto que merece la normativa que regula el régimen laboral y estatutario del personal docente e investigador.

De todas ellas se desprende que, como norma general, el PDI con dedicación a tiempo completo en la universidad, excepto el que ocupe plazas vinculadas sanitarias, **debe cumplir un total de 1650 horas anuales**, distribuidas en tareas de docencia, investigación, transferencia del conocimiento o gestión. Este número de horas se corresponde con una dedicación semanal de 37,5 horas durante 44 semanas al año.

Junto a la normativa de carácter estatal y autonómico, el PAP se apoya, además, en la normativa interna de la UAM. Así, el artículo 61.1 de los vigentes Estatutos de la UAM establece la evaluación individual periódica del PDI de la UAM como una garantía tanto de la calidad de las actividades docentes, investigadoras e innovadoras de la Universidad como del reconocimiento del buen desempeño de las actividades del profesorado. Y el artículo 61.2 de la misma norma atribuye al Consejo de Gobierno la evaluación del rendimiento docente e investigador del PDI. La propuesta de PAP, se acomoda perfectamente, por tanto, a los objetivos y previsiones de la normativa propia de la UAM.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PROFESORADO (PAP)

Las condiciones establecidas en el PAP sobre el cómputo de las distintas actividades son aplicables a todas las categorías de profesorado funcionario o laboral adscrito a la UAM, con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente o de carácter interino, excepto los que ocupen plazas vinculadas sanitarias.

Con respecto a éste último personal se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UAM para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM nº 288, 4 diciembre de 2014) y demás normativa aplicable.

Como consecuencia de lo dicho, a las siguientes categorías de profesorado y personal de investigación les serán de aplicación aquellos aspectos del PAP que se indiquen de modo expreso y respetando siempre su propio marco regulatorio publicado en los correspondientes diarios oficiales:

- a) Profesorado permanente e interino con dedicación a tiempo parcial.
- b) Investigadores e Investigadoras post-doctorales (incluidos contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y otras figuras similares con dedicación especial).
- c) Profesorado asociado y Profesorado asociado de Ciencias de la Salud
- d) Ayudantes.
- e) Investigadores e Investigadoras pre-doctorales.
- f) Profesorado honorario y Clínicos Colaboradores Docentes.
- g) Profesorado emérito.

III. CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN DOCENTE EN LA UAM

Los créditos ECTS asociados a asignaturas o módulos de un plan de estudios son unidades de medida de las horas de trabajo del estudiantado y, por lo tanto, inadecuados para contabilizar el trabajo del profesorado. Es por lo tanto necesario dotarnos de una unidad de medida de las horas de dedicación del profesorado a las actividades docentes, medida que se propone denominar **crédito de docencia del profesorado** (CDP). Esta medida es posible estimarla a partir de las regulaciones que afectan a los diversos colectivos de profesorado, según se expone a continuación.

Por una parte, de acuerdo con el art. 9.4 a) del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario funcionario, así como el Decreto 153/2002, de 12 de agosto, sobre el régimen del PDI contratado por las universidades públicas de Madrid y el Convenio Colectivo del PDI con vinculación laboral de las Universidades Públicas de Madrid, las obligaciones docentes semanales del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo durante el curso académico son de 8 horas lectivas y 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado. Así mismo, el profesorado titular de escuela universitaria y el profesorado colaborador tienen una dedicación docente semanal de 12 horas lectivas y 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, mientras que el profesorado ayudante doctor durante los dos primeros años de contrato tienen una dedicación docente semanal de 6 horas lectivas y 4 horas de tutorías o asistencia al alumnado. Por otra parte, el artículo 68.2 de la LOU establece que, con carácter general, el PDI funcionario con dedicación a tiempo completo debe impartir en un curso un total de 24 ECTS.

En las 30 semanas lectivas de un curso, el PDI laboral debe dedicar un total de 420 horas (240 horas lectivas más 180 de tutorías). Por consiguiente, puede deducirse que 1 ECTS de encargo docente equivale a 10 horas presenciales del profesorado, más las horas dedicadas a tutorías, preparación de clases y material y procesos de evaluación y corrección. Atendiendo a las necesidades de trabajo del profesorado de cara a la docencia en cómputo de horas, puede asumirse, con carácter general, que por cada 10 horas de clase presencial son necesarias 25 horas adicionales de dedicación a los

conceptos anteriormente indicados. En conclusión, a cada crédito de docencia del estudiantado (ECTS) le correspondería un crédito de docencia del profesorado (CDP) con una dedicación de 35 horas².

De esta forma, 6 ECTS corresponderían a 6 CDPs o 210 horas de trabajo del profesorado y, por extrapolación, 24 ECTS corresponderían a 24 CDPs o un total de 840 horas de dedicación. Esta es la equivalencia que se utilizará en este documento, como medio de cómputo de la actividad docente.

Atendiendo al régimen de dedicación de cada una de las categorías del PDI (funcionario o laboral), en la siguiente tabla se muestra la dedicación docente de referencia en CDPs para cada una de ellas:

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN DOCENCIA PRESENCIAL	CDPs
Cátedra (CU)	tiempo completo	24 ECTS	24
Cátedra vinculada	Completa/parcial	270 horas	15.4
Profesorado Titular (TU)	tiempo completo	24 ECTS	24
Profesorado Titular vinculado/a	Completa/parcial	270 horas	15.4
Cátedra de Escuela Universitaria (CEU)	tiempo completo	24 ECTS	24
Profesorado Titular de Escuela Universitaria (TEU)	tiempo completo	540 horas	30.8
Profesorado Contratado Doctor/a	tiempo completo	420 horas	24
Profesorado Colaborador/a	tiempo completo	540 horas	30.8
Profesorado Ayudante Doctor/a (dos primeros años)	tiempo completo	300 horas	17.1
Profesorado Ayudante Doctor/a (tres últimos años)	tiempo completo	420 horas	24
Profesorado Asociado/a de Ciencias de la Salud	tiempo parcial 3 horas	180 horas	10.3
Ayudante	tiempo completo	60 horas	6
Investigadores pre- y post-doctorales	se establecerá a partir del número de horas asignado en cada convocatoria, teniendo en cuenta que 60 horas se corresponden con 6 CDP		
Profesorado (Asociados/as; Funcionarios/as) a tiempo parcial	tiempo parcial 6 horas	360 horas	20.6
	tiempo parcial 5 horas	300 horas	17.1
	tiempo parcial 4 horas	240 horas	13.7
	tiempo parcial 3 horas	180 horas	10.3

² Esta cifra, así como el resto del documento, es susceptible de revisión de acuerdo con lo indicado en el apartado VI.3.

IV. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Planteamiento

La actividad docente del Departamento será el sumatorio de los créditos de docencia del profesorado (CDPs) asignados por los Departamentos y las Juntas de Centro. En función de la planificación y escenario docente de cada asignatura los Departamentos asignarán créditos según lo establecido en el VERIFICA de la titulación; en cada una de las distintas actividades presenciales designarán al profesorado encargado de su impartición y lo acomodarán al horario que establece el Centro para cada titulación. Todas estas asignaciones y sus posibles modificaciones posteriores deberán quedar reflejadas al detalle en el sistema de registro Sigma-PDS (Planes Docentes Sigma) después de su aprobación por el Departamento según la normativa vigente.

2. Valoración de la docencia presencial en titulaciones oficiales

La docencia impartida debe reflejar los tipos de actividades presenciales que se desarrollan en cada una de las materias según figuran en el sistema de registro Sigma-PDS. En este sentido, se tendrán en cuenta los tipos de actividades y el tamaño de los grupos recomendados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2008.

En relación con los **tipos de actividades** se tendrán en cuenta los que aparecen relacionados en la siguiente tabla:

Actividad	
Clases teóricas en aula	Prácticas de campo
Seminarios	Prácticas clínicas
Clases prácticas en aula	Prácticas con medios informáticos
Prácticas laboratorio	Otros*
Prácticas externas reguladas	
* Se incluirán actividades presenciales específicas no contempladas en el listado anterior, siempre que tengan un horario asignado en Sigma-PDS	

Las actividades no presenciales con horario asignado, como son la docencia semipresencial³ o virtual⁴ y las tutorías académicas contempladas en las guías docentes, serán contabilizadas del mismo modo utilizando la regla general de equivalencia: 1 crédito ECTS equivale a 1 CDP.

Además de las distintas actividades docentes, la dedicación del profesorado se ve afectada por otros factores. Por una parte, por el número de estudiantes con matrícula en la asignatura. Su impacto en la dedicación se calculará linealmente a partir del número de estudiantes con matrícula en las clases teóricas, distinguiendo entre grado y posgrado, de acuerdo a la siguiente tabla:

³ Blended learning: combina recursos didácticos del aula física con el aula virtual.

⁴ Sólo utiliza el aula virtual como espacio educativo. El aula virtual es un modelo de educación a distancia basado en el uso de plataformas LMS (Learning Management System).

Estudios de Grado		Estudios de Posgrado	
< 40 estudiantes	1 ECTS = 1 CDP	< 25 estudiantes	1 ECTS = 1 CDP
> 40 estudiantes	1 ECTS = $(1+(n-40)/80)$ CDP	> 25 estudiantes	1 ECTS = $(1+(n-25)/50)$ CDP

Por otra parte, los Departamentos podrán, previo acuerdo de la correspondiente Junta de Centro, incrementar hasta en un 10% el cómputo correspondiente a la impartición de una asignatura, ya sea por ser el primer año que se oferte, por ser el primer año que el profesorado la imparta, porque se oferte por primera vez en una segunda lengua, o porque se trate de una asignatura distinta en lugar de un grupo distinto de una misma asignatura.

Para cada asignatura consignada en ECTS en el plan de estudios se debe determinar el reparto de los ECTS para cada uno de los tipos de actividad docente reseñados en la tabla de actividades, e indicar los correspondientes desdobles para las actividades que se realicen en grupos con un número inferior al del estudiantado del correspondiente grupo de teoría.

3. Valoración de otras actividades docentes

Junto a las actividades docentes señaladas, se tendrán en cuenta las siguientes actividades a efectos de calcular la dedicación docente individual del profesorado.

Tipo de actividad	CDPs ⁽¹⁾ por estudiante
Trabajo de Fin de Grado (TFG)	nECTS*0,1
Trabajo de Fin de Máster (TFM)	nECTS*0,12
Tutela tesis doctorales	Nº tutelas*12*0,15
Plan de Acción Tutorial	0,1
Tutela de prácticas externas curriculares	nECTS*0,1
Tutela de prácticas externas no curriculares	0,1
<p>(1) nECTS es el número de ECTS del TFG, TFM o Prácticas que se tutela.</p> <p>Con respecto a las tesis doctorales, la dirección de las mismas está contemplada en el capítulo VI.1.c); aquí se considera exclusivamente su tutela.</p> <p>La dedicación máxima contabilizada por el profesorado en concepto de tutelados por todos los conceptos indicados en esta tabla será de 10 CDPs</p>	

En los supuestos de codirección de trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster, los créditos se repartirán entre el profesorado implicado.

4. Registro de la actividad docente en títulos propios de la UAM

Con el fin de dimensionar de forma precisa la dedicación docente del profesorado, en el caso de los títulos propios de la UAM, la dirección del título será responsable de registrar en el correspondiente sistema informático de la UAM (actualmente, TCS-PDS, Tercer Ciclo Sigma-Planes Docentes Sigma) la dedicación del profesorado a cada una de las actividades docentes, de manera que los Departamentos implicados tengan conocimiento de esta información. Adicionalmente, la dirección informará a dichos Departamentos de la implicación del título en tutelas de prácticas externas y dirección de TFMs, así como en la propia coordinación del título. Esta notificación se realizará antes del inicio del curso académico y cada Departamento se encargará de computar los CDPs que dedica su profesorado a estos títulos. Los CDPs dedicados a títulos propios se reflejarán independientemente del resto en el Informe de Actividad del Profesorado y no contabilizarán a efectos de la dedicación docente.

5. Actividad docente y asistencial del profesorado vinculado a instituciones sanitarias

En todo lo relativo a este profesorado se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UAM para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud (BOCM nº 288, de 4 diciembre de 2014) y demás normativa aplicable. El detalle de esta actividad figura en el Anexo I.

V. VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN DOCENTE

El objetivo de este apartado es identificar actividades relacionadas con la innovación docente y establecer criterios para su valoración en términos de dedicación y calidad.

1. Dedicación a actividades de innovación docente

La siguiente tabla agrupa las actividades que se ha identificado en relación con este ámbito, y asigna una valoración, en términos de dedicación, a cada actividad. Esta valoración es posible realizarla a partir de actividades cuya dedicación está claramente establecida, como es el caso del curso del programa de formación docente del Plan DOing ETP⁵, de 6ECTS o 150 horas de dedicación al que lo sigue.

⁵ English for Teaching Purposes.

Tipo de actividad	Dedicación en horas (CDPs)	
	Internacionales	UAM
Proyectos competitivos de innovación:		
<i>Investigadora principal</i>	160 (4,6 CDP)	100 (2,9 CDP)
<i>Miembro del equipo</i>	80 (2,3 CDP)	50 (1,5 CDP)
Materiales docentes (publicaciones en manuales y publicaciones de carácter docente)		
<i>Libro</i>	40 (1,1 CDP)	30 (0,9 CDP)
<i>Capítulo de libro</i>	25 (0,7 CDP)	15 (0,4 CDP)
Diseño y primera impartición de un MOOC (<i>Massive Open Online Course</i>):		
<i>Única ponente / Directora</i>	160 (4,6 CDP)	
<i>Participante</i>	60 (1,7 CDP)	
Desarrollo de un SPOC (<i>Small Private Online Course</i>) en un título oficial:	130 (3,7 CDP)	
Participación en Congresos y Seminarios: innovación docente:		
<i>Organizadora</i> ⁶	45 (1,3 CDP)	
<i>Ponente</i>	30 (0,9 CDP)	
Participación en Programas de Formación Docente:		
<i>Ponente</i>	nECTS*35	
<i>Asistente</i>	nECTS*25	
<i>Plan DOing – ETP (6 ECTS)</i>	150 (4,3 CDP)	
<i>Plan DOing – EMI⁷ (3 ECTS)</i>	75 (2,1 CDP)	
<i>Plan DOing - acreditación</i>	15 (0,4 CDP)	
*La dedicación máxima contabilizada por el profesorado en los conceptos indicados será de 200 horas		

⁶ Si hay varias personas organizadoras, la valoración se dividirá entre ellas.

⁷ English as a Medium of Instruction.

VI. RECONOCIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Para poder tener una unidad común de registro de todas las actividades que realiza el PDI, se propone un sistema de estimación sucinta que atribuye un número total de **horas de dedicación de jornada** en función de la constatación de diferentes actividades relacionadas con la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento. Dicha estimación hace referencia a la dedicación y se hace mediante cinco conjuntos o tramos de horas estimadas.

Para llevar a cabo esta estimación se establecen una serie de criterios de aplicabilidad a todos los centros, denominados "criterios genéricos". Además, en cada centro, de forma complementaria, se podrán establecer criterios propios que permitan tener en cuenta las peculiaridades en la investigación, innovación y transferencia de las diferentes áreas. Estos, denominados "criterios específicos" (basados en prácticas ampliamente aceptadas por la comunidad científica de las diferentes áreas y que tendrán un carácter de estímulo dinámico a la mejora del rendimiento investigador), deberán ser aprobados en la Junta de cada centro donde se vayan a aplicar. Los Centros remitirán sus criterios específicos a la Comisión Técnica Estrategia UAM2025 en el plazo de cuatro meses contado desde la aprobación del PAP por el Consejo de Gobierno, quien tendrá la última decisión sobre su aprobación y, consiguientemente, su incorporación como apéndices de este documento.

La aplicación de los criterios de investigación, innovación y transferencia y, por tanto, la ubicación en cualquiera de los cinco tramos considerados en este documento, no podrá eximir al profesorado de las obligaciones docentes que le correspondan según la oportuna asignación realizada por su Consejo de Departamento.

El registro del profesorado en un tramo requerirá el cumplimiento de un criterio de dicho tramo o de tres criterios del tramo inmediatamente anterior (esta última condición no es aplicable al tramo de dedicación especial).

- Tramo IV: hasta⁸ 400 horas.
- Tramo III: hasta⁸ 600 horas.
- Tramo II: hasta⁸ 800 horas.
- Tramo I: hasta⁸ 1.000 horas.
- Tramo de dedicación especial: hasta⁸ 1.400 horas.

⁸ Respetando en todos los casos los límites legalmente establecidos; en la actualidad, y tal como se señala en la introducción (p. 4), la dedicación máxima contabilizada por cada PDI no podrá superar las 1.650 horas al año.

VI. 1. Criterios genéricos**a. Proyectos de investigación, contratos de transferencia y cátedras UAM-entidad**

Criterio	Tramo
IP (o Co-IP) proyecto europeo ERC	E
Coordinación de un proyecto europeo Horizonte 2020 (o correspondiente Programa Marco)	E
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe igual o superior a un millón de euros (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	E
IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración	I
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	I
IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años	II
Miembro a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración mínima de tres años	II
Miembro a tiempo parcial de dos equipos concesionarios de sendos proyectos competitivos obtenidos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración mínima de tres años	II
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	II
Miembro del equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años	II
Miembro a tiempo parcial del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración mínima de tres años	III

Miembro a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años	III
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 15.000 y 49.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	III
Miembro del equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años	III
Miembro a tiempo parcial de los equipos concesionarios de dos proyectos competitivos obtenidos en sendas convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años	III
Ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016)	IV
IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe inferior a 15.000 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.	IV
Miembro del equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe inferior a 50.000 (sin IVA) en los últimos tres años	IV

b. Sexenio (*"Tramo de investigación" según el R.D. 1086/1989*)

SEXENIOS (*)		I	II	III	IV	Sin tramo adscrito
Obtenidos	Posibles					
0	1 a 6					NO
1	1	SI				
	2		SI, NO			
	3		SI	NO		
	4		SI	NO		
	5		SI		NO	
	6		SI		NO	
2	2	SI				
	3	SI	NO			
	4		SI	NO		
	5		SI		NO	
	6			SI	NO	
	3	3	SI			
4		SI	NO			
5			SI	NO		
6			SI	NO		
4	4	SI				
	5	SI	NO			
	6		SI,NO			
5	5	SI				
	6	SI	NO			
6	6	SI				

(*) SI, NO: referidos al cumplimiento o no de la condición de *sexenio vivo*

c. Dirección de tesis

Criterio	Tramo
Dirección de <u>dos</u> tesis doctorales aprobadas por los correspondientes tribunales en los <u>últimos tres años</u>	I
Dirección de <u>una</u> tesis doctoral aprobada por el correspondiente tribunal en los <u>últimos tres años</u>	II
Dirección de una tesis doctoral en curso de realización	III
Miembro de tribunal de tesis doctoral que no esté dirigida por un profesor/a del departamento de pertenencia en los <u>últimos tres años</u>	IV

VI. 2. Referencia al Personal Investigador pre y posdoctorales: A los efectos del PAP, la consideración del personal investigador junior se realizará de acuerdo con la “Estrategia UAM 2025” (aprobada por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016), apartado “Personal Docente e Investigador”; en concreto, la dedicación viene determinada por su integración en un área, departamento y centro concreto y por el tipo de vinculación contractual que mantiene con la UAM. La carrera académica dentro de la UAM viene dada por las acciones de incorporación, estabilización y promoción. En el caso del personal investigador pre-doctoral se considera que pueden colaborar en tareas docentes de manera muy limitada (máximo 60 horas al año) y que deben completar su tesis en un máximo de 4 años. En el caso del personal investigador post-doctoral, además de los contratos post-doctorales, en la UAM existen dos alternativas que pueden conducir a la estabilización: los contratos de Personal Investigador/a Ramón y Cajal y del Profesorado Ayudante Doctor. En ambos casos, la carrera tiene un desarrollo de hasta cinco años y en cuanto a dedicación, derechos y obligaciones se rigen por sus respectivas normativas. Los contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y similares tendrán asignada toda su dedicación a tareas de investigación, con excepción de la docencia que, de acuerdo la normativa vigente, pudiera serles encomendada⁹. Adicionalmente, el Profesorado Ayudante Doctor/a y Contratado/a Doctor/a Interino se registrará en los siguientes tramos si verificasen los correspondientes criterios:

⁹ Por ejemplo, en la actualidad, los contratados Ramón y Cajal pueden impartir una docencia máxima anual de 80 horas, con lo que el registro de su actividad investigadora implicaría 1.570 horas. Se procedería de manera correspondiente con las otras figuras contractuales equiparables.

<u>Tramo</u>	<u>Criterio</u>
I	Coordinación de grupo de investigación emergente UAM
II	Participación en un grupo de investigación emergente UAM
II	Participantes a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años
III	Participante a tiempo parcial del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años

El profesorado Ayudante Doctor/a y Contratado/a Doctor/a Interino que no cumpla ninguno de los criterios de este apartado podrá acogerse a los correspondientes criterios específicos establecidos para los profesores permanentes.

- VI. 3. Revisión:** El contenido y estructura de estos criterios podrá revisarse en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Gobierno, a instancias de la Comisión Técnica de Estrategia UAM2025, o cada dos años desde su implantación. La aplicación concreta de los criterios se actualizará con carácter general anualmente, o cuando la persona interesada aporte de manera adecuada la información sobre cualquier cambio relevante en sus méritos y circunstancias personales.
- VI. 4. Fecha de referencia:** Las estimaciones se realizarán con referencia a la situación de cada integrante del PDI a 31 de diciembre del año anterior.
- VI. 5. Fuentes informativas:** Las estimaciones se realizarán preferentemente a partir de la información contenida en las bases de datos de la UAM, sin perjuicio de que dicha información pueda ser completada o corregida mediante declaración responsable de cada integrante del profesorado siguiendo el procedimiento que se articulará de modo oportuno.
- VI. 6. Marco normativo:** El PAP se aprueba, desarrolla e implanta en uso de las potestades de organización, dirección y control que corresponden a la UAM de acuerdo con la legislación vigente (artículo 3 y 126, b), de sus Estatutos –Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid–; artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos ellos en el marco establecido por los artículos 27.10 y 103 de la Constitución española).

VI. 7. Cuadros resumen por tramos

TRAMO E			
Tipo	Criterio		
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) proyecto Europeo ERC.		
	Coordinación proyecto europeo Horizonte 2020 (o correspondiente Programa Marco).		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe igual o superior a 1.000.000 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
TRAMO I			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración.		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
		Posibles	Activo
Sexenios obtenidos (1)		1	SI
Sexenios obtenidos (2)		2	SI
		3	SI
Sexenios obtenidos (3)		3	SI
		4	SI
Sexenios obtenidos (4)		4	SI
		5	SI
Sexenios obtenidos (5)		5	SI
		6	SI
Sexenios obtenido (6)		6	SI
Dirección de Tesis	Dirección de dos tesis doctorales aprobadas por los correspondientes tribunales en los últimos tres años.		
Referencia Investigadores/as Junior	Coordinación de grupo de investigación emergente UAM		

TRAMO II			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	IP (o Co-IP) de proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundación u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de un IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Participante en el equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 100.000 y 999.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años		
Sexenios obtenidos (1)		Posibles	Activo
		2	SI
		2	NO
		3	SI
		4	SI
		5	SI
		6	SI
Sexenios obtenidos (2)		3	NO
		4	SI
		5	SI
Sexenios obtenidos (3)		4	NO
		5	SI
		6	SI
Sexenios Obtenidos (4)		5	NO
		6	SI
		6	NO
Sexenios obtenidos (5)		6	NO
Dirección de Tesis	Dirección de una tesis doctoral aprobada por el correspondiente tribunal en los últimos tres años		
Referencia investigadores/as junior	Participante en un grupo de investigación emergente UAM		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo parcial de dos equipos concesionarios de sendos proyectos competitivos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de al menos tres años de duración.		

TRAMO III			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	Participante a tiempo parcial del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración mínima de tres años.		
	Participante a tiempo parcial de dos equipos concesionarios de sendos proyectos competitivos obtenidos en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de duración comprendida entre uno y tres años.		
	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo obtenido en convocatorias públicas nacionales, internacionales, de fundaciones u otros organismos de una duración comprendida entre uno y tres años.		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 15.000 y 49.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Miembro del equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 50.000 y 99.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años		
Sexenios obtenidos (1)		3	NO
		4	NO
		4	NO
Sexenios obtenidos (2)		6	SI
Sexenios obtenidos (3)		5	NO
		6	NO
Dirección de Tesis	Dirección de una tesis doctoral en curso de realización.		
Grupo de Investigación	Coordinación de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016).		

TRAMO IV			
Proyectos, contratos de transferencia, cátedras UAM-entidad	Participante a tiempo completo del equipo concesionario de un proyecto competitivo de duración comprendida entre uno y tres años		
	Ser integrante de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de diciembre de 2016)		
	Participante de una red científica relevante que disponga de financiación externa		
	IP (o Co-IP) de contratos/cátedras (artº 83 LOU) por un importe hasta 15.000 euros (sin IVA) en los últimos tres años. Caso de haber más de una IP se dividirá el importe entre el número de IPs.		
	Participante en el equipo que ejecuta un contrato/cátedra (artº 83 LOU) por un importe comprendido entre 15.000 y 49.999 euros (sin IVA) en los últimos tres años.		
Sexenios obtenidos (1)		Posibles	Activo
		5	NO
Sexenios obtenidos (2)		6	NO
		5	NO
Sexenios obtenidos (2)		6	NO
		5	NO
Dirección de Tesis	Miembro de tribunal de tesis doctoral en los últimos tres años		
Grupos de Investigación	Miembro de un grupo de investigación inscrito en el Registro de Grupos de Investigación de la UAM (Según Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016)		

VII. VALORACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN

En la tabla que sigue a continuación se establecen los cargos académicos, cuyo desempeño lleva asociado un porcentaje esperado de dedicación y, en consecuencia, el correspondiente número de horas computable a su actividad. Cada integrante del profesorado sólo podrá consignar, a efectos del cómputo de su dedicación, uno de los apartados (cargos académicos) reseñados en la primera tabla, y sólo computarán los de la segunda (actividades de representación) si no van ligados a un cargo académico.

Cargo académico	% dedicación	Reglas de cómputo de la dedicación*	Dedicación en horas
Rector/a	100	---	1650
Vicerrector/a	75	---	1238
Secretario/a General			1238
Decano/a o Director/a de la EPS			1238
Director/a de Centro			1238
Vicerrector/a Adjunto/a			1238
Defensor/a del universitario	60	---	990
Vicedecano/a	40-60	35 + 1 por cada titulación de grado o máster + 1 por cada grupo de docencia de grado o máster ⁽¹⁾	660 a 990
Subdirector/a			
Secretario/a de Centro			
Director/a de Departamento	30-50	50% todos, excepto los que tengan menos de 25 profesores (que tendrían 30%). Los Interfacultativos tendrán un especial consideración	495 a 825
Delegado/a del Rector	50		825
Director/a de Instituto o Centro de Inv. UAM, Centro mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria	20-30	Se valorará en cada caso según el volumen de actividad del Centro.	330-495

Secretario/a de Departamento	20-30	30% todos, excepto los que tengan menos de 25 profesores (que tendrían 20%) Los Interfacultativos tendrán un especial consideración	330 a 495
Coordinador/a de titulación de grado	Hasta 30	20 + 1 por cada grupo de docencia + 5 si al menos un 25 % de los créditos son interfacultativos (incluyendo	Hasta 495
Coordinador/a de titulación de máster ⁽²⁾		10-24 ests. de nuevo ingreso: 15 25-50 ests. de nuevo ingreso: 20 > 50 ests. de nuevo ingreso: 25 +5 si es un programa internacional	Hasta 495
Coordinador/a de programa de doctorado		10-49 ests. matriculados: 15 50-100 ests. matriculados: 20 >100 ests. matriculados: 25 +5 si es un programa internacional	Hasta 495
Delegado/a del Decano/a	30		495
Secretario/a de Instituto de Investigación	10-15	Se valorará en cada caso según el volumen de actividad del Centro	165-247.5
Subdirector/a de Departamento	20	Sólo se contempla dedicación en caso de que el número total de PDI del departamento o sección sea superior a 40	330
Director/a de Sección departamental			
Coordinador/a de Movilidad	0-20	8h por cada estudiante	Hasta 328
Otros de asignación por los Centros ⁽³⁾	0-20	A definir por los centros	Hasta 330
<p>(1) Los grupos de docencia en grado se contabilizarán para cada titulación dividiendo el número de los/las estudiantes de nuevo ingreso en esa titulación por 80 y redondeando por exceso al siguiente número entero, de acuerdo con los "Criterios de desarrollo de las enseñanzas de grado" aprobados en Consejo de Gobierno.</p> <p>(2) A los coordinadores de aquellas especialidades de Máster que tengan una matrícula igual o superior a 10 estudiantes se les aplicarán las mismas reglas que a los coordinadores de Máster.</p>			
* Sólo se computará dedicación por un cargo de gestión			

Actividad de representación	% dedicación	Dedicación en horas*
Representante sindical	De acuerdo con la legislación aplicable	---
Miembro del Consejo de Gobierno/Consejo Social	8	130
Miembro de Junta de Centro	5	80
Miembro de la Comisión de Reclamaciones, Estatutos, otras Comisiones Técnicas o Delegadas (Universidad)	2.5	40
Miembro otras Comisiones de los Centros (nombramiento a propuesta del Centro o Departamento)	2	32
Profesorado claustral	1	16
* Sólo se computará dedicación por una actividad de representación si ésta no va ligada al hecho de ostentar un cargo académico.		

VIII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PAP

Corresponde al Vicerrectorado que tenga delegada la competencia relativa al PAP dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo. Para dictar tales disposiciones, dicho Vicerrectorado deberá contar con la aprobación previa de la "Comisión de Seguimiento del PAP" que estará conformada por la Comisión de Estrategia UAM2025 más un representante de la Junta de PDI y otro del Comité de Empresa de PDI-L, quienes tendrán voz, pero no voto.

La iniciación del procedimiento de aplicación del PAP se notificará a través del correo electrónico institucional de la UAM a cada integrante del PDI.

El Vicerrectorado competente en la aplicación del PAP revisará el registro de toda la información recopilada en el PPC, en Campus Docente SIGMA, en el Servicio de PDI, Servicio de Investigación, la FUAM (para cuestiones relacionadas con actividades al amparo del Art. 83 de la LOU) y en cualquier otra base de datos institucional que fuese necesaria, y, en función de la misma, informará a cada miembro del PDI de la estimación que le corresponda con respecto a su dedicación. En dicha información se incluirá el procedimiento habilitado para resolver las posibles discrepancias que pudieran suscitarse con respecto a tal estimación y el plazo para aportar la documentación complementaria que justifique otra dedicación de profesor no contemplada en la primera estimación. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado competente procederá a incorporar esta información complementario o, en su caso, comunicará los motivos para desestimar su consideración. Por último, el Vicerrectorado informará a cada profesor de los resultados que le correspondan de la aplicación de este PAP, no pudiendo superar una asignación de tareas de más de 1650 h.

El Consejo de Gobierno tomará la decisión oportuna sobre el nivel de análisis, grado y modo de difusión de la información recopilada.

Para la incorporación de la dedicación a la investigación se considerarán los datos a 31 de diciembre del año anterior a la aplicación del PAP. Para las actividades de gestión se considerará la parte proporcional del año anterior en el que se hayan desempeñado tales actividades. Para las actividades docentes se considerará el último curso académico finalizado, con las periodificaciones temporales que correspondan.

Anexo I: Detalle de la actividad docente y asistencial del profesorado vinculado a instituciones sanitarias

El profesorado numerario con plaza vinculada (profesorado titular y catedrático o catedrática, a tiempo completo o parcial) tendrá un máximo de actividad docente de 270 horas anuales (6 horas semanales de docencia y 3 horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado, 30 semanas lectivas) (RD 1652/1991). La dedicación docente máxima del profesorado asociado de ciencias de la salud será de 180 horas anuales (3 horas semanales de docencia y 3 de tutorías y asistencia al alumnado, 30 semanas lectivas) (RD 1652/1991). Dado que la normativa vigente establece las dedicaciones en horas, se realizará la correspondiente equivalencia en CDPs.

El profesorado numerario con plaza vinculada a un centro sanitario, se contabilizará un tiempo mínimo de 1100 horas anuales de actividad asistencial (25 horas semanales) (RD 1652/1991). En el caso del profesorado asociado de ciencias de la salud, la actividad asistencial es de un mínimo de 1470 horas.

Este número de horas viene regulado en el citado Real Decreto 1652/1991, por el que se modifica parcialmente el RD 1558/1986, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (BOE nº 279, de 21 de noviembre de 1991).

La base decimotercera, en su apartado uno, dice así: "Todos los Catedráticos y Profesores titulares de las áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias de la salud que ocupen una plaza vinculada, desarrollarán el conjunto de sus funciones docentes, investigadoras y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria semanal de dicha jornada será la siguiente:

- a) Seis horas semanales, como máximo, exclusivamente docentes, durante el período lectivo.
- b) Tres horas semanales, como máximo, de asistencia y tutoría al alumnado durante el período lectivo, que podrá realizarse en la Institución sanitaria concertada.
- c) Veinticinco horas semanales, como mínimo, de asistencia sanitaria en la correspondiente Institución. En dichas horas quedará incluida, en su caso, la docencia práctica y la función investigadora que impliquen actividad asistencial; la docencia práctica conllevará, en todo caso, la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.
- d) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida, tanto en el período lectivo como en el período no lectivo, se dedicarán a la función investigadora que no implique actividad asistencial, así como, en su caso, a la atención de las necesidades de gestión y administración inherentes al cargo o puesto de trabajo que se desempeñe en los ámbitos docentes y asistencial."

La base decimotercera, en su apartado dos, dice así: "El personal asistencial contratado como Profesor Asociado, en aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto, desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

- a) Hasta un máximo de tres horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.
- b) Hasta un máximo de tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado, durante el período lectivo.
- c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; esta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados."

Actividad asistencial:

Profesorado vinculado/a permanente:

- Dedicación: 66%
- Dedicación en horas (mínimo): 1100 horas

Profesorado asociado/a Ciencias de la Salud:

- Dedicación: 90%
- Dedicación en horas (mínimo): 1470 horas

Actividad docente:

Profesorado vinculado/a permanente:

- Dedicación en horas (máximo): 270 horas (180+90)

Profesorado asociado/a Ciencias de la Salud:

- Dedicación en horas (máximo): 180 horas (90+90).

I.3.8. Acuerdo 7/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Programa de doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas con la Universidad Nacional de Colombia (Colombia)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (COLOMBIA)
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ESPAÑA)
PARA
ESTABLECER UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Para estudiantes que comienzan en UNAL: Doble titulación de los Pregrados en Administración de Empresas o Contaduría Pública (UNAL) con el Grado en Administración y Dirección de Empresas (UAM)

o

Para estudiantes que comienzan en UAM: Doble titulación del Grado en Administración y Dirección de Empresas (UAM) con el Pregrado en Administración de Empresas (UNAL)

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional,

la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Rector, D. Rafael Garesse Alarcón,

y

la Universidad Nacional de Colombia (en adelante UNAL), ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia representada por su Rectora, Profesora Dolly Montoya Castaño, nombrada mediante Resolución 19 de 2018 del Consejo Superior Universitario actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

Visto el visto bueno del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia del 14 de junio de 2018.

Visto el visto bueno de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid de 11 de mayo de 2018, visto el informe positivo de la Comisión de Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid de 11 de junio de 2018, visto el informe positivo de la Comisión de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid de 7 de junio de 2018, vista la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de julio de 2018, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de doble titulación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM y la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede de Bogotá de UNAL, conducente a la obtención por parte de los alumnos de ambas instituciones de las titulaciones de Pregrado en Administración de Empresas o Contaduría Pública (UNAL) y de Grado en Administración y Dirección de Empresas (UAM).

Los estudiantes de la UAM que aprueben el programa obtendrán el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas de la UAM y el título de Pregrado en Administración de Empresas de la UNAL. Los estudiantes de UNAL obtendrán el título de Pregrado en Administración de Empresas o Contaduría Pública de UNAL y el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas de la UAM.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL PROGRAMA

2.1. Condiciones de admisión

En el momento de iniciar sus estudios en la universidad contraparte, se exigirá a los estudiantes que deseen participar en esta doble titulación:

- a) Una disposición favorable para terminar con éxito el programa de doble titulación.
- b) Los estudiantes provenientes de UNAL deberán haber concluido con éxito los cuatro primeros años del Pregrado en Administración de Empresas correspondientes a un avance del 81% del plan de estudios, o los cuatro primeros años del Pregrado en Contaduría Pública correspondientes a un avance del 83.8% del plan de estudios, y los estudiantes provenientes de la UAM los tres primeros cursos del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

2.2. Proceso de selección

Los estudiantes serán seleccionados por su institución de entre los candidatos solicitantes atendiendo a los siguientes criterios de selección, comunes a ambas universidades:

- a) Calificaciones académicas.
- b) Motivación.

Las solicitudes deberán incluir, como mínimo, un Curriculum Vitae y una carta de motivación. Los responsables del programa podrán exigir cualquier otro requisito que consideren pertinente.

Las solicitudes deberán realizarse según los requisitos y fechas establecidos de común acuerdo por las partes para cada curso, que serán anunciados en la página web de cada una de las universidades.

La selección de los estudiantes queda condicionada a que los seleccionados cumplan con las condiciones previstas en la cláusula 2.1 en el momento de iniciar sus estudios en la universidad contraparte.

La selección de los alumnos participantes procedentes de cada Facultad será realizada por una Comisión de dicha Facultad, en la que participará un representante de la Facultad de la institución contraparte.

2.3. Número de participantes

Cada universidad podrá seleccionar para participar en el conjunto de programas de doble titulación entre ambas facultades (Economía, Economía y Finanzas, Administración de Empresas, Contaduría Pública) hasta un número máximo de SEIS estudiantes.

Este número podrá revisarse anualmente mediante acuerdo entre ambas facultades alcanzado en el seno de la Comisión de Coordinación prevista en la Cláusula Quinta, sin necesidad de que se modifique este Convenio.

2.4. Matrícula de los estudiantes

Los estudiantes se matricularán según la normativa en vigor en cada una de las universidades parte del presente acuerdo.

Los estudiantes formalizarán el pago de su matrícula exclusivamente en su universidad de origen. Por tanto, ni las universidades ni los estudiantes participantes en el programa abonarán tasas de matrícula en la institución de destino.

En todo caso, los estudiantes de ambas instituciones deberán abonar las tasas correspondientes en cada universidad para la expedición del título.

Los estudiantes matriculados en este programa formativo deberán contratar los correspondientes seguros obligatorios de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

2.5. Organización del programa de estudios

Para participar en el programa de doble titulación, los estudiantes deberán obligatoriamente efectuar un curso completo de estudios en la universidad contraparte, siguiendo el plan de estudios reflejado en el Anexo A.

El programa de estudios será aprobado por ambas instituciones, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

Los estudiantes quedarán sujetos a la normativa de evaluación de cada una de las universidades, que será la común a la del resto de estudiantes de la Universidad.

En el marco de este programa, los estudiantes no podrán cursar más de dos semestres de estudios en otra universidad distinta a UNAL y la UAM. Esta restricción no afecta a las prácticas que, en su caso, un alumno pueda realizar, sean en Colombia, España o un tercer país.

2.6. Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y entrega de títulos

Considerando la carga de trabajo y las horas de contacto que implican el sistema de créditos ECTS en la UAM y el sistema de créditos colombianos, se establece que 1 crédito de la UNAL equivale a 1,6 créditos ECTS en la UAM.

Cada institución reconocerá oficialmente los módulos/asignaturas del plan de estudios del programa, así como los créditos correspondientes.

El baremo de equivalencia de notas se incluye en el Anexo C.

Para que un estudiante obtenga los dos títulos de estos programas, deberá superar las pruebas de evaluación de todas las asignaturas cursadas en la universidad contraparte. Por tanto, un estudiante de la UAM que no supere alguna de las asignaturas de la UNAL no podrá obtener en ningún caso el título de la UNAL, y un estudiante de la UNAL que no supere alguna de las asignaturas de la UAM no podrá obtener en ningún caso el título de la UAM. No obstante, el estudiante que se encontrará en cualquiera de estos casos podrá reconocer las asignaturas superadas en la institución contraparte según la tabla de reconocimientos recogida en el Anexo B y las reglas en vigor en cada Facultad.

Una vez superado el total de 240 créditos ECTS en la UAM y 164 créditos del Programa Curricular en Administración de Empresas o 167 créditos del Programa Curricular en Contaduría Pública de la UNAL que forman los planes de estudios de los programas, el estudiante que cumpla con todos los requisitos del programa obtendrá los títulos finales previstos en cada una de las universidades (doble titulación). Los títulos nacionales expedidos (doble titulación) por cada una de las universidades según la normativa en vigor en cada una de ellas son:

- a) Para los estudiantes de la UAM: el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas expedido por la UAM (240 créditos ECTS) y el título de Pregrado en Administración de Empresas expedido por la UNAL (164 créditos).
- b) Para los estudiantes de la UNAL: el título de Pregrado en Administración de Empresas (164 créditos) o en Contaduría Pública (167 créditos) expedido por la UNAL y el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas expedido por la UAM (240 créditos ECTS),

Las universidades socias entregarán a cada estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas superadas con su correspondiente número de créditos. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico y al servicio administrativo competente para la movilidad de estudiantes en la universidad de origen.

2.7. Obligaciones de cada una de las partes respecto de los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen)

- a) Reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa.
- b) Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino.
- c) Informar de las solicitudes de los estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de destino.
- d) Matricular a los estudiantes propios durante el programa de estudios.

- e) Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

2.8. Obligaciones de cada una de las partes respecto de los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino)

- a) Informar a los estudiantes “entrantes” de los procedimientos relativos a la obtención de su visado, cuando este fuere necesario.
- b) Exonerar a los estudiantes “entrantes” de los gastos de matrícula.
- c) Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios.
- d) Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes “entrantes”.
- e) Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes.
- f) Transmitir el certificado de notas del estudiante “entrante” al responsable académico/coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen.

El servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en UNAL es:

Vicedecanatura
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas Edif. 311, 2o. Piso.
Bogotá - Cundinamarca.
viveacad_bog@unal.edu.co
Tel: + 57 3165000 Ext. 12338

El servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la UAM es:

Oficina de Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Autónoma de Madrid
Francisco Tomás y Valiente, 5
28049 Madrid (España)
ori.economicas@uam.es

2.9. Obligaciones de los estudiantes que participen en el programa de estudios

- a) Obtener, si fuera pertinente, un visado adecuado en la embajada del país de destino.
- b) Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa.
- c) Respetar las reglas y normativa en vigor en la universidad de destino.
- d) Pagar los gastos durante su estancia (manutención, alojamiento...).
- e) Contratar los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2.4 y 2.9.d) de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de los precios de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible, facilitar ayudas financieras a la movilidad de los estudiantes a través de subvenciones nacionales o internacionales.

Todos los estudiantes podrán acceder a todos los servicios para estudiantes en cada una de las universidades parte del presente acuerdo.

CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

Cada institución garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras. Igualmente, se comprometen a trabajar sobre la creación de otras posibles dobles titulaciones que permitan la continuación de los estudios más allá del cuarto año. En este sentido, podrán añadirse cláusulas adicionales a este convenio.

El presente Convenio se firma por los representantes legales de ambas instituciones, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir uno de los títulos a los que se refiere este Convenio, deberá advertir inmediatamente a la institución contraparte, quedando excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando ese año.

QUINTA: PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

5.1. Promoción del programa

Ambas instituciones autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el programa.

La promoción del programa será supervisada por una Comisión de Coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes.

5.2. Coordinación y seguimiento del programa

El seguimiento del programa formativo estará garantizado mediante la estrecha colaboración entre las partes.

La Comisión de Coordinación se asegurará de la puesta en marcha del presente Convenio de Colaboración Internacional. Asimismo, garantizará, supervisará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La Comisión estará constituida al menos por un coordinador académico por parte de cada una de las dos universidades parte del convenio. Estos representantes garantizarán el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la puesta en marcha del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los estudiantes, así como de todas las cuestiones relativas a la admisión en el programa.

Cada una de las universidades podrá nombrar además un coordinador administrativo para que forme parte de la Comisión de Coordinación.

El Anexo D señala a los integrantes iniciales de la Comisión de Coordinación designados por cada facultad. Cualquier cambio de integrantes en una u otra institución deberá ser notificado inmediatamente a la institución contraparte, sin necesidad de que se modifique este Convenio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Coordinación o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio se firma por duplicado. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución, con efectos a partir del curso 2019/2020, y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años académicos desde la fecha de la última firma.

El presente convenio se renovará automáticamente por periodos de cuatro (4) años adicionales si no media notificación escrita de alguna Parte indicando su intención de no renovarlo, con una antelación mínima de un (1) año antes de su vencimiento.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un (1) año de antelación. Dicha terminación no afectará a los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Nota: para consultar los anexos acceder al índice I.3.8.

I.3.9. Acuerdo 8/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Programa de doble titulación de Grado en Economía con la Universidad Nacional de Colombia (Colombia)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (COLOMBIA)
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (ESPAÑA)
PARA
ESTABLECER UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN EN ECONOMÍA**

Para estudiantes que comienzan en UNAL: Doble titulación de Pregrado en Economía (UNAL) con el Grado en Economía (UAM)

o

Para estudiantes que comienzan en UAM: Doble titulación de los Grados en Economía o en Economía y Finanzas (UAM) con el Pregrado en Economía (UNAL)

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional,

la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Rector, D. Rafael Garesse Alarcón,

y

la Universidad Nacional de Colombia (en adelante UNAL), ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia representada por su Rectora, Profesora Dolly Montoya Castaño, nombrada mediante Resolución 19 de 2018 del Consejo Superior Universitario actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014,

visto el visto bueno del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia del 14 de junio de 2018,

visto el visto bueno de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid de 11 de mayo de 2018,

visto el informe positivo de la Comisión de Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid de 11 de junio de 2018,

visto el informe positivo de la Comisión de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid de 7 de junio de 2018,

vista la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de julio de 2018,

celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de doble titulación en Economía entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM y la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede de Bogotá de UNAL, conducente a la obtención por parte de los alumnos de ambas instituciones de las titulaciones de Pregrado en Economía (UNAL) y de Grado en Economía o en Economía y Finanzas (UAM).

Los estudiantes de la UAM que aprueben el programa obtendrán el título de Grado en Economía o en Economía y Finanzas de la UAM y el título de Pregrado en Economía de la UNAL. Los estudiantes de UNAL obtendrán el título de Pregrado en Economía de UNAL y el título de Grado en Economía de la UAM.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL PROGRAMA

2.1. Condiciones de admisión

En el momento de iniciar sus estudios en la universidad contraparte, se exigirá a los estudiantes que deseen participar en esta doble titulación:

- a) Una disposición favorable para terminar con éxito el programa de doble titulación.
- b) Los estudiantes provenientes de UNAL deberán haber concluido con éxito los tres primeros cursos del Pregrado en Economía y los estudiantes provenientes de la UAM los tres primeros cursos del Grado en Economía o en Economía y Finanzas.

2.2. Proceso de selección

Los estudiantes serán seleccionados por su institución de entre los candidatos solicitantes atendiendo a los siguientes criterios de selección, comunes a ambas universidades:

- a) Calificaciones académicas.
- b) Motivación.

Las solicitudes deberán incluir, como mínimo, un Curriculum Vitae y una carta de motivación. Los responsables del programa podrán exigir cualquier otro requisito que consideren pertinente.

Las solicitudes deberán realizarse según los requisitos y fechas establecidos de común acuerdo por las partes para cada curso, que serán anunciados en la página web de cada una de las universidades.

La selección de los estudiantes queda condicionada a que los seleccionados cumplan con las condiciones previstas en la cláusula 2.1 en el momento de iniciar sus estudios en la universidad contraparte.

La selección de los alumnos participantes procedentes de cada Facultad será realizada por una Comisión de dicha Facultad, en la que participará un representante de la Facultad de la institución contraparte.

2.3. Número de participantes

Cada universidad podrá seleccionar para participar en el conjunto de programas de doble titulación entre ambas facultades (Economía, Economía y Finanzas, Administración de Empresas, Contaduría Pública) hasta un número máximo de SEIS estudiantes. Este número podrá revisarse anualmente mediante acuerdo entre ambas facultades alcanzado en el seno de la Comisión de Coordinación prevista en la Cláusula Quinta, sin necesidad de que se modifique este Convenio.

2.4. Matrícula de los estudiantes

Los estudiantes se matricularán según la normativa en vigor en cada una de las universidades parte del presente acuerdo.

Los estudiantes formalizarán el pago de su matrícula exclusivamente en su universidad de origen. Por tanto, ni las universidades ni los estudiantes participantes en el programa abonarán tasas de matrícula en la institución de destino.

En todo caso, los estudiantes de ambas instituciones deberán abonar las tasas correspondientes en cada universidad para la expedición del título.

Los estudiantes matriculados en este programa formativo deberán contratar los correspondientes seguros obligatorios de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

2.5. Organización del programa de estudios

Para participar en el programa de doble titulación, los estudiantes deberán obligatoriamente efectuar un curso completo de estudios en la universidad contraparte, siguiendo el plan de estudios reflejado en el Anexo A.

El programa de estudios será aprobado por ambas instituciones, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

Los estudiantes quedarán sujetos a la normativa de evaluación de cada una de las universidades, que será la común a la del resto de estudiantes de la Universidad.

En el marco de este programa, los estudiantes no podrán cursar más de dos semestres de estudios en otra universidad distinta a UNAL y la UAM. Esta restricción no afecta a las prácticas que, en su caso, un alumno pueda realizar, sean en Colombia, España o un tercer país.

2.6. Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y entrega de títulos

Considerando la carga de trabajo y las horas de contacto que implican el sistema de créditos ECTS en la UAM y el sistema de créditos del Programa Curricular en Economía de la UNAL, se establece que 1 crédito del Programa Curricular en Economía de la UNAL equivale a 1,6 créditos ECTS en la UAM.

Cada institución reconocerá oficialmente los módulos/asignaturas del plan de estudios del programa, así como los créditos correspondientes.

El baremo de equivalencia de notas se incluye en el Anexo C.

Para que un estudiante obtenga los dos títulos de este programa, deberá superar las pruebas de evaluación de todas las asignaturas cursadas en la universidad contraparte. Por tanto, un estudiante de la UAM que no supere alguna de las asignaturas de la UNAL no podrá obtener en ningún caso el título de la UNAL, y un estudiante de la UNAL que no supere alguna de las asignaturas de la UAM no podrá obtener en ningún caso el título de la UAM. No obstante, el estudiante que se encontrase en cualquiera de estos casos podrá reconocer las asignaturas superadas en la institución contraparte según la tabla de reconocimientos recogida en el Anexo B y las reglas en vigor en cada Facultad.

Una vez superado el total de 240 créditos ECTS en la UAM y 151 créditos del Programa Curricular en Economía de la UNAL que forman el plan de estudios del programa, el estudiante que cumpla con todos los requisitos del programa obtendrá los títulos finales previstos en cada una de las universidades (doble titulación). Los títulos nacionales expedidos (doble titulación) por cada una de las universidades según la normativa en vigor en cada una de ellas son:

- a) Para los estudiantes de la UAM: el título de Grado en Economía o en Economía y Finanzas expedido por la UAM (240 créditos ECTS) y el título de Pregrado en Economía expedido por la UNAL (151 créditos).
- b) Para los estudiantes de la UNAL: el título de Pregrado en Economía expedido por la UNAL (151 créditos) y el título de Grado en Economía expedido por la UAM (240 créditos ECTS).

Las universidades socias entregarán a cada estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas superadas con su correspondiente número de créditos. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico y al servicio administrativo competente para la movilidad de estudiantes en la universidad de origen.

2.7. Obligaciones de cada una de las partes respecto de los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen)

- a) Reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa.
- b) Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino.
- c) Informar de las solicitudes de los estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de destino.
- d) Matricular a los estudiantes propios durante el programa de estudios.
- e) Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

2.8. Obligaciones de cada una de las partes respecto de los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino)

- a) Informar a los estudiantes “entrantes” de los procedimientos relativos a la obtención de su visado, cuando este fuere necesario.
- b) Exonerar a los estudiantes “entrantes” de los gastos de matrícula.
- c) Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios.
- d) Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes “entrantes”.
- e) Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes.
- f) Transmitir el certificado de notas del estudiante “entrante” al responsable académico/coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen.

El servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en UNAL es:

Vicedecanatura
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas Edif. 311, 2o. Piso.
Bogotá - Cundinamarca.
viveacad_bog@unal.edu.co
Tel: + 57 3165000 Ext. 12338

El servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la UAM es:

Oficina de Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Autónoma de Madrid
Francisco Tomás y Valiente, 5
28049 Madrid (España)
ori.economicas@uam.es

2.9. Obligaciones de los estudiantes que participen en el programa de estudios

- a) Obtener, si fuera pertinente, un visado adecuado en la embajada del país de destino.
- b) Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa.
- c) Respetar las reglas y normativa en vigor en la universidad de destino.
- d) Pagar los gastos durante su estancia (manutención, alojamiento...).
- e) Contratar los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 2.4 y 2.9.d) de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes, así como el abono de

los precios de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible, facilitar ayudas financieras a la movilidad de los estudiantes a través de subvenciones nacionales o internacionales.

Todos los estudiantes podrán acceder a todos los servicios para estudiantes en cada una de las universidades parte del presente acuerdo.

CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

Cada institución garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras. Igualmente, se comprometen a trabajar sobre la creación de otras posibles dobles titulaciones que permitan la continuación de los estudios más allá del cuarto año. En este sentido, podrán añadirse cláusulas adicionales a este convenio.

El presente Convenio se firma por los representantes legales de ambas instituciones, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir uno de los títulos a los que se refiere este Convenio, deberá advertir inmediatamente a la institución contraparte, quedando excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando ese año.

QUINTA: PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

5.1. Promoción del programa

Ambas instituciones autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el programa.

La promoción del programa será supervisada por una Comisión de Coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes.

5.2. Coordinación y seguimiento del programa

El seguimiento del programa formativo estará garantizado mediante la estrecha colaboración entre las partes.

La Comisión de Coordinación se asegurará de la puesta en marcha del presente Convenio de Colaboración Internacional. Asimismo, garantizará, supervisará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La Comisión estará constituida al menos por un coordinador académico por parte de cada una de las dos universidades parte del convenio. Estos representantes garantizarán el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la puesta en marcha del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los estudiantes, así como de todas las cuestiones relativas a la admisión en el programa.

Cada una de las universidades podrá nombrar además un coordinador administrativo para que forme parte de la Comisión de Coordinación.

El Anexo D señala a los integrantes iniciales de la Comisión de Coordinación designados por cada facultad. Cualquier cambio de integrantes en una u otra institución deberá ser notificado inmediatamente a la institución contraparte, sin necesidad de que se modifique este Convenio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Coordinación o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio se firma por duplicado. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución, con efectos a partir del curso 2019/2020, y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años académicos desde la fecha de la última firma.

El presente convenio se renovará automáticamente por periodos de cuatro (4) años adicionales si no media notificación escrita de alguna Parte indicando su intención de no renovarlo, con una antelación mínima de un (1) año antes de su vencimiento.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un (1) año de antelación. Dicha terminación no afectará a los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Nota: para consultar los anexos acceder al índice I.3.9.

I.3.10. Acuerdo 9/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa de doble titulación de Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura de la UAM con la Universidad Bordeaux Montaigne (Francia).

Convenio de Colaboración Internacional para la puesta en marcha de un Programa Internacional de Doble Titulación:

Master Mention Musicologie Parcours “Musique et Culture” y Máster Oficial en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura¹⁰

Entre

La Universidad Autónoma de Madrid / España

Institución de Derecho Público del Reino de España
Con sede en: C/ Einstein 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco
28049 Madrid (España),

Representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Prof^a. M^a Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 29 de junio de 2017 (B.O.C.M. de 4 de julio 2017),

en adelante designada como “UAM”,

por una parte,

y

L’Université Bordeaux Montaigne

Institución de carácter público de Francia
Con sede en: Domaine Universitaire, Esplanade des Antilles, 33607 Pessac Cedex, FRANCIA,
Representada por su Presidenta la Prof^a. Hélène Velasco-Graciet, en adelante designada como “UBM”,
de otra parte

(también designadas individualmente como “la institución” o, de manera conjunta, como “las instituciones” o “las partes”)

Visto el informe positivo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid de 30 de mayo de 2018.

Visto el informe positivo de la Comisión de Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid en relación con la adecuación a la memoria de verificación del título, el desarrollo del plan de estudios, y la

¹⁰ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

viabilidad del mismo de 3 de julio de 2018.

Visto el informe positivo de la Comisión de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid, en lo que concierne al Convenio de Colaboración de 6 de julio de 2018.

Vista la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de julio de 2018.

Visto el informe positivo del Consejo de Formación y de la Vida Universitaria (CFVU) y del Consejo de Administración CA de la UBM de 24 de mayo de 2018.

La Universidad Autónoma de Madrid y la Université Bordeaux Montaigne, en el marco de las disposiciones legislativas y reglamentarias que rigen la enseñanza superior en sus respectivos países, acuerdan organizar conjuntamente una doble titulación otorgada por la Université Bordeaux Montaigne y la Universidad Autónoma de Madrid. Esta doble titulación engloba el Máster francés mención «Musicología», *parcours* «Musique et Culture», impartido en la UBM, y el Máster español «Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura», impartido en la UAM.

En virtud del programa de doble titulación, los dos diplomas del Máster serán concedidos a los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos más adelante.

1. Antecedentes

La colaboración académica entre la UBM y la UAM en el área de música, se ha plasmado a lo largo de los años con la puesta en marcha de proyectos de investigación común y con el intercambio regular de profesorado (programa Erasmus+). Asimismo, los estudiantes de música de ambas universidades han disfrutado de estancias de intercambio en la universidad contraparte a nivel de Grado, desde la época de la anterior licenciatura. No obstante, al no existir ningún marco de colaboración docente que pueda estructurar esta relación, ha parecido oportuno plantear la presente propuesta con el objeto de institucionalizar y profundizar los contactos existentes, beneficiando así a ambas instituciones al enriquecer los actuales programas de estudio.

2. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como objeto poner en marcha el Programa Internacional de Titulación Doble que permitirá obtener los títulos de Master mención «Musicología», *parcours* «Musique et Culture» de la UBM y del Máster Oficial en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura de la UAM, a los estudiantes que habrán aprobado el programa en la institución de destino.

3. Marco legal y cualificaciones nacionales

3.1 El programa de estudios objeto de este Convenio se establece respetando las leyes y reglamentos nacionales en vigor en los países de las instituciones parte de este acuerdo.

3.2 Los títulos de las universidades parte del presente convenio sobre los que se establece el Programa Internacional de Titulación Doble han sido objeto de una verificación nacional (ver las resoluciones de verificación incluidas como anexo A).

3.3 Este programa permite obtener un diploma de nivel Bac +5, que engloba la titulación del Master mención «Musicología», *parcours* «Musique et Culture» UBM y del Máster Oficial en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura de la UAM.

3.4 Ambas instituciones están autorizadas a ofertar Programas Internacionales de Titulación Doble.

3.5 La puesta en marcha de programas de colaboración internacional y la concesión de titulaciones dobles/múltiples se enmarca en los siguientes textos oficiales (véase Anexo A)

4. Gestión y coordinación del Programa

4.1 Se constituirá una Comisión de Coordinación compuesta por un coordinador académico en cada una de las dos universidades parte del convenio.

4.2 Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Serán, asimismo los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, garantizando el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones, de la tutorización de los estudiantes, así como de todas las cuestiones relativas a la admisión en el Programa.

4.3 El coordinador de la UAM asumirá todas las funciones recogidas en la Normativa de Programas de Estudios Internacionales aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2017.

4.4 Cada una de las instituciones nombrará, además, un gestor administrativo para que forme parte de la Comisión de Coordinación, que en la UAM asumirá las funciones recogidas en la Normativa de Programas de Estudios Internacionales aprobada por Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2017. La composición de los equipos administrativos y académicos de coordinación del Programa figura en el anexo B.a.

5. Estudiantes participantes en el Programa

5.1 Admisión

5.1.1 Para ser admitidos, todos los estudiantes deberán acreditar un nivel B2 de competencia lingüística en el idioma de la Universidad donde vayan a realizar su estancia de intercambio (véase Anexo B.b).

Otras condiciones de admisión:

A su vez, por parte de la UAM, podrán ser admitidos:

Los estudiantes que hayan obtenido un Grado en Historia y Ciencias de la Música o equivalente siempre y cuando tengan reconocidos 240 ECTS.

En la UBM, podrán ser admitidos:

Los estudiantes que hayan obtenido el Master 1º año mención «Musicología», *parcours* «Musique et Culture», o equivalente, siempre y cuando tengan reconocidos 240 ECTS.

Los estudiantes deberán presenta, a su vez, un cv.

5.1.2 Las solicitudes deberán realizarse según los requisitos y fechas establecidos de común acuerdo por las partes para cada curso, que serán anunciados en la página web de cada una de las universidades.

5.2 Proceso de selección

5.2.1 El Comité de Selección estará compuesta como mínimo por los coordinadores académicos de ambas partes. Previo acuerdo consensuado, los dos coordinadores tendrán la posibilidad de extender la composición de la Comisión a otros miembros. En todo caso, los coordinadores académicos presidirán dicha Comisión.

La Comisión de Selección es la responsable de la selección de los estudiantes candidatos al programa.

Cada universidad podrá seleccionar hasta un máximo de cinco (5) estudiantes para la doble titulación. El procedimiento de selección figura en el Anexo B.b.

5.2.2. El estudiante, antes de iniciar la estancia, habrá de cumplimentar un Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado y firmado por los coordinadores respectivos de cada Máster.

5.3 Registro y matrícula de los estudiantes

5.3.1 Los estudiantes formalizarán el pago de la matrícula y de los derechos de escolarización exclusivamente en su universidad de origen.

5.3.2 Asimismo los estudiantes se inscribirán en la universidad de destino con exención de tasas de matrícula y tendrán la consideración de estudiantes regulares en la Universidad de acogida durante el tiempo que dure su estancia en la misma. Deberán estar matriculados y estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la Universidad de acogida, así como a la legislación vigente en el país de destino.

5.3.3 Para cualquier servicio adicional ofrecido por la universidad de acogida, se pueden requerir tarifas adicionales para los estudiantes matriculados en este doble grado. La institución de acogida hará todo lo posible para informar a los estudiantes de estas tarifas tan pronto como sean aceptados.

5.3.4 Los servicios de matrícula de cada una de las universidades armonizarán en la medida de lo posible sus procedimientos de inscripción para facilitar las gestiones administrativas a los estudiantes afectados.

Los trámites para la matrícula figuran en el Anexo B.b.

5.3.5 En todo caso, los estudiantes deberán abonar en la Universidad Autónoma de Madrid las tasas correspondientes a la emisión del título.

5.4 Obligaciones de los estudiantes

- Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado a la institución de destino;
- Pagar los gastos durante su estancia (alimentación, alojamiento, etc.);
- Contar con los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

6. Organización del programa de estudios

6.1 Los estudiantes UAM cursarán un semestre en la UBM (septiembre-enero) y los estudiantes UBM cursarán un semestre en la UAM (enero-junio) (Anexo B.c).

6.2 Los estudiantes seguirán los seminarios organizados durante el semestre que se desarrolle en la universidad socia y participarán plenamente de las actividades de los equipos de investigación asociados a la formación.

6.3 Los estudiantes, asimismo, realizarán el TFM en su universidad de origen y éste se defenderá ante un Tribunal mixto. Los criterios de realización, presentación y defensa de dichas Memorias (extensión, normas de redacción, lectura oral en francés o en español, etc.) serán establecidos conjuntamente por los equipos docentes de cada universidad.

6.4 El programa de estudios y los créditos correspondientes se especifican en el Anexo C.

6.5 Por norma general, en el marco de este Programa los estudiantes sólo podrán realizar sus estudios en las instituciones parte del Convenio.

7. Evaluación, obtención de créditos, certificados de notas y entrega de títulos

7.1 Las modalidades de control de conocimientos de los estudiantes son conformes a las normas en vigor definidas por cada institución.

7.2 La UBM de conformidad con su reglamentación aplica un principio de compensación de los módulos (UE) dentro de un mismo semestre y una compensación entre los semestres de un mismo año de formación. Un estudiante puede así validar un semestre sin haber validado la totalidad de las unidades de formación (UE) que lo componen.

7.3 En el marco de este Programa, para que un estudiante obtenga la doble titulación propuesta, deberá validar la totalidad de las unidades de formación (UE) previstas en el programa (Anexo C).

7.4 Cualquier cambio en los estándares de evaluación tendrá que ser comunicado al coordinador de la institución asociada en el primer mes del inicio del programa.

7.5 Deberán ser respetados, para garantizar la igualdad de tratamiento de los estudiantes, los principios siguientes:

- anonimato en los exámenes;
- seguridad en el tratamiento de los temas de examen;
- sanción por fraude;
- ningún tipo de discriminación de candidatos.

7.6 El francés y el español serán los dos idiomas requeridos en la doble titulación.

7.7 Las instituciones parte de este acuerdo utilizan el sistema de créditos ECTS para la superación de las asignaturas. Cada institución reconocerá oficialmente los cursos/módulos/asignaturas cursados en la institución contraparte según lo previsto en el Programa, así como los créditos correspondientes. Las tablas de equivalencia de calificaciones se incluyen en el Anexo E.

7.8 Cada institución entregará al estudiante un certificado de calificaciones que recoja todas las asignaturas superadas con su correspondiente número de créditos ECTS. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico y al servicio administrativo competente en la institución de origen (véase Anexo B.a).

7.9 Una vez superado el total de créditos ECTS en cada una de las titulaciones que forman parte del Programa, el estudiante obtendrá el título correspondiente en cada una de las universidades. La UBM reconocerá el cuarto curso del Grado en Historia y Ciencias de la Música como su M1.

7.10 Se adjuntará a los diplomas el Suplemento Europeo al Título que especificará que el título ha sido obtenido en el marco de un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un programa internacional de estudios.

7.11 Las Partes deciden en función de cada caso aceptar toda solicitud de modificación del plan de estudios presentada por un estudiante.

7.12 En caso de no validar la totalidad del plan de estudios, el estudiante no podrá obtener el diploma de la universidad contraparte. Sin embargo, como excepción, un estudiante puede ser autorizado a repetir. Los créditos que le falten para validar la doble titulación podrán ser reconocidos dentro del Programa durante los dos años universitarios siguientes. El estudiante se podrá volver a inscribir en las condiciones establecidas en el Anexo B.b y realizar los cursos no validados en la universidad de origen en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes regulares. Como excepción, el coordinador puede autorizarlo a seguir la enseñanza pertinente a distancia. Cada estudiante tomará a su cargo los gastos relativos a la prolongación de su movilidad.

7.13 Si un estudiante abandonara sus estudios en una de las dos instituciones, se excluirá del programa. Si abandonara sus estudios en la institución asociada, la UAM le validará la totalidad de los créditos obtenidos dentro del programa internacional según lo dispuesto en la tabla del anexo D. Si abandonara sus estudios en la UAM, la UBM le validará de la misma manera los créditos obtenidos en la UAM.

7.14 Si un estudiante fallara en la totalidad de los créditos, será excluido del programa, tanto en la UBM como en la UAM.

8. Derechos y obligaciones de las partes

8.1 Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen):

- Seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa;
- Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino;
- Informar la universidad de destino de las solicitudes de los estudiantes seleccionados según sus directrices;
- Matricular a los estudiantes propios durante el programa de estudios;
- Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).

8.2 Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino):

- Informar a los estudiantes de los procedimientos relativos a la obtención de su visado;
- Eximir a los estudiantes de los gastos de matrícula;
- Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios;

- Matricular a los estudiantes;
- Facilitarles un carné de estudiante o equivalente;
- Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes;
- Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes;
- Facilitar el acceso a todos los servicios universitarios;
- Transmitir el certificado de notas del estudiante al responsable académico/coordinador y al servicio competente en la universidad de origen.

Los coordinadores de cada Máster, mencionados en el anexo B.a, trabajarán en estrecha colaboración y se informarán mutuamente y sin demora en caso de dificultades en el desarrollo de dicha formación, en la realización de los exámenes etc.

9. Gastos del Programa

9.1 Cada una de las universidades asumirá a partes iguales los gastos generados por este Programa de conformidad con sus normativas internas.

9.2 Los gastos de movilidad corren por cuenta de cada uno de los estudiantes. Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible, facilitar la financiación del desplazamiento de sus estudiantes a la institución contraparte según lo previsto en el plan de estudios a través de convocatorias propias, nacionales o europeas en cumplimiento de su plan de estudios.

Las Instituciones ofrecerán información a los estudiantes sobre esos dispositivos de ayuda para la movilidad, en particular a través su página web.

9.3 Los estudiantes podrán acceder a todos los servicios de estudiantes en cada una de las instituciones.

10. Medidas específicas para reforzar la integración de las partes

Ambas partes se comprometen a promover el intercambio de docentes para impartir cursos específicos con vistas a la preparación de los estudiantes durante el año previo a su movilidad, así como a promover actividades de investigación conjuntas.

11. Seguimiento y Calidad

11.1 Cada institución garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

11.2 La Comisión de Coordinación elaborará un informe anual conjunto en el mes de octubre. En la UAM, este informe también deberá ser enviado a la Comisión de Internacionalización en la UAM. En la UBM, este informe se enviará a la dirección de Relaciones Internacionales. Asimismo, elaborará un informe final relativo a la ejecución del Convenio seis (6) meses antes de la conclusión del presente Convenio que será enviado a todas las partes. Este informe será tenido en cuenta a la hora de valorar la continuación de la colaboración.

11.3 Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras.

11.4 El presente Convenio se firma por los representantes legales de ambas instituciones, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del Programa.

11.5 Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir el título, deberá advertir inmediatamente a la institución contraparte, quedando excluida del Programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando el Programa en ese año.

12. Promoción del programa y otras disposiciones

12.1 Las partes autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el Programa.

12.2 La promoción del Programa será supervisada por la Comisión de Coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes. Se establecerá un enlace desde la página propia de cada Máster al otro Máster asociado.

12.3. Programa de investigación

Las dos universidades asociadas esperan especialmente privilegiar:

- los programas de investigación conjuntos;
- las co-tutelas de Tesis Doctorales;
- las publicaciones en equipo;
- los coloquios, encuentros, seminarios y otras actividades científicas de manera conjunta.

13. Derecho aplicable y resolución de litigios

En caso de discrepancia sobre la interpretación o la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de resolver las diferencias de manera amistosa. El conflicto se someterá a los tribunales como último recurso tras haber agotado todas las demás vías. En ese caso, el litigio se someterá a los tribunales del Estado del demandante.

14. Validez y duración del Convenio

14.1 El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares originales en español y dos (2) ejemplares originales en francés siendo ambas versiones oficialmente válidas.

14.2 Este Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma (fecha de la última firma) y tendrá una duración de cinco (5) cursos académicos, a partir del año 2018-2019, sujeto a la renovación de las verificaciones de los títulos nacionales, en su caso.

14.3 A la finalización de este período, a la luz del informe final, las partes se pronunciarán conjuntamente sobre la renovación del Convenio.

14.4 Cada universidad podrá en todo momento solicitar la modificación o rescisión del Convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis (6) meses. Sólo serán válidos los cambios que hayan sido aprobados por ambas partes en una cláusula adicional.

14.5 En el caso de que se rescindiera este Convenio, las universidades garantizan que los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en el marco del mismo, puedan concluirlos de conformidad con las reglas en él previstas.

15. Anexos

El presente Convenio incluye (5) anexos parte integrante de este acuerdo:

Anexo A: Resolución de verificación de los títulos de la UAM y UBM.

Anexo B: Medidas de orden administrativo de candidatura, selección e inscripción

Anexo C: Plan de estudios.

Anexo D: Reconocimiento de créditos ECTS.

Anexo E: Tabla de equivalencias de calificaciones.

ANEXO A: DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, y

- Establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el .BO.E de 18 de octubre de 2014)
- El rector de la UAM acuerda publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura con fecha 7 de noviembre de 2014 (publicado en el B.O.E. nº 285 de 25 de noviembre de 2014).

Obtenida la verificación del plan de estudios y acreditación por el Ministerio de l'Education Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche, en el

“Code de l'éducation”:

- Arrêté du 25 avril 2002 relatif au Diplôme National de Master
- Arrêté du 22 janvier 2014 fixant le cadre national des formations conduisant à la délivrance des diplômes nationaux de licence, de licence professionnelle et de master
- Arrêté du 4 février 2014 fixant la nomenclature des mentions du diplôme national de master
- Y en su Arrêté d'accréditation à délivrer les diplômes nationaux du 27 mai 2016

a favor de la Université Bordeaux Montaigne.

ANEXO B: MEDIDAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO DE CANDIDATURA, SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

A. Responsables del programa

Por la Université Bordeaux Montaigne:

- Direction des Relations Internationales. Contact : + 33 (0)5 57 12 62 51 / cooperation-internationale@u-bordeaux-montaigne.fr / DRI, Université Bordeaux Montaigne, Domaine Universitaire, Esplanade des Antilles, 33607 Pessac Cedex, France.
- Direction de la scolarité: Contact : + 33 (0)5 57 12 44 02 / admissions.masters@u-bordeaux-montaigne.fr / Direction de la scolarité, Université Bordeaux Montaigne, Domaine Universitaire, Esplanade des Antilles, 33607 Pessac Cedex, France
- UFR Humanités > Pôle études > Bureau masters, master-humanites-arts@u-bordeaux-montaigne.fr, + 33 (0)5 57 12 17 94,
- Coordinador responsable académico : Prof. Marie-Bernadette Dufourcet (Musicologie), Bureau: K202, Contact: + 33 (0)682506032, marie-bernadette.dufourcet@u-bordeaux-montaigne.fr

Por la Universidad Autónoma de Madrid:

- Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectora: Carmela Calés Bourdet, Rectorado, Universidad Autónoma de Madrid, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, C/ Einstein, 3, 28049 MADRID, España, Tlf: + 34 91 497 50 53, vicerrectorado.internacional@uam.es
- Oficina de Relaciones Internacionales, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, km 15, 28049 Madrid, España, Tlf: + 34 91 497 43 64, ori.filosofia@uam.es
[http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaYLetras/es/1242658534183/contenidoFinal/Movilidad_\(Oficina_de_Relaciones_Internacionales\).htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/FilosofiaYLetras/es/1242658534183/contenidoFinal/Movilidad_(Oficina_de_Relaciones_Internacionales).htm)
- Coordinador responsable académico: Prof. Germán Labrador, german.labrador@uam.es .
Bureau: 210, módulo IV (Fac. de Profesorado).

B. Candidatura, selección y matrícula de los estudiantes

1. **Candidatura y selección:**

El calendario del proceso de selección se fijará anualmente por los servicios administrativos de cada universidad. Las fechas límite se comunicarán a la universidad contraparte a la mayor brevedad posible.

➤ **En la Université Bordeaux Montaigne:**

Para los estudiantes con título francés: el proceso se especifica en la página web dedicada al Programa.

Para los estudiantes con título extranjero:

- alumnos europeos – solicitar y devolver el expediente directamente a La Direction de la scolarité (indicando que se trata de una candidatura en el marco de un convenio).

- alumnos extra-comunitarios – **fechas y proceso específico**, ponerse en contacto con La Direction de la scolarité (indicando que se trata de una candidatura en el marco de un convenio).

Los estudiantes deberán presentar los documentos listados a continuación:

- Certificados de notas, diplomas o documentos que justifiquen que, para el comienzo del Programa, el estudiante ha alcanzado la formación mínima requerida (con traducción oficial)
- Justificación de competencias lingüísticas requeridas (nivel mínimo - B2)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (con traducción oficial)
- *Curriculum vitae* - indicando la dirección del estudiante

El proceso de selección del Programa consta de dos fases:

Primera fase – Elegibilidad

Esta fase se llevará a cabo por el Comité de selección de la universidad en la que el estudiante haya presentado su candidatura (universidad de origen). El Comité de selección seleccionará y clasificará a los estudiantes según su pertinencia.

Segunda fase – Envío de la lista de estudiantes preseleccionados a la Universidad contraparte

Esta fase se llevará a cabo bajo la responsabilidad del Coordinador del Programa de doble titulación.

La lista de estudiantes preseleccionados se enviará al Coordinador del Programa de la universidad contraparte, que tiene la opción de aprobarla o proponer cambios previo acuerdo con su homólogo.

La lista con la selección definitiva, establecida por el comité de selección, será comunicada a todos los candidatos por los gestores administrativos.

La Université Bordeaux Montaigne otorgará a los estudiantes seleccionados una carta de aceptación que estos podrán utilizar también para los trámites de visado. Los estudiantes deberán rellenar el expediente de candidatura de 'diploma extranjero', según las modalidades indicadas más arriba y reenviarlo a la Direction de la Scolarité.

➤ **En la UAM, el proceso de candidatura** al Programa es el siguiente:

Para presentar una candidatura a estudiante en todos los Másteres: acceso a la herramienta on-line para hacer la solicitud aportando la documentación que se pide (titulación, CV, etc.); con ello se hace una preinscripción en el Máster correspondiente. La admisión en el programa de Máster viene dada por el cumplimiento de los criterios que haya establecido la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua.

Comunicada la admisión al candidato, procede éste a hacer la matrícula también on-line.

2. Matrícula

➤ **Por la Université Bordeaux Montaigne:**

Al llegar a la UBM en septiembre, los estudiantes deberán ponerse en contacto con la Direction de la scolarité para registrarse. Para su matrícula académica, los estudiantes seleccionados deberán contactar a la vez con el Coordinador del programa, la *UFR Humanités – Bureau des masters*, y la *Direction des Relations internationales* de la UBM para finalizar los últimos trámites relativos a su inscripción e integración en la comunidad universitaria local.

El calendario del proceso de candidatura estará fijado cada año por los servicios administrativos de cada universidad. Las fechas límites serán comunicadas a la universidad contraparte lo antes posible.

➤ **Por la Universidad Autónoma de Madrid:**

Después de haber sido aceptados por la UAM, los estudiantes deberán inscribirse para el 2º semestre desde el 16 al 31 de enero.

Todos los documentos serán escaneados y enviados a la UAM a través de la herramienta on-line dedicada a ello.

Los estudiantes deberán presentar los documentos listados a continuación:

- Certificados de notas, diplomas o documentos que justifiquen que, para el comienzo del Programa, el estudiante ha alcanzado la formación mínima requerida (con traducción oficial)
- Justificación de competencias lingüísticas requeridas (nivel mínimo - B2)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (con traducción oficial)
- *Curriculum vitae* - indicando la dirección del estudiante

Los estudiantes de la Université Bordeaux Montaigne de nacionalidad europea, seleccionados e interesados en participar en el Programa deberán tener la Tarjeta Sanitaria Europea para poder ser atendidos médicamente (urgencias) en el Sistema Sanitario de la Seguridad Social Española; los estudiantes extra-comunitarios que no estén cubiertos por el régimen europeo de salud pública deberán suscribir un seguro médico con anterioridad al intercambio.

C. Administración de la movilidad estudiantil

➤ **En la Université Bordeaux Montaigne:**

Los estudiantes seleccionados deberán inscribirse por internet en la página web de la Dirección de relaciones internacionales:

- **los estudiantes extra-comunitarios de la UAM, tendrán como fecha límite el 31 de marzo** para un intercambio durante el primer semestre (de septiembre a diciembre).

- **los estudiantes europeos de la UAM, a más tardar el 15 de mayo** para un intercambio durante el primer semestre (de septiembre a diciembre).

- **los estudiantes de la UBM, a más tardar, el 30 de septiembre** para un intercambio durante el segundo semestre (de Enero a Junio).

Para obtener más informaciones, se tiene que enviar un correo electrónico a relations.internationales@u-bordeaux-montaigne.fr
Estas fechas podrán estar sujetas a modificaciones durante la implementación del Convenio en su primer año.

➤ **En la Universidad Autónoma de Madrid:**

Para una movilidad en el segundo semestre (de enero a junio), los estudiantes deberán contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras ori.filosofia@uam.es.

D. Otras obligaciones de las Partes

Cada universidad se encargará de registrar una base de datos relativa a los estudiantes siguiendo la normativa actual de cada centro.

Cada universidad se encargará de comunicar a la institución asociada correspondiente los resultados obtenidos por los estudiantes, incluyendo las calificaciones y los títulos según sus normas.

ANEXO C: PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre: UBM/ Segundo semestre UAM

	Semestre	ECTS	Curso en origen
<i>Musique et narrativité</i>	1	6	UBM
<i>Art et sacré</i>	1	7	UBM
<i>Musique et arts</i>	1	6	UBM
<i>Esthétique et théorie des arts</i>	1	5	UBM
<i>Scènes artistiques émergentes et discours post colonial</i>	1	3	UBM
<i>Coral</i>	1	2	UBM
<i>Clase de idioma (a elegir entre 8 opciones)</i>	1	1	UBM
TOTAL 1er. Semestre:		30 ECTS	
<i>Historia del Ballet y de la Danza</i>	2	5	UAM
<i>Patrimonio musical, gestión y producción</i>	2	5	UAM
<i>Creación y tendencias de la Música contemporánea</i>	2	5	UAM
<i>Prácticas externas</i>	2	5	UAM
<i>Trabajo Fin de Máster</i>	2	15	UAM/UBM
TOTAL 2º Semestre:		35 ECTS	
Total créditos		65	

ANEXO D: TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

CURSO 2018-2019. Doble Máster “Música y Cultura” /” Musique et Culture “

ASIGNATURAS EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE (semestre 3)	ECTS	ASIGNATURAS RECONOCIDAS EN LA UAM 1er (semestre 1)	ECTS
Musique et narrativité	6	Lenguajes de la creatividad	5
Art et Sacré	7	Culturas artísticas y literarias	5
Musique et arts	6	Historia del teatro musical	5
Esthétique et théorie des arts	5	Teoría y análisis de las formas del arte, de la literatura y de la cultura.	5
Scènes artistiques émergentes et discours post-colonial	3	Enfoques contemporáneos en las nuevas humanidades	5
Chorale	2		
Clase de idioma a escoger entre 8	1		

ASIGNATURAS EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE	ECTS	ASIGNATURAS RECONOCIDAS EN LA UBM	ECTS
Historia del Ballet y de la Danza	5	Recherche et expérimentation	8
Creación y tendencias de la Música contemporánea	5		
TFM	15	Mémoire	20
Prácticas externas	5	Coral	2

ANEXO E: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE NOTAS

La traslación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en la UBM a su expediente en la UAM se hará conforme a la siguiente tabla:

TABLA EQUIVALENCIAS UBM-UAM

UBM Système de notation dans les universités françaises		Grade ECTS	Signification de la note	UAM Système de notation dans les universités espagnoles*	
20-16	Très bien	A	Excellent résultat avec quelques rares insuffisances	9-10	Sobresaliente o MH**
15,9-14	Bien	B	Résultat supérieur à la moyenne en dépit de quelques insuffisances	8-8,9	Notable
13,9-12	Assez bien	C	Bon travail en règle générale, malgré plusieurs insuffisances importantes	7-7,9	Notable
11,9-11	Passable	D	Travail passable mais avec des insuffisances considérables	6-6,9	Aprobado
10	Passable	E	Le résultat répond aux critères minimum	5-5,9	Aprobado
9,9-0	Résultat ajourné	F	Le résultat ne répond pas aux critères minimum.	4,9-0	Suspenso

* Ver tabla detallada más abajo.

** Se pondrá Matrícula de Honor si así lo consideran de mutuo acuerdo los coordinadores de las instituciones socias y siempre que la calificación del estudiante esté entre el 5% más alto de su grupo.

Notas UBMNotas UAM

18-20	10
17,75	9,9
17,5	9,8
17,25	9,6
17	9,5
16,75	9,4
16,5	9,3
16,25	9,1
16	9
15,75	8,9
15,5	8,8
15,25	8,6
15	8,5
14,75	8,4
14,5	8,3
14,25	8,1
14	8
13,75	7,9
13,5	7,8
13,25	7,6
13	7,5
12,75	7,4
12,5	7,3
12,25	7,1
12	7
11,75	6,75
11,5	6,5
11,25	6,25
11	6
10,75	5,75
10,5	5,5
10,25	5,25
10	5
Ajourné	Suspenso*

I.3.11. Acuerdo 10/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa de doble titulación de Grado en Derecho con la Universidad de Estrasburgo-Unistra (Francia).

Convenio de colaboración internacional para la puesta en marcha de un programa de Doble Titulación en Derecho

Doble titulación de Licence y Maîtrise en Droit (Unistra) y de Grado en Derecho (UAM)

ENTRE

La Universidad de Estrasburgo / Unistra (Francia)

Con sede en: 4 rue Blaise Pascal – CS 90032, 67081 STRASBOURG CEDEX, FRANCE,
Representada por su Rector, profesor Michel DENEKEN,
Por parte de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de Gestión**,
Representada por su Decana, profesora Jeanne-Marie TUFFERY-ANDRIEU,

por una parte
y

La Universidad Autónoma de Madrid / UAM España

Con sede en: Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28049,
Representada por su Rector, D. Rafael GARESSE
Por parte de la **Facultad de Derecho**,
Representada por su Decano, D. Juan DAMIÁN MORENO,

por otra parte

en adelante, designadas como las instituciones «socias»

Visto el Código de educación francés,

Vista la decisión del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Gestión de la Universidad de Estrasburgo de 12 de marzo de 2018,

Vista la decisión del Consejo de Administración de la Universidad de Estrasburgo del 31 de enero de 2017,

Vista la aprobación por la Junta de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid de 2 de julio de 2018,

Vista la aprobación por la Comisión de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid de 3 de julio de 2018,

Vista la aprobación por la Comisión de internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid de 6 de julio de 2018,

Vista la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 12 de julio de 2018,

La Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Gestión de la Universidad de Estrasburgo,
y

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid,

Acuerdan lo que sigue:

1. Definiciones

Con la designación conjunta de «los socios» el presente Convenio de colaboración internacional se refiere a la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Gestión de la Universidad de Estrasburgo y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Objeto del programa

Desde el curso 2014/2015 se ha venido desarrollando una doble titulación entre la Facultad de Derecho de la UAM y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de Gestión de Estrasburgo. Durante este tiempo se ha confirmado la demanda de una formación específica que permita a los estudiantes el acceso a una competencia doble en Derecho francés y español. El objeto del programa es dar respuesta a esta demanda.

3. Objeto del Convenio

El presente Convenio renueva el programa de doble titulación puesto en marcha con la firma de un primer convenio entre los socios de 11 de marzo de 2014, en particular con vistas a adecuar el programa a las revisiones resultantes de los procedimientos las modalidades de colaboración entre los socios a partir del curso universitario 2018-2019 con vistas a alcanzar la expedición de una doble titulación:

- Licence Droit, économie, gestion, mention Droit y, de Maîtrise en droit (niveau Master 1) según la mención escogida por el/la estudiante, de Unistra;
- Grado en Derecho de la UAM.

4. Marco legal y cualificaciones nacionales

4.1 El programa de estudios objeto de este convenio se establece respetando las leyes y reglamentos nacionales en vigor en los países de las instituciones socias.

4.2 Los títulos de los socios sobre los que se establece el programa de doble titulación han sido objeto de una verificación nacional (véanse las resoluciones de verificación incluidas en los anexos).

4.3 Estos diplomas de segundo ciclo conciernen a programas de nivel Licence y de primer año de Master en Estrasburgo y de Grado en la UAM.

4.4 Los socios están autorizados a ofertar dobles titulaciones en el marco de programas de colaboración internacional.

4.5 Marco reglamentario francés:

La puesta en marcha de programas de colaboración internacional y la concesión de la doble titulación se enmarca en los siguientes textos oficiales:

- Code de l'éducation
- Circulaire n°2014-0018 du 23 octobre 2014 relative aux Modalités d'élaboration et de délivrance des diplômes nationaux et de certains diplômes d'État par les établissements d'enseignement supérieur relevant du ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche.

4.6 Marco legal/reglamentario español:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

5. Gestión del programa

5.1 Coordinación y seguimiento del programa

El seguimiento del programa formativo será garantizado por los socios en estrecha colaboración.

Una comisión de coordinación asegurará la puesta en marcha del presente Convenio de colaboración internacional. Garantizará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La comisión está constituida por un coordinador académico por parte de cada una de las dos universidades socias. Estos representantes garantizan el respeto de la normativa académica de su respectiva universidad en la puesta en marcha del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los/las estudiantes, así como de todas las cuestiones relativas a la admisión en el programa.

Cada universidad socia nombrará igualmente un coordinador administrativo para que forme parte de esta comisión de coordinación.

5.2 Nombre y dirección de los miembros de la comisión

Cada uno de los socios nombrará a los miembros de la comisión (ver Anexo E).

5.3. Equipo docente

El equipo docente estará formado por todos los/las docentes y/o investigadores/as que participen en el programa en cada uno de los centros.

6. Seguimiento administrativo de los estudiantes

6.1. Criterios de admisión

6.1.1. Podrán acceder a este programa:

En Francia:

- Estudiantes que hayan obtenido el '*baccalauréat*' o una '*capacité en droit*'.

En España :

- Estudiantes que hayan superado la 'prueba de acceso a la universidad' y que cumplan con los requisitos generales para ser admitido en el Grado de Derecho en la UAM en el curso correspondiente

6.1.2 Todos los/las estudiantes deberán contar con los requisitos que establezca cada universidad, en particular un nivel suficiente de los idiomas francés y español, intentando que los criterios sean similares en ambos casos. Corresponde a cada socio la decisión final sobre la aceptación de los/las candidatos/as seleccionados/as por el centro de origen.

Se exigirá a los estudiantes que deseen participar en esta doble titulación un nivel B2 del "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas" tanto en francés como en español.¹¹

Los socios se asegurarán de que los/as candidatos/as poseen el nivel exigido de idiomas, tanto en español como en francés.

6.2. Procedimiento de selección

6.2.1 Lo/as candidato/as serán seleccionado/as del siguiente modo:

Cada universidad socia selecciona a los/las estudiantes de su propio 'cupo'.

Los criterios de selección son comunes para las dos universidades socias:

- nivel de idiomas
- calificaciones escolares
- motivación

En la solicitud de plaza deberá aportarse:

- los certificados de notas de '*première*' y del primer trimestre de '*terminale*' (en Francia), y de 1^{er} curso y 1^{er} semestre de 2^o curso de Bachillerato, en España,
- un Curriculum Vitae,

¹¹ Tabla de autoevaluación:

http://www.coe.int/t/dg4/education/elp/elp-req/Source/assessment_grid/assessment_grid_french.pdf

- una carta de motivación,
- y cualquier otro elemento que los responsables del programa consideren pertinente.

Las solicitudes deberán realizarse según las modalidades y las fechas fijadas de común acuerdo cada curso por los socios y disponibles en las respectivas páginas web de cada institución socia.

La selección se realizará por el coordinador académico del programa, como muy tarde a lo largo del mes de junio de cada curso, condicionada a que el/la seleccionado/a cumpla finalmente con los criterios previstos en el artículo 6.1.1.

Se informará a los/las candidatos/as cuando hayan sido seleccionados/as, cada año a lo largo del mes de junio, de conformidad con los procedimientos previstos en cada universidad.

6.2.2 Cada universidad podrá seleccionar hasta un máximo de 10 estudiantes para la doble titulación, es decir, un máximo de 20 estudiantes por cohorte.

6.3. Matrícula de los estudiantes

6.3.1 Los/as estudiantes se matricularán según las reglas en vigor en cada una de las universidades socias en cada curso académico del programa.

Los servicios de matrícula de cada una de las universidades socias armonizarán en la medida de lo posible sus procedimientos de matrícula para facilitar las gestiones administrativas a los/las estudiantes afectados.

Una vez matriculados/as en la Universidad de Estrasburgo, los/las estudiantes recibirán un 'Pass campus Alsace'. Una vez matriculados en la UAM, los/las estudiantes obtendrán un carné de estudiante.

Para cualquier dificultad, podrán dirigirse a los coordinadores responsables del programa designados en el art. 5.2.

6.3.2 Los/las estudiantes formalizarán el pago de la matrícula y de los derechos de escolarización exclusivamente en su universidad de origen.

Los/las estudiantes no deberán abonar la matrícula en la otra universidad. En todo caso, los/las estudiantes deberán abonar en la Universidad Autónoma de Madrid las tasas correspondientes a la emisión del título.

6.3.3 Los/las estudiantes matriculados/as en este programa formativo deberán contratar los correspondientes seguros obligatorios (de asistencia sanitaria, responsabilidad civil) de conformidad con la normativa en vigor en el país y establecimiento de destino.

7. Organización del programa

7.1. Contenido del programa de estudios: Los estudios se desarrollan a lo largo de 8 semestres (ver plan de estudios en Anexo A). Los/las estudiantes cursarán en la Universidad Autónoma de Madrid los cuatro primeros semestres. Los cuatro semestres sucesivos, los/las estudiantes seguirán sus estudios en la Universidad de Estrasburgo.

7.2 El programa de estudios se aprobará por las universidades socias, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

7.3 Los/las estudiantes quedan sujetos, en cada universidad, a la normativa de evaluación que se recoge en el Anexo D.

7.4 En el marco de este programa los/las estudiantes sólo podrán realizar sus estudios en las universidades socias (UAM y Unistra). Sin embargo, podrán realizar sus prácticas en un tercer país.

8. Progreso académico, exámenes, certificado de notas y entrega del/los título(s)

8.1 Las universidades socias adoptan el sistema de créditos ECTS para la evaluación de las asignaturas.

8.2 Cada institución reconoce oficialmente los módulos propuestos en el marco del programa y los créditos conferidos.

8.3 Las modalidades de evaluación y de control de conocimientos de los/las estudiantes y las modalidades de examen –normativa de evaluación- están descritas en el anexo D.

8.4 La composición de los tribunales de evaluación se realiza según las reglas y procedimientos en vigor en cada establecimiento.

8.5 Los baremos de equivalencia de notas se incluyen en el Anexo C.

8.6 Las dos universidades convienen en que, para que un/a estudiante obtenga los títulos propuestos en el marco de este programa, deberá cursar las asignaturas y superar los exámenes en cada una de las universidades. Es decir, que el/la estudiante deberá aprobar tanto los exámenes de la Universidad de Estrasburgo como los de la UAM. Un/a estudiante que no supere las asignaturas de la UAM y/o de la Universidad de Estrasburgo no podrá obtener en ningún caso la doble titulación (i. e. Master I y Grado). No obstante, podrá convalidar las asignaturas superadas en la institución socia según la tabla de convalidaciones recogida en el Anexo B y las reglas en vigor en cada Facultad.

8.7 Una vez superado el total de créditos ECTS previstos en el programa, el/la estudiante obtendrá los títulos finales previstos en cada una de las universidades socias (doble titulación).

Los títulos nacionales expedidos simultáneamente (doble titulación) por cada una de las universidades socias según las normas en vigor en cada una de ellas, son:

Por la Universidad de Estrasburgo

- Licence Droit, économie, gestion, mention Droit (180 ECTS)
- Maîtrise en droit, économie, gestion, en alguna de sus menciones relacionadas en el Anexo A escogida por el/la estudiante (equivalente a 240 ECTS)

Por la Universidad Autónoma de Madrid

- el Grado en Derecho (equivalente a 240 ECTS)

En todo caso, una vez superados los créditos ECTS correspondientes a los 6 primeros semestres del programa formativo, el/la estudiante obtendrá el título de 'Licence en Droit' de la Universidad de Estrasburgo (equivalente a 180 ECTS).

Superado el cuarto curso, los/las estudiantes podrán elegir si desean proseguir sus estudios en un Master 2 (francés) o Máster (equivalente español).

8.8 Las universidades socias entregarán igualmente al estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas (*unité d'enseignement*) cursadas con su correspondiente número de créditos ECTS. Este certificado de notas se transmitirá al coordinador académico y al servicio administrativo competente para la movilidad de estudiantes en la universidad de origen (vid. 9.2).

8.9 Los/las estudiantes recibirán igualmente un anexo descriptivo al título (un Suplemento europeo al título). Los socios reconocen y aceptan que el suplemento se entregue en francés y sea traducido posteriormente al español.

9. Derechos y obligaciones de los socios y los estudiantes

9.1 Obligaciones de cada uno de los socios respecto de los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen):

- Reclutar, seleccionar y preparar a los/las estudiantes que participarán en el programa;
- Asegurarse de que los/las estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino;
- Transmitir las solicitudes de los/las estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de destino;
- Inscribir en su universidad a los/las estudiantes propios durante el programa de estudios;
- Asegurarse de que los/las estudiantes están cubiertos por los seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).

9.2 Obligaciones de cada uno de los socios respecto de los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino):

- Informar a los/las estudiantes 'in' de los procedimientos relativos a la obtención de su visado¹²;
- Exonerar a los/las estudiantes 'in' de los gastos de matrícula;
- Acoger y orientar a los/las estudiantes del programa de estudios;
- Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los/las estudiantes 'in';
- Facilitar ayuda y tutela académica a los/las estudiantes;
- Transmitir el certificado de notas del estudiante 'in' al responsable académico /coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen:

¹² Los/las estudiantes en destino en Estrasburgo provenientes de ciertos países, deberán inscribirse obligatoriamente en el sitio <http://www.campusfrance.org> para solicitar un visado de estudios.

En la Universidad de Estrasburgo

Faculté de droit, sciences politiques et de gestion de l'Université de Strasbourg

Service des relations internationales

Aurore Mercy

1, place d'Athènes

67045 Strasbourg Cedex

droit-erasmus@unistra.fr

En la Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid

Oficina de Grado

Marie Curie, 1

28049 Cantoblanco

administracion.grado.derecho@uam.es

9.3 Obligaciones de los/las estudiantes que participan en el programa de estudios:

- Obtener, si fuera pertinente, un visado adecuado en la embajada del país de destino;
- Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa;
- Respetar las reglas y reglamentos en vigor en la universidad de destino;
- Pagar los gastos durante su estancia (alimentación, alojamiento, ...);
- Contratar los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y justificar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

10. Gastos del programa y medidas de acompañamiento/tutorización de los estudiantes

10.1 Cada universidad socia asumirá a partes iguales los gastos generados por este programa de conformidad con sus normativas internas.

10.2 Los socios intentarán, en la medida de lo posible, facilitar ayudas a la movilidad de los/las estudiantes a través de subvenciones nacionales o europeas. En particular, los socios se comprometen a negociar una cuota de 20 estudiantes en el marco del programa Erasmus para la otra universidad socia.

10.3 Los/las estudiantes podrán acceder a todos los servicios de estudiantes en cada una de las universidades socias.

10.4 Los/las estudiantes podrán acceder en la Universidad de Estrasburgo a los restaurantes universitarios, a las bibliotecas, a los servicios informáticos (ENT, Espace Numérique de Travail) y al conjunto de los servicios para los estudiantes con su 'Pass Campus Alsace'.

10.5 Se prevé la realización de estancias de movilidad para los profesores de Estrasburgo para impartir cursos de introducción al Derecho francés en la UAM con vistas a la preparación de los/las estudiantes durante el año previo a su movilidad.

11. Medidas específicas para reforzar la integración de los socios

Los socios se comprometen a promover el intercambio de docentes y a promover actividades de investigación entre los/las docentes-investigadores/as.

12. Control de calidad

12.1 Cada socio garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

12.2 La comisión de coordinación elaborará un informe anual que será transmitido a cada socio. El informe completo relativo a la ejecución del Convenio se elaborará por la comisión como máximo seis (6) meses antes de la conclusión del presente convenio y se transmitirá a todos los socios. Este informe se tendrá en cuenta para valorar la continuación de la colaboración.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras. Igualmente se comprometen a trabajar sobre la creación de otras posibles dobles titulaciones que permitan la continuación de los estudios más allá del 4º año, en los niveles de Master 2/Master Oficial y Doctorado. En este sentido, podrán añadirse cláusulas adicionales a este convenio.

12.3 El presente Convenio se firma por el conjunto de los representantes legales de las instituciones socias, que garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad de cada socia en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

12.4 Si por alguna razón, alguna de las instituciones socias no estuviera ya autorizada a expedir el título, deberá advertir inmediatamente a la otra institución socia, y quedará excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando ese año.

13. Promoción del programa

13.1 Los socios consienten a que se utilice su nombre y su logo para fines promocionales, en materiales, documentos sobre el programa y cualquier otro documento relativo al programa.

13.2 La promoción del programa será vigilada por la comisión de coordinación, que aprobará el contenido todo documento de comunicación, incluida la información publicada en las páginas de Internet de los socios.

14. Derecho aplicable y solución de litigios

En caso de diferencias en cuanto a la interpretación o a la ejecución del presente Convenio, las partes se esforzarán en resolver la diferencia de manera amigable. Sólo se acudirá a los tribunales como último recurso, tras el agotamiento de todas las demás vías. En ese caso, conocerán del litigio los tribunales del Estado del demandado.

15. Validez y duración del Convenio

15.1 Cada una de las universidades socias firmará cuatro (4) ejemplares originales del presente convenio en francés y cuatro (4) en español, dando cada uno de ellos fe.

15.2 Este convenio entrará en vigor desde el momento de su firma (fecha de la última firma) y tendrá una duración de cinco cursos académicos a partir del curso 2018/2019, a salvo la renovación de las verificaciones de los títulos nacionales si fuera preciso.

15.3. A la finalización de este período, podrá renovarse de forma expresa sin perjuicio de que pueda someterse de nuevo a las instancias competentes de cada una de las universidades.

15.4. Cada universidad podrá en todo momento solicitar la modificación o rescisión del Convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis meses. Sólo serán válidos los cambios que hayan sido aprobados por los dos socios en una cláusula adicional.

15.5. En el caso de que se rescindiera este convenio, o en el caso de que expirara estando en curso el año académico las universidades garantizarán que los/las estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en el marco del mismo, puedan concluirlos de conformidad con las reglas en él previstas.

16. Régimen transitorio

16.1. El régimen previsto en este Convenio será de aplicación a los/las estudiantes que inicien sus estudios en cualquiera de las instituciones socias en el primer curso académico posterior a la fecha de la firma.

16.2. Los estudiantes/las incorporados/as al programa de doble titulación en el curso 2017/2018 que se encuentren realizando sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Convenio que ahora se renueva quedarán también sujetos al programa que este texto reconoce.

16.3. Los/las estudiantes incorporados/as al programa de doble titulación en los cursos 2015/2016 y 2016/2017 que se encuentren realizando sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Convenio que ahora se renueva obtendrán el Grado en Derecho, la *Licence 3* y el *Máster en Droit international* de la Unistra, debiendo seguir el itinerario previsto en el Anexo *Abis*.

17. Otros

El presente Convenio incluye siete (8) anexos:

Anexo A: Plan de estudios

Anexo *Abis*: Itinerario para régimen transitorio

Anexo B: Tabla de reconocimiento de créditos

Anexo C: Tabla de equivalencias de notas

Anexo D: Normativa de evaluación

Anexo E: Coordinadores del Programa

Disponible a petición:

Anexo F: Resolución de verificación del título de la UAM

Anexo G: Resolución de verificación del título de la Unistra

ANEXO A: PROGRAMA DE ESTUDIOS**1^{ER} año (UAM)**

SEMESTRE 1	
Derecho constitucional: organización del Estado y sistema de fuentes	9
Derecho de la persona	3
Teoría del Derecho	6
Derecho romano	6
Principios de Economía política	6
	30 ECTS

SEMESTRE 2	
Fundamentos de Derecho privado	6
Historia de la Teoría política	6
<i>Fundamentos de Derecho administrativo</i>	6
Introducción a la Ciencia política	6
Introducción a la Economía de la empresa	6
	30 ECTS

2º año (UAM)

SEMESTRE 3	
Derecho constitucional : derecho fundamentales	6 ECTS
Introducción al Derecho penal	3 ECTS
Derecho de obligaciones y contratos	9 ECTS
Argumentación jurídica	3 ECTS
Fundamentos de la persona jurídica	3 ECTS
<i>Fundamentos de Derecho financiero y tributario</i>	6 ECTS
	30 ECTS

SEMESTRE 4	
<i>Derecho familia y sucesiones</i>	6
Derecho penal. Parte general: teoría general del delito	6
Derecho procesal. Introducción y proceso civil	9
Derecho del trabajo	6
<i>Instituciones de Derecho mercantil</i>	6
<i>Sistema tributario español</i>	6
	39 ECTS

3^{er} año (UNISTRA)

SEMESTRE 5	
Unité d'enseignement UE Fondamental 5 (<i>cours magistraux + travaux dirigés</i>) : Droit des sociétés 1	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE Fondamental 5 bis (<i>cours magistraux + travaux dirigés</i>) : Droit de la responsabilité administrative	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE d'Ouverture 4 Droit pénal général Introduction au droit international	9 ECTS (COEF 3)
Unité d'enseignement UE d'Ouverture 5 Institution de l'UE Philosophie du droit	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE Langue 5 Langue étrangère Allemand, Anglais, Espagnol (pour les étudiants français), Français langue étrangère (pour les étudiants non français ou non originaires d'un pays francophone), chinois (places limitées)	3 ECTS (COEF 1)
	30 ECTS

SEMESTRE 6	
Unité d'enseignement UE Fondamental 6 (<i>cours magistraux+travaux dirigés</i>) Droit des biens	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE Fondamental 6 bis (<i>cours magistraux+travaux dirigés</i>) Droit des sociétés 2	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE d'Ouverture 6 Procédure Civile Système juridique de l'UE	9 ECTS (COEF 3)
Unité d'enseignement UE d'Ouverture 7 <i>El estudiante deberá seguir los siguientes cursos:</i> Libertés Publiques Histoire de la propriété en Europe	6 ECTS (COEF 2)
Unité d'enseignement UE Langue 6 Langue étrangère Allemand, Anglais, Espagnol (pour les étudiants français), Français langue étrangère (pour les étudiants non français ou non originaires d'un pays francophone), chinois (places limitées)	3 ECTS (COEF 1)
	30 ECTS

4º año (UNISTRA) :

Los/as estudiantes podrán elegir uno de los cuatro Masters siguientes:

1) Master droit des affaires

Materias del 1º año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit des affaires			
Itinerario Droit des affaires			
1º semestre			
	Unité d'enseignements fondamentaux 1	12 ECTS	COEF 3
	El estudiante escoge dos asignaturas CM + TD de entre estas 3 : Fiscalité des entreprises 1 Droit commercial approfondi 1 Droit international privé 1		
	Unité d'enseignement Langue 1	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise		
	Unité d'enseignements approfondis 1	9 ECTS	COEF 3
S1	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes</i> Droit approfondi des sociétés et droit boursier Droit transnational des affaires (<i>Transnational Business Law, cours susceptible d'être délivré en anglais</i>) Fiscalité personnelle et internationale Droit civil (régimes matrimoniaux) Propriété intellectuelle Matière non suivie en TD Ingénierie des relations collectives du travail El estudiante sigue obligatoriamente : Droit pénal spécial Droit du travail européen et international (M1 Droit Social)		
	Unité d'enseignements d'ouverture 1	6 ECTS	COEF 2
	<i>El estudiante escoge dos materias de entre las no escogidas en la UE d'enseignements approfondis 1</i>		
	Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS	
	Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas C2i métiers du Droit niveau 2 Engagement étudiant		

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit des affaires			
Itinerario Droit des affaires			
2^o semestre			
S2	Unité d'enseignements fondamentaux2	12 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante escoge dos asignaturas CM + TD de entre las siguientes :</i>		
	Fiscalité des entreprises 2		
	Droit commercial approfondi 2		
	Droit international privé 2		
	Unité d'enseignement Langue 2	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i>		
	Langue étrangère		
	DU Terminologie juridique anglaise		
	Unité d'enseignements approfondis 2	9 ECTS	COEF 3
<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i>			
Procédures fiscales			
Techniques contractuelles			
Ingénierie des relations individuelles du travail			
Gestion financière			
El estudiante sigue obligatoriamente :			
Droit pénal des affaires			
Droit pénal international et européen			
Unité d'enseignements d'ouverture 2	6 ECTS	COEF 2	
<i>El estudiante escoge dos asignaturas de entre las no cursadas en la Unité d'enseignements fondamentaux 2 ou approfondis 2.</i>			
Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS		
Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas			
Engagement étudiant			

2) Master droit européen

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)		
Mención : Droit européen		
1^{er} semestre		
Unité d'enseignements fondamentaux 1	12 ECTS	COEF 3
<p><i>El estudiante sigue obligatoriamente en CM + TD:</i> Droit du marché intérieur de l'Union européenne 1 <i>El estudiante escoge una asignatura CM+TD de entre las siguientes:</i> Droit public des affaires 1 Contentieux de l'Union européenne</p>		
Unité d'enseignement Langue 1	3 ECTS	COEF 1
<p><i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise</p>		
Unité d'enseignements approfondis 1	9 ECTS	COEF 3
<p><i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit transnational des affaires (Transnational business Law, cours en anglais) Droit du travail européen et international Droit international privé 1 (Master droit international)</p>		
Unité d'enseignements d'ouverture 1	6 ECTS	COEF 2
<p><i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Protection internationale et européenne des droits de l'Homme 1 Economie de la concurrence Fiscalité personnelle et internationale Contentieux de l'Union européenne/ Droit public des affaires (matière non suivie en TD)</p> <p><i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit pénal spécial (Master 1 Droit pénal et sciences criminelles)</p>		
Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS	
<p>Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas C2i métiers du Droit niveau 2 Engagement étudiant</p>		

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit européen			
2^o semestre			
S2	Unité d'enseignements fondamentaux 2	12 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit du marché intérieur de l'Union européenne 2		
	<i>El estudiante sigue su CM+ TD correspondiente a su elección del primer semestre</i> Droit public des affaires 2 Contentieux administratif		
	Unité d'enseignement Langue 2	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise		
	Unité d'enseignements approfondis 2	9 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes</i> Droit de la concurrence de l'Union européenne Droit international économique (International economic Law, cours en anglais) Protection internationale et européenne des droits de l'Homme Droit de la santé et des risques sanitaires L'Europe dans la pensée politique Contentieux administratif /ou DPA 2 (matière non suivie en TD)		
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit pénal international et européen Droit pénal des affaires (M1 Droit pénal et sciences criminelles)		
	Unité d'enseignements d'ouverture 2	6 ECTS	COEF 2
	<i>El estudiante escoge dos asignaturas de entre las de la UE approfondis 2 (no escogidas en esta UE).</i>		
Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS		
Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas Engagement étudiant			

3) Master droit international

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)		
Mención : Droit international		
Itinerario Droit international		
1^{er} semestre		
	Unité d'enseignements fondamentaux 1	12 ECTS COEF 3
	<i>El estudiante sigue las dos asignaturas CM+TD:</i> Droit international privé 1 Protection internationale et européenne des droits de l'homme 1	
	Unité d'enseignement Langue 1	3 ECTS COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise	
	Unité d'enseignements approfondis 1	9 ECTS COEF 3
S1	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Droit du marché intérieur de l'Union européenne 1 Droit transnational des affaires (<i>susceptible d'être délivré en anglais</i>) Théorie générale de l'Etat Droit comparé Fiscalité personnelle et internationale <i>El estudiante cursa las dos asignaturas siguientes:</i> Droit du travail européen et international Droit pénal spécial (M1 Droit pénal et sciences criminelles)	
	Unité d'enseignements libres 1	6 ECTS COEF 2
	<i>El estudiante escoge dos asignaturas de entre:</i> Histoire des idées politiques Ou autres matières optionnelles non choisies en UE approfondie 1	
	Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS
	Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas C2i métiers du Droit niveau 2 Engagement étudiant	

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit international			
Itinerario Droit international			
2^o semestre			
S2	Unité d'enseignements fondamentaux 2	12 ECTS	COEF 3
	<i>L'étudiant suit ces deux matières CM + TD :</i>		
	Droit international privé 2		
	Droit international public approfondi		
	Unité d'enseignement Langue 2	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i>		
	Langue étrangère		
	DU Terminologie juridique anglaise		
Unité d'enseignements approfondis 2	9 ECTS	COEF 3	
<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i>			
Droit international économique (<i>susceptible d'être délivré en anglais</i>)			
Droit du marché intérieur de l'Union européenne 2			
Protection internationale et européenne des droits de l'homme 2			
Droit de la concurrence de l'Union européenne			
Théorie du droit et de la justice			
<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i>			
Droit pénal international et européen			
Droit pénal des affaires (M1 Droit pénal et sc. Criminelles)			
Unité d'enseignements libres 2	6 ECTS	COEF 2	
<i>El estudiante escoge dos asignaturas de entre las siguientes:</i>			
L'Europe dans la pensée politique			
Droit de l'environnement et de l'aménagement du territoire			
Ou les matières de l'UE approfondie 2 non encore choisies			
Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS		
Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas			
Engagement étudiant			

4) Master droit des libertés

Materias del 1 ^{er} año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit des libertés			
Itinerario Droits des libertés			
1 ^{er} semestre			
S1	Unité d'enseignements fondamentaux 1	12 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente esta asignatura con TD:</i> Protection internationale et européenne des droits de l'homme 1		
	<i>El estudiante escoge una asignatura con TD de entre las 2 siguientes:</i> Droit du contentieux constitutionnel Contentieux de l'Union européenne		
	Unité d'enseignement Langue 1	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise		
	Unité d'enseignements approfondis 1	9 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente la asignatura no cursada en TD</i> Droit du contentieux constitutionnel ou Contentieux de l'Union européenne <i>El estudiante sigue obligatoriamente:</i> Droit international privé 1 Droit du travail européen et international		
	Unité d'enseignements d'ouverture 1	6 ECTS	COEF 2
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Théorie générale de l'Etat Droit comparé Histoire des idées politiques Droit des personnes vulnérables <i>El estudiante sigue obligatoriamente:</i> Droit pénal spécial		
	Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS	
Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas C2i métiers du Droit niveau 2 Engagement étudiant			

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)		
Mención : Droit des libertés		
Itinerario Droits des libertés		
2^o semestre		
S2	Unité d'enseignements fondamentaux 2	12 ECTS COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Protection internationale et européenne des Droits de l'Homme 2	
	<i>El estudiante escoge una asignatura CM +TD de entre las 2 siguientes:</i> Droit international public approfondi Contentieux administratif	
	Unité d'enseignement Langue 2	3 ECTS COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise	
	Unité d'enseignements approfondis 2	9 ECTS COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente la asignatura no elegida en TD :</i> Droit international public approfondi ou Contentieux administratif	
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit pénal international et européen Droit international privé 2	
	Unité d'enseignements d'ouverture 2	6 ECTS COEF 2
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Droit pénal des affaires (M1 Droit pénal et sc. Criminelles)	
<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Théorie du droit et de la justice L'Europe dans la pensée politique Droit de l'environnement Droit économique international (en anglais)		
Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS	
Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas Engagement étudiant		

ANEXO A BIS: Disposiciones transitorias relativas a las promociones incorporadas al programa en 2015/2016 y 2016/2017

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)			
Mención : Droit international			
Itinerario Droit international			
1^{er} semestre			
	Unité d'enseignements fondamentaux	12 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante cursa las dos asignaturas CM+TD:</i> Droit international privé 1 Protection internationale et européenne des droits de l'homme 1		
	Unité d'enseignement Langue 1	3 ECTS	COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise		
	Unité d'enseignements approfondis 1	9 ECTS	COEF 3
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Droit du marché intérieur de l'Union européenne 1 Droit transnational des affaires (<i>susceptible d'être délivré en anglais</i>) Théorie générale de l'Etat Droit comparé Fiscalité personnelle et internationale		
S1	<i>El estudiante cursa las dos asignaturas siguientes:</i> Droit du travail européen et international Droit pénal spécial (Master1 Droit pénal et sciences criminelles)		
	Unité d'enseignements libres 1	6 ECTS	COEF 2
	<i>El estudiante cursa:</i> Ingénierie des relations collectives du travail (M1 Droit Social)		
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> Histoire des idées politiques Droit du marché intérieur de l'Union européenne 1 Droit transnational des affaires (<i>susceptible d'être délivré en anglais</i>) Théorie générale de l'Etat Droit comparé Fiscalité personnelle et internationale Contentieux de l'Union Européenne (M1 Droit européen) Droit commercial approfondi 1 (M1 Droit des affaires)		
	Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS	
	Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas C2i métiers du Droit niveau 2 Engagement étudiant		

Materias del 1^{er} año de MASTER (M 1)		
Mención : Droit international		
Itinerario Droit international		
2^o semestre		
	Unité d'enseignements fondamentaux 2	12 ECTS COEF 3
	<i>El estudiante cursa las dos asignaturas CM +TD :</i> Droit des successions (M1 Droit Privé) Droit international public approfondi	
	Unité d'enseignement Langue 2	3 ECTS COEF 1
	<i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes :</i> Langue étrangère DU Terminologie juridique anglaise	
	Unité d'enseignements approfondis 2	9 ECTS COEF 3
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente:</i> Droit international privé 2 Droit pénal international et européen Droit pénal des affaires (M1 Droit pénal et sciences criminelles)	
S2	Unité d'enseignements libres 2	6 ECTS COEF 2
	<i>El estudiante sigue obligatoriamente :</i> Ingénierie des relations individuelles du travail (M1 Droit Social) <i>El estudiante escoge una asignatura de entre las siguientes:</i> L'Europe dans la pensée politique Droit de l'environnement et de l'aménagement du territoire Droit international économique (<i>susceptible d'être délivré en anglais</i>) Droit du marché intérieur de l'Union européenne 2 Protection internationale et européenne des droits de l'homme 2 Droit de la concurrence de l'Union européenne Théorie du droit et de la justice Droit commercial approfondi 2	
	Unité d'insertion professionnelle	3 ECTS
	Prácticas voluntarias de una duración mínima de 3 semanas consecutivas Engagement étudiant	

ANEXO B: TABLA DE RECONOCIMIENTOS

Facultad de derecho de Estrasburgo :

1er año

UNISTRA	UAM
Droit privé et théorie générale de la personnalité et Droit de la famille	Fundamentos de Derecho privado Derecho de la persona
Droit constitutionnel 1 et 2	Derecho constitucional 1 y 2
Histoire du droit et des institutions publiques	Derecho romano
Projet professionnel de l'étudiant	Argumentación jurídica
Economie politique	Principios de Economía política
Histoire des sources du droit en Europe	Historia del derecho
Grands débats politiques et sociaux	Introducción a la Ciencia política
Macroéconomie	Introducción a la Economía de la empresa

2º año

UNISTRA	UAM
Droit des obligations 1	Derecho de obligaciones y contratos
Droit administratif 1	Fundamentos de Derecho administrativo
Droit processual	Derecho procesal. Introducción y proceso civil
Finances publiques	Fundamentos de Derecho financiero y Tributario
Droit des politiques et actions de l'UE	Derecho de la UE
Droit commercial	Instituciones de Derecho mercantil
Droit des obligations 2	Derecho de obligaciones y contratos
Vie politique contemporaine	Introducción a la Ciencia política
Histoire de l'Etat et des grands services publics	Historia de la Teoría política

3er año

UNISTRA	UAM
Droit penal	Derecho penal. Parte general: teoría general del delito

Facultad de Derecho de la UAM

1er año

UAM	UNISTRA
Historia del Derecho (6 ECTS)	Procédure civile (4,5 ECTS)

2º año

UAM	UNISTRA
Derecho internacional público (6 ECTS)	Droit international public (4,5 ECTS)
Derecho de la Unión Europea (3 ECTS)	Institutions de l'UE (3 ECTS) +Système juridique UE (4,5 ECTS)
Derechos humanos (3 ECTS)	Libertés publiques (3 ECTS)

3er año

UAM	UNISTRA
Régimen jurídico de la actuación administrativa (9 ECTS)	Droit de la responsabilité administrative (6 ECTS)
Derechos reales (6 ECTS)	Droit des biens (6 ECTS)
Derecho penal. Parte especial (6 ECTS)	Droit pénal international et européen (3 ECTS) Droit pénal des affaires (3 ECTS)
Derecho procesal. Proceso penal (3 ECTS)	Droit pénal spécial (3 ECTS)
Derecho internacional privado (6 ECTS)	Droit international privé 1 (6 ECTS)

4º año

UAM	UNISTRA
Optativas (30 ECTS)	Ver cuadros infra
Derecho de sociedades y contratos mercantiles (9 ECTS)	Droit des sociétés 1 (6 ECTS) Droit des sociétés 2 (6 ECTS)
Derecho de la seguridad social (3 ECTS)	Droit du travail européen et international (3 ECTS)
Filosofía del Derecho (3 ECTS)	Philosophie du droit (3 ECTS)
Prácticas externas (6 ECTS)	Stage
TFG*	

* Para la obtención del Grado en Derecho, los estudiantes deberán necesariamente realizar un 'Trabajo de fin de grado' (con un valor de 9 ECTS) de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los estudios de grado.

Reconocimiento de optativas según itinerario M1

UAM	UNISTRA M1 Droit européen
Optativas (30 ECTS)	Droit du marché intérieur (UE Fdtx 1) (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 2 (6 ECTS)
	Droit du marché intérieur de l'UE 2 (6 ECTS)
	Contentieux de l'Union Européenne/Droit public des affaires (6 ECTS)
	UE ouverture 1 (3 ECTS) UE ouverture 1 2 (3 ECTS)
UAM	UNISTRA M1 Droit des libertés
Optativas (30 ECTS)	Protection international et européenne des droits de l'homme (UE Fdtx 1) (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 1 (6 ECTS)
	Protection international et européenne des droits de l'homme (UE Fdtx 2) (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 2 (6 ECTS)
	UE ouverture 1 (3 ECTS) UE ouverture 2 (3 ECTS)
UAM	UNISTRA M1 Droit international
Optativas (30 ECTS)	Protection international et européenne des droits de l'homme (UE Fdtx 1) (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 2 (6 ECTS)
	UE approfondis 1 (3 ECTS) UE approfondis 2 (3 ECTS)
	UE approfondis 1 (3 ECTS) UE approfondis 2 (3 ECTS)
	UE approfondis 1 (3 ECTS) UE approfondis 2 (3 ECTS)
	UE approfondis 1 (3 ECTS) UE approfondis 2 (3 ECTS)
UAM	UNISTRA M1 Droit des affaires
Optativas (30 ECTS)	UE enseignements fondamentaux 1 (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 1 (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 2 (6 ECTS)
	UE enseignements fondamentaux 2 (6 ECTS)
	UE ouverture 1 (3 ECTS) UE ouverture 1 2 (3 ECTS)

ANEXO C: TABLA DE EQUIVALENCIAS NUMÉRICAS

UNISTRA	UAM
20	10 MH
19	10 (MH)
18	9,75
17	9,5
16,5	9,25
16	9
15,5	8,75
15	8,5
14,5	8
14	7,7
13,5	7,3
13	7
12,5	6,7
12	6,3
11	6
10,5	5,5
10	5
<10	5 (compensación) *

* Las asignaturas con calificación inferior a 10/20 en Estrasburgo pero que resulten compensadas de conformidad con el sistema de calificación de dicha universidad, serán reconocidas con la nota de 5 en la UAM.

Les matières qui sont qualifiées au dessous du 10/20 à Strasbourg mais qui sont compensées de conformité su système en vigueur à l'Unistra, seront reconnues à la UAM par un 5/10.

UAM	UNISTRA
10 MH	20-19
9,75	18
9,5	17
9,25	16,5
9	16
8,75	15,5
8,5	15
8,25	14,7
8	14,5
7,5	14
7,25	13,5
7	13
6,7	12,5
6,5	12
6,25	11,5
6	11
5,5	10,5
5	10
<5	Il faut redoubler la matière

ANEXO D: NORMATIVA DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN

1. Disposiciones preliminares

A) Disposiciones generales

Artículo 1.1. Cada universidad aplicará su normativa de evaluación, que será la común a la del resto de estudiantes de la Universidad salvo que se especifique otra cosa.

B) Disposiciones específicas de la doble titulación

Artículo 1.2. Los estudiantes de la doble titulación deberán cursar necesariamente la asignatura obligatoria de 'Prácticas externas' prevista en el plan de estudios del Grado en Derecho de la UAM y en la UE *professionnelle* del Master 1 de Estrasburgo. A estos efectos, deberán realizar una práctica de contenido jurídico en una institución de naturaleza pública o privada, en Francia, España o en otro país. Las prácticas deberán tener una duración mínima de 120 horas.

Los objetivos y competencias a desarrollar durante la realización de las prácticas externas deberán ser similares a los previstos en la Guía Docente correspondiente, disponible en la web de la Facultad de Derecho de la UAM.

Las prácticas deberán ser realizadas a partir del final del tercer curso o a lo largo del último curso de su plan de estudios. Los estudiantes deberán firmar un convenio de prácticas que será aceptado por el responsable académico del programa de la Facultad de Derecho de Estrasburgo. En el caso de que las prácticas se realicen en España, el convenio será firmado por el responsable académico de la UAM. Los responsables del programa ayudarán a los estudiantes en la búsqueda de instituciones en las que realizar estas prácticas. En este sentido, las instituciones se comprometen a promover relaciones privilegiadas con instituciones, empresas, etc.

En todos los casos, los estudiantes contarán con un tutor académico y un tutor profesional, que se encargarán de hacer un seguimiento de las prácticas. El tutor académico será adjudicado por la Universidad de Estrasburgo o de la UAM en el caso de que las prácticas se realicen en España. El tutor profesional emitirá un informe al finalizar las prácticas. Los estudiantes deberán redactar un informe sobre las actividades desarrolladas. El tutor académico, a la vista de estos dos informes y de cualesquiera otros aspectos que considere relevantes, emitirá una evaluación. Esta evaluación deberá ser comunicada a los responsables/coordinadores de la Doble Titulación en la Unistra y en la UAM

Artículo 1.3. Los estudiantes de la doble titulación deberán cursar durante el último año de estudios la asignatura obligatoria de 'Trabajo de Fin de Grado' prevista en el plan de estudios del Grado en Derecho de la UAM. El Trabajo de Fin de Grado deberá ser realizado de forma individual.

Los objetivos y competencias a desarrollar durante el TFG deberán ser similares a los previstos en la Guía Docente correspondiente, disponible en la web de la Facultad de Derecho de la UAM. El objetivo fundamental del trabajo es desarrollar y perfeccionar las competencias y habilidades adquiridas en relación a métodos de investigación y a la búsqueda y selección de información y materiales sobre un tema concreto. El trabajo deberá incluir reflexiones y juicios personales sobre el tema tratado, con la finalidad de ofrecer soluciones a los problemas detectados en el objeto de estudio.

El trabajo deberá tener una extensión de entre 7.500 y 10.000 palabras (unas 25 páginas) y será realizado bajo la supervisión de un tutor académico. El tema será escogido de común acuerdo por el

tutor y el estudiante y podrá estar relacionado con el contenido de las prácticas externas. El tutor emitirá un informe y una evaluación al finalizar el TFG.

El trabajo deberá ser defendido en público ante un comité evaluador. Entre los miembros de dicho comité podrá figurar un profesor de la universidad socia. El comité tendrá en cuenta el informe y evaluación emitidos por el tutor.

Una vez evaluado el trabajo por el comité evaluador, la calificación será comunicada a los responsables/coordinadores de la Doble Titulación en la UAM y Unistra.

2. Normativa de exámenes para los semestres 1 a 4 (en la Universidad Autónoma de Madrid)

Durante el periodo de estudios en la UAM será aplicable la normativa de evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la específica de la Facultad de Derecho. Ambas está disponibles a través de la página web www.uam.es y www.uam.es/derecho.

3. Normativa de exámenes para los semestres 5 a 8 (en la Universidad de Estrasburgo)

Durante el periodo de estudios en la Unistra será aplicable la normativa de evaluación de la Facultad de Derecho de Estrasburgo. Esta normativa está disponible a través de la página web de la Facultad (<http://www-faculte-droit.u-strasbg.fr/>).

4. Paso del segundo al tercer curso

Para incorporarse al tercer curso en Estrasburgo, los estudiantes deben haber superado en principio 120 ECTS. Sin embargo, pueden beneficiarse de la posibilidad de estar matriculados al mismo tiempo en L2 (Madrid) y L3 (Strasbourg) de conformidad con la normativa de calificación de la Facultad de Derecho de Strasbourg, si los responsables del programa así lo acordaran.

ANEXO E: RESPONSABLES DEL PROGRAMA**Nombre y contacto de los responsables:**

Cada facultad nombra un responsable académico del programa . Este responsable es nombrado y puede ser sustituido por cada facultad según las reglas en vigor en su centro. En este caso, el socio debe ser advertido inmediatamente.

Están a cargo del programa:

Université de Strasbourg / Faculté de droit:

Nicolas Nord
1, place d'Athènes
67045 Strasbourg Cedex
nicolas.nord@unistra.fr

Universidad Autónoma de Madrid:

Elisa Torralba
Facultad de Derecho
C/ Kelsen 1
28049 Madrid
elisa.torralba@uam.es

Responsable administrativo**Université de Strasbourg / Faculté de droit**

Responsable administrativo
Nicolas Keller
1, place d'Athènes
67045 Strasbourg Cedex
n.keller@unistra.fr

Universidad Autónoma de Madrid

Responsable administrativo
Alfonso de Andrés
Universidad Autónoma de Madrid
Marie Curie 1
28049 Cantoblanco
administracion.grado.derecho@uam.es

ANEXO F: RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LA UAM

Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria del Ministerio de Educación de 10 de Julio de 2009 por la que se *verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/GRADUADA en DERECHO por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*

ANEXO G: RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LA UNISTRA

Arrêté du 15 juillet 2013 relatif aux habilitations de l'Université de Strasbourg à délivrer des diplômes nationaux de Master

Arrêté du 31 juillet 2013 relatif aux habilitations de l'Université de Strasbourg à délivrer des diplômes nationaux de Licence, Licence Professionnelle, DUT, DEUST

Arrêté du Ministère de l'enseignement supérieur et de la recherche du 22 janvier 2014 2014 fixant la nomenclature des mentions du diplôme de Licence.

I.3.12. Acuerdo 11/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de México, la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, LA CASA DE VELÁZQUEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Colegio de México, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo,

La Casa de Velázquez, representada en este acto por su Director, Dr. Michel Bertrand,

La Universidad Autónoma de Madrid (Reino de España), representada en este acto por el Dr. José Manuel González Sancho, Vicerrector de Investigación,

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan.

CONSIDERANDO PREVIAMENTE LO SIGUIENTE:

1. Que la UAM es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene la correspondiente al fomento de la investigación y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida [artículo 1.2.b), c) y d) de la LOU].
2. Que para el logro de estos fines la UAM ostenta competencia suficiente para el establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras, además del fomento de los correspondientes intercambios [artículo 4.m de sus Estatutos].
3. Que la Casa de Velázquez es, a la vez, un centro de creación artística y un centro de investigación. Esto es lo que constituye su singularidad en el conjunto de las Escuelas Francesas en el extranjero bajo la tutela del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación: la Escuela Francesa de Atenas, la Escuela Francesa de Roma, el Instituto Francés de Arqueología Oriental del Cairo y la Escuela Francesa de Oriente Medio. En efecto, la Casa presenta la particularidad desde su fundación en 1928, de acoger conjuntamente a artistas (como lo hace la Villa Médicis de Roma) y a investigadores en el marco de la Escuela de Altos Estudios Hispánicos e Ibéricos (EHEHI).
4. Que la Casa de Velázquez tiene la misión de desarrollar actividades creadoras e investigaciones relacionadas con las artes, las lenguas, las literaturas y las sociedades de los países ibéricos, iberoamericanos y del Magreb. También tiene la vocación de contribuir a la formación de artistas, investigadores y docentes-investigadores, así como de participar en el desarrollo de intercambios artísticos / científicos entre Francia y los países relacionados.

5. Que el Colegio de México es una institución de investigación reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente, que goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes de estudios, así como para gobernarse asimismo y que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.
6. Que el Madrid Institute for Advanced Study (MIAS) es un centro de investigación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en la sesión celebrada el 3 de abril de 2017, y que la Casa de Velázquez se adhirió al MIAS mediante convenio firmado entre la UAM y la Casa de Velázquez el 23 de mayo de 2017.
7. Que las tres instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.
8. Que el Colegio de México y la Casa de Velázquez suscribieron un convenio específico de colaboración firmado el 1 de junio de 2017.

Las tres partes han acordado la firma del presente convenio, con las siguientes

CLÁUSULAS

- I. Las partes se comprometen a desarrollar actividades de investigación conjuntas; favorecer la realización de visitas mutuas por parte de miembros del personal académico; invitarse mutuamente a participar en seminarios y conferencias que organicen ambas instituciones; e intercambiar información científica en la forma de publicaciones, materiales didácticos y otros resultados de la docencia y la investigación.
- II. Las instituciones acordarán por escrito los términos de la cooperación para cada una de las actividades establecidas en el presente convenio de colaboración, previo a que cualquiera de éstas sea implementada.
- III. Dado que las partes están conscientes de las restricciones de sus respectivos presupuestos, en ningún caso asumirán compromisos financieros que rebasen dichos límites para ninguna de las actividades motivo del presente convenio. Por lo tanto, los aspectos financieros de cada caso particular se reglamentarán en lo individual.
- IV. Las entidades firmantes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo previsto en este convenio; de acuerdo con ello, se harán los mejores esfuerzos para resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo.

A tal efecto, las entidades parte del Convenio designarán a las personas físicas firmantes del mismo o aquellas en quien deleguen para que, en su condición de responsables últimos, actúen de común acuerdo como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos derivados del mismo.

Este mecanismo y sus responsables serán los encargados del seguimiento del Convenio, pudiendo proponer la modificación de sus cláusulas, así como la supresión o adición de cualquier cláusula que estimen oportuna. En sus funciones de seguimiento le queda encomendado, además, el estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Este mecanismo de seguimiento será también el encargado de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

- V. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que los representantes de las instituciones lo firmen y estará vigente por un periodo inicial de cinco años, al término del cual se prorrogará automáticamente a menos que se indique lo contrario. Sin embargo, este convenio está sujeto a revisión y las partes podrán darlo por terminado mediante notificación escrita firmada por la autoridad rectora de la parte que así lo decida. Para que la notificación de la terminación del convenio sea válida la otra parte deberá recibirla tres meses antes de la fecha indicada de terminación.

I.3.13. Acuerdo 12/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Colegio de México, la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid para participar en las actividades del Madrid Institute for Advanced Study.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE**

**EL COLEGIO DE MÉXICO,
LA CASA DE VELÁZQUEZ**

y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL MADRID INSTITUTE FOR ADVANCED STUDY

De una parte, El Colegio de México (COLMEX), con domicilio a estos efectos en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, México, representado por su Presidenta, Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo, de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento.

De otra parte, la Casa de Velázquez, con domicilio a estos efectos en Calle Paul Guinard, n° 3, 28040 Madrid, representado en este acto por su Director, Dr. Michel Bertrand, de conformidad con las facultades que tiene conferidas.

Y de la otra, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con domicilio a estos efectos en calle Einstein 3, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid, CP 28049 - España, representado en este acto por el Vicerrector de Investigación, Dr. José Manuel González Sancho, de conformidad con las facultades que tiene conferidas.

EXPONEN

Que el COLMEX, la Casa de Velázquez y la UAM unen esfuerzos en las áreas de actuación que les son propias para lograr las metas que las instituciones comparten.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto

El presente convenio específico tiene como objeto establecer la participación de profesores de El Colegio de México en estancias según dos modalidades en el Madrid Institute for Advanced Study (MIAS) durante los semestres regulares de actividades académicas. Se ofrece por una parte la posibilidad de “estancias cortas” de entre 3 a 4 meses máximo y por otra de “estancias largas” de 10 meses. De esta forma, se aspira a crear, cuando se sumen más actividades, un consorcio entre las tres instituciones.

Cada año, el COLMEX lanzará una convocatoria al profesorado siguiendo el formato específico del anexo I incluido en el presente convenio específico de colaboración. Los interesados deberán presentar un proyecto de investigación que se beneficie en particular y de manera explícita de la estancia. El consorcio otorgará a la persona que presente el proyecto ganador, de acuerdo al comité de selección internacional, apoyo financiero para realizar la estancia. El Colegio de México contribuirá con los gastos

de transporte internacional Ciudad de México-Madrid-Ciudad de México, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Por su parte, y exclusivamente en el caso de las llamadas “estancias cortas”, la Casa de Velázquez cubrirá los gastos de alojamiento en la Casa de Velázquez según disponibilidad y siempre conformándose a su reglamento interno. En caso de no existir posibilidad de alojamiento en la Casa de Velázquez para la fecha solicitada, la búsqueda de un alojamiento y el gasto correspondiente quedará a cargo del investigador visitante.

El COLMEX comunicará y acordará con la Casa de Velázquez y la UAM cualquier variación que estime oportuna relativa a las condiciones y requisitos que recoge este convenio

Segunda. – Duración

El periodo de duración del presente convenio será de tres años a partir de su firma y hasta la fecha en la que concluyan las becas otorgadas, siendo la fecha final la vigencia de la última beca otorgada.

No obstante, el presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes previa notificación escrita.

Tercera. – Colaboración

En lo no previsto en las cláusulas precedentes, el COLMEX, la Casa de Velázquez y la UAM podrán alcanzar acuerdos puntuales de colaboración sobre otros aspectos o gastos relativos a las becas otorgadas. Estos acuerdos se formalizarán por escrito, como anexo o desarrollo de este convenio, firmados por las personas que designen las partes.

Cuarta. – Titularidad y patrocinio

El régimen aplicable a los posibles derechos que se pudieran generar con los trabajos ejecutados por el profesorado en lo que respecta a títulos de propiedad, derechos de autor o de patente, será el que se acuerde entre las partes.

Quinta. – Resolución de controversias y seguimiento

Las entidades firmantes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo previsto en este convenio; de acuerdo con ello, se harán los mejores esfuerzos para resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo.

A tal efecto, las entidades parte del Convenio designarán a las personas físicas firmantes del mismo o aquellas en quien deleguen para que, en su condición de responsables últimos, actúen de común acuerdo como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos derivados del mismo.

Este mecanismo y sus responsables serán los encargados del seguimiento del Convenio, pudiendo proponer la modificación de sus cláusulas, así como la supresión o adición de cualquier cláusula que estimen oportuna. En sus funciones de seguimiento le queda encomendado, además, el estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Este mecanismo de seguimiento será también el encargado de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Sexta. – Contactos operativos del acuerdo de colaboración

Para la ejecución del presente acuerdo específico, los contactos operativos son:

- En la Casa de Velázquez: Christelle PELLIER, Administradora, C/ de Paul Guinard, 3 – 28040 Madrid – España. christelle.pellier@casadevelazquez.org

- En la UAM: Jana Valdés Torres, Secretaria General del MIAS, C/Einstein, 3 – 28049 Madrid – España. jana.valdes@uam.es
- En el COLMEX: Luisa Alejandra González Barajas, Directora de Intercambio Académico, Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, México. oia@colmex.mx

Séptima. – Normativa.

Será de aplicación supletoria la normativa de convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del Reino de España.

En caso de discrepancias, las partes se someterán a arbitraje internacional.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente convenio.

I.3.14. Acuerdo 13/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria del programa de becas Iberoamérica Santander Universidades e Investigación (Curso académico 2018-2019).

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 6 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN, para el curso académico 2018/2019 este Rectorado

RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional de las becas a los cuatro (4) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino.

Segundo. - Los estudiantes adjudicatarios de beca deberán formalizar la aceptación de la misma por dos vías. Mediante la firma del documento correspondiente en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Y mediante la aceptación en la web del Santander www.becas-santander.com. Para la aceptación por ambas vías, los estudiantes disponen de plazo hasta el 15 de JULIO. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN.
SANTANDER UNIVERSIDADES
- CURSO ACADÉMICO 2018/2019 -
ANEXO I. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

	Nombre	Apellidos	Destino	País	Importe
1	Natalia	López González del Rey	Univ. Austral de Chile	Chile	5000 €
2	Liliana Patricia	Vera Londoño	Centro Brasileiro de Pesquisas Físicas	Brasil	5000 €
3	Olga Liliane	Dalbinoë	Univ. Externado de Colombia	Colombia	5000 €
4	Ana María	Ramirez Carro	Universidad de Lima	Perú	5000 €

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN.
SANTANDER UNIVERSIDADES
- CURSO ACADÉMICO 2018/2019-
ANEXO II. Lista de reservas**

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1	Díaz	García	Amanda
2	Quesada	Vaquero	Marta
3	Fonseca	Díaz	Aida
4	Jorge	Barbuzano	Esperanza

I.3.15. Acuerdo 14/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas financieras para estudiantes de Convenios Internacionales para el curso 2018-2019

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO CONVENIOS INTERNACIONALES - CURSO ACADÉMICO 2018/2019-

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid que hayan sido adjudicatarios de una plaza por la Convocatoria Única de Movilidad no europea del programa de Convenios Internacionales 2018/2019 y que no hayan sido beneficiarios de otra ayuda/beca ya concedida en relación a esta misma convocatoria.
- 2.2 Las ayudas financieras se destinan a estancias de verano, rotaciones clínicas, estancias semestrales o anuales del curso académico 2018/2019.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida, o para cursos de verano.

3. Requisitos básicos

- 3.1 Ser adjudicatario de una plaza por la Convocatoria Única de Movilidad no europea del programa de Convenios Internacionales 2018/2019, en alguna de las universidades de destino que no ofrezcan ayuda a los estudiantes. Excepcionalmente, si el importe de la ayuda concedida por la universidad de destino fuera inferior al importe de la ayuda concedida por la presente convocatoria, el estudiante deberá aceptar la ayuda concedida por el destino, y la UAM compensará la diferencia hasta el importe total que le hubiera correspondido según las bases de esta convocatoria.
- 3.2 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente convocatoria.
- 3.3 Se requiere así mismo, haber formalizado debidamente la aceptación de la plaza de Convenios Internacionales en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

4 Ayudas financieras y criterios de concesión

4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas plazas que no tengan dotación económica por parte de la universidad de acogida, salvo la excepción recogida en el punto 3.1 Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 10 meses, y una ayuda de viaje única. El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y de las plazas adjudicadas. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de plazas adjudicadas.

4.2 En primer lugar, se adjudicarán ayudas a aquellos estudiantes que sean beneficiarios de una beca para cursar estudios universitarios del Ministerio de Educación, o equivalente en cuanto a requisitos de concesión, durante el curso académico 2017-2018. En segundo lugar, se adjudicarán las ayudas siguiendo el mismo baremo de adjudicación de plazas de la convocatoria de Convenios Internacionales 2018/2019 para aquellos estudiantes que tengan como destino universidades situadas en las siguientes áreas:

Área 1: Australia, China, Corea, India, Japón, Singapur, Taiwán.

Área 2: Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, FUCS Colombia, Universidad de San Buenaventura Colombia, Universidad del Tolima Colombia, Guatemala, Jordania, Líbano, Marruecos, ITESO México, Universidad de las Américas. Puebla México, Colegio de México, República Dominicana, Rusia, Venezuela.

Una vez cubiertas estas áreas, en caso de disponibilidad presupuestaria, se adjudicarán ayudas siguiendo el mismo baremo, a estudiantes que tengan como destino universidades situadas en la siguiente área geográfica:

Área 3: Brasil, Chile, Colombia, México (excepto ITESO, Universidad de las Américas. Puebla y Colegio de México), Perú y Puerto Rico

Área 4: cursos de verano.

4.3 La ayuda financiera adjudicada por esta convocatoria consistirá en una ayuda mensual y una ayuda única de viaje. Los importes serán:

- Ayuda mensual: 150€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino China, India y Marruecos.
- Ayuda mensual: 200€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para los estudiantes con destino Jordania y Taiwán.
- Ayuda mensual: 250€, por el número de meses que dure la movilidad académica, con un máximo de 10 meses, para el resto de destinos.
- Ayuda de viaje según destinos:
 - o Australia, China, Corea, Japón, Singapur, Taiwán: 600 euros.
 - o América, India: 500 euros
 - o Emiratos Árabes Unidos, Irán, Líbano, Rusia: 400 euros
 - o Jordania: 300 euros
 - o Marruecos: 150 euros

- 4.4 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.5 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.6 Las ayudas financieras del apartado 5.3 se abonarán, dependiendo del comienzo y la duración de la estancia, en uno o dos plazos (para estancias semestrales o inferiores), o tres plazos (para estancias anuales):
- Para estancias anuales:
 - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del primer semestre del curso académico 2018/2019 en la UAM, tras enviar al SERIM el certificado de llegada, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente al 70% de la ayuda prevista.
 - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
 - Para estancias semestrales:
 - El primer pago se realizará coincidiendo con el inicio del semestre del curso académico 2018/2019 en la UAM en el que el estudiante inicia su movilidad, tras enviar al SERIM el certificado de llegada, e incluirá la ayuda de viaje y el equivalente al 70% de la ayuda prevista.
 - El último pago se realizará al finalizar el período de estancia en el extranjero, una vez se hayan recibido todos los certificados de estancia de los estudiantes. En este pago se abonará el importe pendiente, cuando proceda. Este último pago se ajustará por quincenas.
 - Para estancias iguales o inferiores a tres meses de duración, los estudiantes recibirán en un único pago la ayuda financiera completa que les corresponda, sin que por ello estén exentos de la justificación de la estancia. Este pago se realizará al inicio de su estancia en el destino tras enviar al SERIM el certificado de llegada a la universidad de destino.

El estudiante beneficiario de la ayuda deberá abrir una cuenta en el Banco Santander para el abono de la ayuda, en caso de no disponer ya de una. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del Banco Santander situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

5 Solicitudes

- 5.1 Para poder obtener una de estas ayudas no será necesario presentar ninguna solicitud. Únicamente será necesario que se cumplan los requisitos del apartado 3 de esta convocatoria.
- 5.2 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con esta convocatoria.
- 5.3 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde se le ha adjudicado la plaza no le concede ayuda financiera alguna. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

6 Adjudicación

- 6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón del Servicio de Relaciones Internacionales del Edificio Plaza Mayor, en el Campus Cantoblanco. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la ayuda financiera durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de ayudas. En caso de no proceder a la aceptación efectiva de la ayuda en este plazo, se considerará ayuda renunciada.

7 Lista de reserva

- 7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

8 Renuncias

- 8.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.
- 8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

- 9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del

estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

- 9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.
- 9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
 1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
 2. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera tras la admisión del estudiante por la universidad de destino mediante la firma de la **credencial de estudiante de movilidad** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la plaza de movilidad y a la ayuda financiera concedida.
 3. Proporcionar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, con anterioridad a su incorporación en la universidad de destino, un número de cuenta del banco Santander, operativa, de la que el estudiante sea titular o cotitular. El estudiante deberá mantener operativa su cuenta bancaria hasta haber recibido toda la ayuda económica concedida.
 4. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda financiera. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Dada la diferencia en el calendario académico de la UAM con algunas de las universidades de destino, los estudiantes no podrán retrasar su incorporación a las universidades de destino debido a la convocatoria extraordinaria de exámenes de septiembre, a menos que les sea autorizado expresamente por el Decano o Director del centro al que pertenezca el estudiante.
 5. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa, con dedicación exclusiva a esta función. Se entenderá cumplido el programa de formación la superación de, al menos, el 60% de los créditos de las asignaturas UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios.
 6. Realizar su labor en el centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.

7. Acreditar, en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total de la ayuda financiera recibida en el caso de que no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 5 anterior.
9. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
10. Si de los estudios realizados durante el programa de intercambio derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.
11. Acudir a cuantos actos organice la UAM, el Banco Santander u otras instituciones relacionadas con el programa de ayudas financieras de la presente convocatoria.
12. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en la credencial de becario, éste deberá obtener una autorización expresa de su Coordinador académico de movilidad. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta a la existencia de crédito.
13. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de remborsar los fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

10 Disposición final

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.3.16. Acuerdo 15/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria ayudas financieras para estudiantes de dobles titulaciones internacionales para el curso 2018-2019.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN Y TITULACIONES CONJUNTAS - CURSO ACADÉMICO 2018/2019-

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en **programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas en el curso 2018/2019**.
- 2.2 Esta convocatoria es de aplicación a las **titulaciones listadas en el ANEXO I**.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar estudios en la/s universidad/es que forman parte de la Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta.
- 2.4 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización de la movilidad prevista en su plan de estudios.
- 2.5 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización durante la movilidad de estudios a tiempo completo de grado o postgrado.

3. Requisitos básicos

- 3.1 El estudiante deberá estar matriculado en la UAM en el curso 2018/2019 y haber sido admitido por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.
- 3.2 El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías para el mismo período de movilidad.
- 3.3 En el caso de programas europeos, el estudiante disfrutará de la ayuda de la UAM cuando no hubiera podido solicitar ayuda del programa Erasmus+ o del Ministerio de Educación para Erasmus (erasmus.es) por haber agotado el número de meses financiados en cada curso académico, o no cumplir los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación. Si el

estudiante ha estado en situación de solicitar alguna de estas ayudas y no lo ha tramitado, o lo ha tramitado de manera incorrecta, no se le considerará elegible por ese período.

- 3.4 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM para esta misma movilidad, deberá optar por una de ellas.

4 Ayudas financieras y criterios de concesión

4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas movilidades que no hubieran podido obtener dotación económica por otras vías. Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 9 meses, y en todo caso, según lo acreditado en el certificado de estancia (ver puntos 4.2 y 4.3). El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad y del número de estudiantes en movilidad. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de estudiantes en movilidad.

4.2 El número de meses máximo que se abonará a cada estudiante seguirá los siguientes criterios:

- 4.2.1 En el caso de movilidades de un semestre académico, se abonará un **máximo** de 5 meses.
- 4.2.2 En el caso de movilidades de un curso académico completo se abonará un **máximo de 9 meses**

4.3 A su regreso a la UAM, todos los estudiantes deben entregar un **certificado de estancia** (ver plazos en punto 5.3) que acredite su estancia académica en la institución de destino

4.4 Los importes máximos a abonar quedan definidos según las siguientes áreas geográficas, no pudiendo ser superiores en ningún caso a la que les correspondería en caso de que la movilidad se enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE):

Grupo	Países	Estudiantes SIN beca MEC el curso anterior	Estudiantes CON beca MEC el curso anterior
Grupo 1	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia</i>	300 €/mes	500 €/mes
Grupo 2	<i>Alemania Austria, Bélgica, Chipre, Francia Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal,</i>	250 €/mes	450 €/mes
Grupo 3	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía</i>	200 €/mes	400 €/mes
Grupo 4	<i>Latinoamérica</i>	200€	

- 4.5. Las ayudas económicas definidas en esta convocatoria se destinarán a financiar las estancias de movilidad previstas en el programa de doble/múltiple titulación correspondiente. No se financiarán las estancias que se realicen más allá de lo que establece el Programa, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la dirección del Programa de Doble/Múltiple Titulación/Titulación Conjunta.
- 4.6 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.
- 4.7 En el caso de que el estudiante reciba una ayuda económica para esta movilidad por otra vía, si esta fuera inferior a lo que le correspondería por esta convocatoria, la UAM compensará esta diferencia.
- 4.8 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales no destinados a cubrir la movilidad del plan de estudios. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.
- 4.9 Las ayudas financieras adjudicadas a cada estudiante se abonarán de la siguiente manera:
- 4.9.1 Para aquellos a quienes les corresponde **ayuda para todo el curso completo** 2018/2019: un primer pago antes de finalizar 2018 tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previa entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, siguiendo los criterios de los puntos 4.2 y 4.3 de esta convocatoria, y los plazos indicados en los puntos 5.2 y 5.3 de esta convocatoria, con el importe pendiente.
 - 4.9.2 Para aquellos a quienes les corresponde **ayuda para el primer semestre** del curso 2018/2019: un primer pago antes de finalizar 2018 tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previa entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, siguiendo los criterios de los puntos 4.2 y 4.3 de esta convocatoria, y los plazos indicados en los puntos 5.2 y 5.3 de esta convocatoria, con el importe pendiente.
 - 4.9.3 Para aquellos a quienes corresponde **ayuda para el segundo semestre**, parcial o completo, del curso 2018/2019: un primer pago en 2019 tras acreditar la incorporación a la universidad socia mediante certificado de llegada con el 70% del importe total estimado, y un segundo y último pago al regreso del estudiante, y previa entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, siguiendo los criterios de los puntos 4.2 y 4.3 de esta convocatoria, y los

plazos indicados en los puntos 5.2 y 5.3 de esta convocatoria, con el importe pendiente.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o **cuentas corrientes de oficinas bancarias situadas en España**, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

5 Solicitudes

5.1 Para poder obtener una de estas ayudas será necesario que el estudiante presente una solicitud en el formulario de solicitud de ayuda que encontrará en el **ANEXO II**. Dicha solicitud, debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, deberá entregarse por duplicado, preferentemente en el **Registro General** de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por **correo administrativo**, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **No se admitirán solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.**

5.2 El período de **entrega de solicitudes**, independientemente del período de estancia en el extranjero y del período en que le corresponda, en su caso, ayuda financiera, será del **15 de julio al 15 de septiembre 2018**.

5.2.1 Junto con la solicitud, los estudiantes deberán **entregar un justificante con un número de cuenta bancaria completo (IBAN), siguiendo las indicaciones del punto 4.9 de esta convocatoria.**

5.3 El período de **entrega del certificado de estancia** será el siguiente:

5.3.1 Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **primer semestre 2018/2019**: hasta el **1 de abril de 2019**.

5.3.2 Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **segundo semestre 2018/2019**: hasta el **15 de julio de 2019**.

5.3.3 Para estudiantes cuya movilidad se produzca en el **curso completo 2018/2019**: hasta el **15 de julio de 2019**.

5.4 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con esta convocatoria.

5.5 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

6 Adjudicación

6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón del Servicio de Relaciones Internacionales del Edificio Plaza Mayor, en el Campus Cantoblanco. Esta

resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la ayuda financiera durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de ayudas. En caso de no proceder a la aceptación efectiva de la ayuda en este plazo, se considerará ayuda renunciada.

7 Lista de reserva

7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva, en su caso, con el fin de readjudicar ayudas económicas en caso de que se produjeran renunciaciones, o bien a la ayuda económica adjudicada, o bien a la movilidad.

8 Renuncias

8.1 En el caso de que se produzca la renuncia, total o parcial, del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad

8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad.

9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

9.1 Todas las comunicaciones desde el Servicio de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.
2. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera adjudicada mediante la firma del documento de aceptación que se le facilitará al efecto en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Una vez firmado se podrá enviar escaneado por correo electrónico desde la cuenta institucional de la UAM (@estudiante.uam.es). El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la ayuda adjudicada.
3. Proporcionar al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en la fecha en que se le solicite a cada estudiante, un número de cuenta nacional operativa (ver punto 5.2), de la que el estudiante sea titular o cotitular.
4. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la institución donde se realice la movilidad, así como a la normativa del programa de Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta, con dedicación exclusiva a esta función.
5. Realizar su labor en el centro de destino, siendo obligatorio comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado. El Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.
6. Acreditar, en los plazos que establece esta convocatoria, la estancia efectiva en destino y la duración de la misma, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la denegación por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la ayuda económica adjudicada.
7. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera adjudicada. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá la denegación de la ayuda económica adjudicada, o, en su caso, el reintegro total de la misma en el caso de que no se supere el 60% de los créditos matriculados en la institución extranjera.
8. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
9. Si de los estudios realizados durante el período de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.

10. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda económica, la obligación de rembolsar los fondos que hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

10 Disposición final

- 10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación/Titulación Conjunta en la UAM

GRADO	Administración y Dirección de Empresas*	Université Paris Dauphine (Francia)
	Economía*	Université Paris Dauphine (Francia)
	Matemáticas*	Université Paris Dauphine (Francia)
	Ciencia Política y Administración Pública	Sciences Po Bordeaux (Francia)
	Derecho	Université de Strasbourg (Francia)
	Derecho	Universiteit Maastricht (Países Bajos)
GRADO Y MÁSTER	Química + Química Orgánica o Aplicada*	Université de Strasbourg (Francia)
	Matemáticas + Matemáticas y Aplicaciones*	Université Paris 13 (Francia)
MASTER	Literaturas Hispánicas	Université de Rennes 2 (Francia)
	Investigación e Innovación en TIC (I2-TIC)	Université de Bordeaux + Pázmány Péter Catholic University of Budapest
	Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura de la UAM	Université Bordeaux Montaigne (Francia)
	Máster en Métodos Cuantitativos e Investigación en Epidemiología (UAM) / Maestría en Salud Pública y Maestría en Epidemiología (UNINORTE)	UNINORTE (Colombia)

*Pendiente la renovación de los convenios

I.3.17. Acuerdo 16/CG 12-07-18 por el que se aprueba la Convocatoria permanente 2018 de movilidad de formación para Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+(KA103).

**CONVOCATORIA PERMANENTE 2018
PROGRAMA ERASMUS + (KA103).
MOVILIDAD DE FORMACIÓN DE PDI (PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR) Y PAS
(PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)**

1 - El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y se complementaría, en su caso, con fondos de la Universidad Autónoma de Madrid.

2- Las movilizaciones se podrán realizar entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de mayo de 2020.

3 - Se convocan ayudas para la movilidad de Formación de PDI y PAS en el marco del Programa de Erasmus+ cuya finalidad engloba varios tipos de movilidad:

- Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a una empresa. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades serán eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo.
- Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior a otra institución de educación superior socia. El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. Las actividades serán eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo.
- Los resultados deben difundirse y usarse ampliamente dentro de la institución.

4 - Si el destino es una institución de educación superior es necesario que exista un Acuerdo Inter-Institucional Erasmus+ firmado entre ambas instituciones.

5 - Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización por lo que será necesaria la presentación de la solicitud como **mínimo 45 días antes de las fechas de la movilidad**.

Esta convocatoria es de carácter permanente, por lo que sus resoluciones se harán coincidir con las Comisiones de Internacionalización que tengan lugar durante el período establecido.

Estas ayudas no son compatibles con ayuda alguna destinada al personal convocada por este vicerrectorado y que tenga el mismo destino y las mismas fechas previstas.

6- Esta convocatoria permanecerá abierta mientras haya fondos disponibles. Una vez agotados los fondos, se cerrará la presente convocatoria y habrá que esperar a la publicación de una nueva convocatoria.

7 -Criterios de elegibilidad:

7.1 - El solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos. En el caso del colectivo del PDI serán funcionarios y/o contratados a tiempo completo.

7.2 - El Personal Docente e Investigador que solicite esta ayuda, además, deberá desarrollar tareas de **gestión** o de implementación de estudios asociados al **Plan Doing**, para cuya consecución está dirigida la movilidad.

7.3 - Si la movilidad se realiza a una institución de enseñanza superior ésta debe poseer una Carta Universitaria Erasmus+ además de tener firmado un Acuerdo Inter-Institucional vigente para el curso en el que se vaya a realizar la movilidad.

7.4 - Las instituciones deben acordar previamente un Acuerdo de Formación Erasmus +, autorizado tanto por la institución de origen como por la empresa o institución de acogida y que llevará a cabo el personal visitante. La concesión de las ayudas se realizará en base a este Acuerdo de Movilidad de Formación.

7.5 - Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

7.6 - -Se dará prioridad al personal solicitante de los departamentos que hayan recibido personal de otras que participen en el programa Erasmus+.

7.7 - Se dará prioridad al personal de administración y servicios que participen en **el Plan Adding** de la UAM, una vez este operativo, para hacer cursos formación en idiomas.

7.8 - El límite de número de ayudas será de dos por convocatoria anual (entendida ésta entre septiembre de 2018 y agosto del año siguiente).

7.9 –Las movilizaciones para realizar cursos de idiomas deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tendrán que tener una duración mínima de 15 días.
- ✓ Tendrán prioridad los cursos de idiomas no genéricos sino en temáticas específicas relacionadas con las funciones que desarrolla el candidato en la UAM.

8 - Financiación de las ayudas

Se establecen ayudas diarias destinadas a financiar los gastos de la siguiente manera:

8.1.- Los gastos de manutención será una cantidad diaria destinada a financiar la actividad de formación en el extranjero que se corresponderá al grupo al que pertenezca el país de destino (se establecen tres grupos, ver Anexo I Módulo SEPIE adjunto) según los días justificados de formación.

8.2.- Los gastos de desplazamiento por tramos de distancias (ver anexo I Módulo SEPIE

adjunto) dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar/ciudad de trabajo del solicitante y el lugar/ciudad de la institución/empresa de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la herramienta que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

8.3.- La financiación máxima corresponderá al equivalente a cinco días de formación (independientemente de que la duración de la estancia sea superior).

En el caso de que la duración de la estancia sea menor a 5 días de formación, la ayuda asignada **será proporcional a los días lectivos de formación que se justifiquen**. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos/formación.

8.4 - La duración podrá ser de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. Se incluirían los días de viaje si durante estos días se pudiera recibir también formación.

8.5.- El beneficiario de la ayuda tiene la obligación de firmar el convenio de subvención y traer cumplimentado el permiso de ausencia y desplazamiento específico de las moviidades de programas internacionales, con una antelación mínima de 15 días a la realización del viaje.

8.6.- Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (campus Cantoblanco) :

-Títulos de transporte de ida y vuelta (**tarjetas de embarque**) o factura de transporte (en el caso de no aportar las tarjetas de embarque).

En el caso de realizar el viaje en automóvil aportarán copia del carnet del conductor, copia del permiso de circulación del automovil así como **una declaración jurada** debidamente cumplimentada (con el número matrícula del vehículo, fechas del viaje, destino), y en su caso tiques originales de autopista y facturas de repostaje de combustible.

-Certificado de Estancia de la formación, cumplimentado, firmado y sellado por la universidad/institución/centro de acogida.

-**Informe final del personal (PAS /PDI) on-line (Cuestionario UE)** a través de la Mobility Tool creada por la Comisión Europea. Se recibirá un correo electrónico con un enlace personalizado a través del cual se cumplimentará obligatoriamente en un **plazo de 30 días**, desde que se haya recibido.

8. 7 - Los participantes de las moviidades de Formación PAS y PDI Erasmus+ con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades de la movilidad podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados.

Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE; que determinará el importe de las ayudas a percibir.

Una vez publicadas las Bases para las ayudas adicionales dirigidas al personal con necesidades especiales por el SEPIE, se informará a través de una resolución que se hará pública.

9 - Procedimiento para solicitar la ayuda

9.1.- Como novedad, la solicitud se realizará online a través de SIGMA, aunque también se requerirá su presentación en papel en el Registro de la Facultad o Escuela o en el Registro General de la Universidad:

<https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/Inicio.html#>

El interesado deberá acceder con su perfil y seguir la siguiente ruta:

Movilidad > Programas de Intercambio > Movilidad Internacional de Personal > Solicitud de salida > Tipo de programa de intercambio > Erasmus Formación (PDI y PAS)

****Aquellos solicitantes que no dispongan de perfil de acceso a SIGMA, deberán informarlo convenientemente al SERIM, persona de contacto: Ana Isabel Pereira González. E-mail: ana.pereira@uam.es. Ext.: 3283***

Una vez cumplimentados los campos, habrá que adjuntar a la solicitud online la siguiente documentación:

- Carta de invitación o documento acreditativo de la Institución de destino, que refleje la aceptación de la visita de formación debidamente firmado y sellado.
- Acuerdo de movilidad de formación acordado por las instituciones, que realizará el personal visitante. El documento debe incluir las firmas del solicitante, del Director de departamento /Jefe de Servicio de la UAM y del Director de departamento/Jefe de Servicio de la universidad/institución/centro de destino.
- **Autorización del Departamento/Servicio**, debidamente cumplimentada y firmada

Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con la firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado en los registros de la Administración/Secretaría de cada Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Mientras la solicitud permanezca en estado "solicitado" el sistema permitirá realizar cambios en la misma. Cualquier incidencia derivada de este proceso podrá ser consultada en el SERIM, persona de contacto: Ana Isabel Pereira González. Extensión: 3283

10 - Procedimiento de concesión de la ayuda

10.1 - Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas será la Oficina de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) quien comunicará por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

10.2 - Una vez concedidas las ayudas de movilidad ha de firmarse **el contrato de subvención** en los plazos indicados, o en todo caso 10 días antes de realizar la movilidad.

10.3 - Se entregará el **permiso de ausencia y desplazamiento** específico de las movilidades de

programas internacionales. debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento y del gerente (a falta de los datos de hora de salida y hora de llegada, que se facilitará una vez se reserven los vuelos).

11 - Disposición Final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación, que con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma vengan impuestas por la Comisión Europea las cuales se comunicarían a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se comunicará a los interesados por medio de una resolución.

Se podrá obtener más información en las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro, así como en la Oficina de Movilidad del SERIM de la Plaza Mayor, planta baja, campus de Cantoblanco, teléfono 91 497 3283, persona de contacto Ana Isabel Pereira González, dirección de correo electrónico: ana.pereira@uam.es

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Movilidad Formación PAS y PDI Erasmus+**ANEXO I- MÓDULO SEPIE ***

Para la financiación del viaje se establece la siguiente tabla:

Distancia en Kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
De 8.000Km o distancias superiores	1.500 € por participante

La distancia se calculará según el **Calculador de distancias oficial** en la siguiente página:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

Financiación para **el alojamiento y manutención**: se establecen 3 zonas de países según su nivel de vida.

	PAÍSES	Por día de formación *
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	105 €
Grupo 3	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 €

*Días lectivos de formación justificados.

I.3.18. Anuncio de las próximas sesiones del Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2018.

Las fechas para la celebración de las sesiones del Consejo de Gobierno hasta diciembre de 2018, serán las siguientes:

- Viernes 5 de octubre
- Viernes 16 de noviembre
- Viernes 14 de diciembre

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D^a. Ana Belén Soto Cano. Delegada del Rector para Edición Digital de Publicaciones.
- D. Manuel Álvaro Dueñas. Decano. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Miguel Román Álvarez. Secretario Académico. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Tamara Ambrona Benito. Vicedecana de Estudiantes e Inclusión. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jesús Manso Ayuso. Vicedecano de Estudios Grado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Beatriz Cristina Mangada Cañas. Vicedecana de Internacionalización y Cooperación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Carlos M^a Tejero González. Vicedecano de Investigación, Innovación y Doctorado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. M^a José Álvarez Barrio. Vicedecana de Políticas de Igualdad, Responsabilidad Social y Cultura. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Araceli Calvo Pascual. Vicedecana de Estudios de Posgrado y Formación Continua. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Fernando Hernández Sánchez. Vicedecano de Prácticas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Díaz del Cueto. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Inmaculada Tello Díaz-Maroto. Delegada del Decano para el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB). Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Maria Aguado Molina. Delegada del Decano para la Calidad y Desarrollo de las Titulaciones. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Marta Mas Espejo. Directora de la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Española.
- D. Javier Ortiz García. Director del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.

- D^a. María Laura Arce Álvarez. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Luisa Marcos Laguna. Directora del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Ismanuel Rabadán Romero. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Fernando Martín García. Subdirector del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. Montserrat Tobajas Vizcaíno. Directora en Funciones del Departamento de Ingeniería Química. Facultad de Ciencias.
- D. Bartolomé Barceló Taberner. Director del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. José Ramón Berrendero Díaz. Subdirector del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Ernesto Gironde Sirvent. Secretario del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi. Director del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pablo García González. Secretario Académico del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pedro José Tarazona Lafarga. Subdirector del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Eva García Perea. Directora del Departamento de Enfermería. Facultad de Medicina.
- D^a. Cristina González Blázquez. Secretaria del Departamento de Enfermería. Facultad de Medicina.
- D^a. Azucena Pedraz Marcos. Subdirectora del Departamento de Enfermería. Facultad de Medicina.
- D. Jesús Vaquero Crespo. Subdirector del Departamento de Cirugía para el Hospital Universitario Puerta de Hierro. Facultad de Medicina.
- D. Fernando Gilsanz Rodríguez. Subdirector del Departamento de Cirugía para el Hospital Universitario La Paz. Facultad de Medicina.

- D. Carlos Cenjor Español. Subdirector del Departamento de Cirugía para la Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a Ángeles Martín Cabrejas. Delegada del Decano para el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Facultad de Ciencias
- D^a Ángeles Ramírez Fernández. Directora del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a Gemma Gordo Piñar. Subdirectora del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a Alicia Campos Serrano. Secretaria Académica del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fernando Díez Rubio. Director del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Soledad Torrecuadrada García-Lozano. Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas. Facultad de Derecho.
- D^a. Martha Saboyá Baquero. Directora del Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

II.2. Ceses.-

- Manuel Álvaro Dueñas. Decano. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Miguel Román Álvarez. Secretario Académico. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Marta Sandoval Mena. Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Institucionales y Empleabilidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jesús Manso Ayuso. Vicedecano de Estudios y Desarrollo de las Titulaciones.
- D^a. María Fernández Agüero. Vicedecana de Relaciones Internacionales. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Carlos M^a Tejero González. Vicedecano de Investigación e Innovación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. M^a José Álvarez Barrio. Vicedecana de Extensión Universitaria, Cooperación y Cultura. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Charo Cerrillo Martín. Vicedecana de Posgrado y Doctorado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D. Fernando Hernández Sánchez. Vicedecano de Prácticum. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Díaz del Cueto. Vicedecano de Profesorado, Formación Continua y Calidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Inmaculada Tello Díaz-Maroto. Delegada del Decano para el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB). Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Araceli Calvo Pascual. Delegada del Decano para la Calidad de las Titulaciones e Igualdad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Rosa Pulido Mendoza. Directora de la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Española.
- D^a. Eulalia Piñero Gil. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Rocío Jiménez Briones. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Otilia Mó Romero. Directora del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Ismanuel Rabadán Romero. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Luisa Marcos Laguna. Subdirectora del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Antonio Sánchez Calle. Director del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Ernesto Gironde Sirvent. Secretario del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Fernando Quirós Gracián. Subdirector del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.
- D. Alfredo Levy-Yeyati Mizrahi. Director del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pablo García González. Secretario Académico del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pedro José Tarazona Lafarga. Subdirector del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.

- D^a. Lourdes Casillas Santana. Directora en Funciones del Departamento de Enfermería. Facultad de Medicina.
- D. Víctor Sánchez Turrión. Subdirector del Departamento de Cirugía para el Hospital Universitario Puerta de Hierro. Facultad de Medicina.
- D. Fernando Gilsanz Rodríguez. Subdirector del Departamento de Cirugía para el Hospital Universitario La Paz. Facultad de Medicina.
- D. Carlos Cenjor Español. Subdirector del Departamento de Cirugía para la Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D. José Cordero Ampuero. Subdirector del Departamento de Cirugía para el Hospital Universitario La Princesa. Facultad de Medicina.
- D^a. M^a Ángeles Martín Cabrejas. Delegada del Decano para Ciencias de la Alimentación. Facultad de Ciencias.
- D. Juan Carlos Gimeno Martín. Director del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fernando Hermida de Blas. Subdirector del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Ignacio Robles Picón. Secretario Académico del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a Rosa María Carro Salas. Directora del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Fernando Díez Rubio. Subdirector de Calidad de las Enseñanzas. Escuela Politécnica Superior.
- D. Ángel Menéndez Rexach. Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas. Facultad de Derecho.

III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

III.1. Disposición del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado por el que se dispone la publicación del texto consolidado del procedimiento para la presentación, aprobación de nuevos títulos de Máster Universitario Oficial y modificaciones de los mismos en la Universidad Autónoma de Madrid.

TEXTO CONSOLIDADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL Y MODIFICACIONES DE LOS MISMOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID TRAS LA MODIFICACIÓN APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 15-06-18 (ACUERDO 14/CG 15-06-18 PUBLICADO BOUAM Nº 5 DE 2 DE JULIO 2018).

El presente documento tiene como finalidad establecer un procedimiento y unos criterios para la presentación y aprobación de nuevas propuestas de Máster Oficial y modificación de las mismas.

➤ **Presentación, aprobación de nuevos títulos**

El procedimiento consta de dos fases, que deberán ser ambas precedidas por la aprobación por la Junta de Centro al que esté adscrito el título. En la primera se solicitará la aprobación de la Propuesta de Título ante la Comisión de Estudios de Posgrado delegada de Consejo de Gobierno, que de ser favorable permitirá continuar con la memoria de verificación del título. En la segunda, se solicitará la aprobación de la memoria de verificación ante la Comisión de Estudios de Posgrado. Ésta las evaluará y, en caso de aprobarlas, elevará una propuesta razonada para su aprobación en Consejo de Gobierno y en Consejo Social.

También se fijan los criterios generales para la aprobación de la propuesta de título, que serán utilizados por la Comisión de Estudios de Posgrado para informar al Consejo de Gobierno y Consejo Social sobre las diferentes propuestas. Estos criterios serán de aplicación para todas las propuestas. En el caso de títulos que habilitan al ejercicio profesional, la propuesta además se acogerá a lo dispuesto en orden ministerial que la regula.

I. **Presentación de las propuestas de título.**

Las propuestas de título consistirán en un breve informe que deberá contener la siguiente información básica acerca de la naturaleza y estructura del título de Máster.

1. Información General.

- a) Denominación: Máster Universitario en...
- b) Centro, Departamento o Instituto responsable.
- c) Documento que acredite la aprobación en Junta de Facultad y departamento/s o instituto/s responsable.
- d) Relación con el plan estratégico de la Facultad: justificación con respecto al número de titulaciones de Máster ofertadas, número de matriculados por titulación, etc.
- e) Carácter: Académico, Investigador, Profesional, Profesión Regulada.

- f) Datos del coordinador/responsable.
- g) Composición de la comisión de coordinación.
- h) En caso de ser título conjunto entre varias universidades documento que acredite que todas ellas están al corriente de la iniciativa.

2. Objetivos e indicadores de calidad del título.

- a) Exposición breve de los objetivos del título.
- b) Evidencia de la demanda social y potencial.
- c) Calidad de la investigación.
- d) Calidad de las prácticas.
- e) Internacionalización.

3. Estructura del Plan de Estudios.

Se detallará el número de créditos obligatorios, optativos, del Trabajo Fin de Máster y de las prácticas en su caso. La estructura del plan de estudios debe cumplir necesariamente las siguientes condiciones:

- a) El número de créditos obligatorios, aparte del Trabajo Fin de Máster y las Prácticas, debe ser coherente con las competencias que debe adquirir el estudiante. En el caso de títulos que oferten itinerarios, se deberá especificar dentro de los mismos un número suficiente de créditos obligatorios por itinerario, pudiéndose considerar a este respecto como tales las materias obligatorias del máster.
- b) La oferta de créditos optativos deberá adaptarse al número de estudiantes previstos. Podrá incluirse una oferta amplia de optativas en la memoria, teniendo en cuenta que no todas se ofertarán todos los cursos académicos salvo que el número de estudiantes matriculados lo haga necesario.
- c) Para las propuestas de másteres interuniversitarios que den lugar a títulos conjuntos, la participación de la Universidad debe considerarse suficiente a juicio de la Comisión de Estudios de Posgrado.

En la página web del Centro de Estudios de Posgrado se publicará un modelo de solicitud.

II. Criterios para la aprobación del título en la Comisión de Estudios de Posgrado.

La Comisión de Estudios de Posgrado resolverá las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los objetivos del título y la naturaleza del mismo. Aunque los criterios son generales para todas las titulaciones, se ponderarán según su carácter.

Así, con carácter general y en todos los casos, se valorará la demanda potencial de estudiantes en valores superiores a 10, así como la demanda social del mismo. Otro aspecto importante será el grado de internacionalización de la titulación. Para ello, se valorarán indicadores y aspectos concretos que aseguren una presencia internacional y competitiva, especialmente en la captación de estudiantes.

En el caso de los títulos de carácter investigador, se valorará especialmente la calidad de la investigación de los profesores responsables, número estimado de estudiantes que realizarán tesis doctoral, etc.

En el caso de los títulos de carácter profesional, se valorará especialmente la calidad de las prácticas, en función del reconocimiento social y profesional de los organismos que colaborarán en el desarrollo de las mismas. Se valorará también la descripción de las tareas a realizar por parte de los estudiantes.

A continuación, se ilustran algunos aspectos o indicadores de la titulación que pueden aportarse en cada uno de los casos:

- a) Evidencia de la demanda social y potencial. Evidencia del interés para la sociedad del título presentado, justificando su adecuación a demandas sociales concretas. En caso de proceder de un doctorado en extinción o un título propio, número de estudiantes matriculados en cursos pasados. Puede aportarse también la experiencia de títulos de características similares en otras universidades.
- b) Calidad de la investigación: indicador global de las publicaciones de los profesores participantes en los últimos 5 años, número de proyectos de investigación en que han participado, número de tesis doctorales presentadas, etc.
- c) Calidad de las prácticas: número de convenios de prácticas, detallando los organismos o entidades públicas y/o privadas que han manifestado su intención de colaborar, las tareas a realizar, etc.
- d) Internacionalización: existencia de convenios con Universidades extranjeras, posición en los ranking internacionales de éstas, programas o redes en los que se participa (Erasmus Mundus o Altantis), número de asignaturas impartidas en inglés, número de estudiantes extranjeros, financiación que se aporta para la movilidad, etc.

La Comisión de Estudios de Posgrado establecerá unos criterios de valoración de las propuestas, en los que se detallará la ponderación que cada uno de estos aspectos tendrá en la misma. En estos criterios se tendrá en cuenta el carácter académico/investigador o profesional del título propuesto. Asimismo, la Comisión establecerá un sistema de valoración de las formas de cooperación internacional o interuniversitaria, con el fin de objetivar el interés de los títulos propuestos en estas modalidades.

Las propuestas de títulos resueltas favorablemente en la Comisión de Estudios de Posgrado podrán continuar con la preparación de la memoria de verificación.

III. Propuesta y aprobación definitiva de la memoria de verificación.

Se procederá a la presentación de la memoria de verificación, en Juntas de Centro, Comisión de Estudios de Posgrado, para proceder a su aprobación definitiva en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

En el caso de las memorias de verificación se prestará especial atención a su coherencia con los objetivos e indicadores presentados en la propuesta de título, así como el detalle de los procesos y mecanismos que aseguren que su consecución.

IV. Modificación de las titulaciones actuales de Máster.

Se presentará a la Comisión de Posgrado una propuesta de modificación que incluya los aspectos que se pretenden cambiar y su justificación. Si obtiene su visto bueno, se presentará al Consejo de Gobierno para su aprobación. A partir de este informe favorable, los proponentes pueden trasladar los cambios a la plataforma electrónica de títulos del MEC.

Una vez cerrado este proceso, la memoria de modificación final será revisada por el CEP y por los Vicerrectores de Posgrado y de Coordinación Académica, que serán los que determinarán su envío definitivo a la Fundación Madri+d.

V. Renovación de las titulaciones actuales de Máster.

Los criterios adoptados en esta normativa serán de aplicación en el momento de aprobar la renovación de la acreditación de las titulaciones ya implantadas, tanto las que se acreditaron por el procedimiento abreviado contemplado en la Resolución de la DGU de 28 de octubre de 2008, como las del ordinario.